Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL QUINDIO
Grupo de Asistencia Tecnica (Quindio)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20265430000015523

Para: DANIEL PACHON ALZATE
Coordinador Jurídico y Contractual

Asunto: Se remite informe de supervisión del contrato de aporte numero 63003032025, correspondiente al periodo del 01 hasta el 30 de abril del año 2026.

Fecha: 29 de mayo de 2026

De manera atenta envío los siguientes documentos que hacen parte del contrato de aporte número 63003032025.

Informe técnico operador – 01 hasta el 30 de abril del año 2026.
Informes financieros – 01 hasta el 30 de abril del año 2026.
Actas de legalización y soportes financieros – 01 hasta el 30 de abril del año 2026.
Informe de supervisión - 01 hasta el 30 de abril del año 2026.

Atentamente;

LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA
Supervisora de contratos
ICBF - Regional Quindío

Anexo: Folios (86)
Cds (4)

Yo, **LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	800180234				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	63003032025	FECHA SUSCRIPCIÓN	15 (día)	diciembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 16 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			23 (día) ABRIL (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No.	5	DE	8
VALOR A PAGAR	$ 56.236.423	EN LETRAS	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) marzo (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) marzo (mes) 2026 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES FAMILIARES E INSTITUTCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACION DEL RIESGO, LA AMENAZA	926	16	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	120	02-02-02-009-003-05	$ 56.236.423

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	084900086764	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS	N/A		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO	B	DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	56.236.423
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	56.236.423 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	56.236.423

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA	SUPERVISOR CONTRATO	QUINDÍO	GRUPO PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	Luz Patricia Valencia
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
YULIANA ORTIZ TRUQUE	FINANCIERA - EQUIPO DE SUPERVISION	QUINDÍO	GRUPO PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
NATALIA RENDON LEDESMA	GRUPO PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	Natalia Rendón	

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

DOCUMENTO DE COBRO N° 12

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIARNIT
899.999.239-2

Debe a:
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLESNit.
800.180.234-1
Carrera 22 46-19 Manizales – Caldas

Objeto: Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en las modalidades de **Prestación de servicios a la comunidad – Libertad Asistida/Vigilada – Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia** para el cumplimiento de las sanciones impuestas por la autoridad judicial y las medidas impuestas por la autoridad administrativa, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes y de medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA vigentes y/o para el cumplimiento de las condiciones acordadas en aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba.

Por concepto de: Aporte Contrato N° 6300-303-2025 correspondiente al a la atención del 1 al 28 de febrero 2026 de los servicios correspondientes a las modalidades de SRPA 2026.

La suma de: Cincuenta y seis millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinte tres pesos mcte) $56.236.423.

Por favor realizar al consignación a la cuenta destinada al programa N°084900086764 banco Davivienda.

Se firma en Manizales a los 15 días del mes de abril del año 2026.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO MODALIDADES DE PROTECCIÓN	F2.G28.P	5/03/2026
		Versión 6	Página 8 de 14
		Clasificación de la Información: Pública	

ZACION PERIODICO No	5	ESTADO DEL CONTRATO:	VIGENTE
cha:	11 de mayo 2026	Hora Inicio:	9:00:00 a. m.
		Hora Final:	12:00:00 p. m.
gar:	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES CALLE 2 NORTE 18 - 36 NUEVA CECILIA		
que Convoca:	GRUPO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS- EQUIPO DE SUPERVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO		
etivo:	REVISIÓN EJECUCIÓN 01- 30 DE ABRIL 2026 MEDIANTE ACTA 095 DEL 11 DE MAYO CONTRATO DE APORTE N°63003032025		

CONTRATO APORTES SUSCRITO

1. DATOS GENERALES:

DATOS SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APORTE:		DATOS DEL OPERADOR:			
	LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA	Nombres Representante Legal:	LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ		
		Nombres del Contador o Revisor Fiscal:	MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE		
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Nombre de la Entidad:	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES		
	QUINDIO	Dirección:	CALLE 2 NORTE 18 - 36 NUEVA CECILIA		
	CENTRO ZONAL ARMENIA SUR	Teléfonos:	6068850691		
:	luz.valencia@icbf.gov.co	Correo Electrónico:	centroversalles@gmail.com		
l Bancaria:	84900086764 cuenta de ahorros davivienda	Rendimientos Financieros consignados a la fecha:	$ -	Fecha:	

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE:

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE CUPOS ICBF						ISMINUCIONES REALIZADAS AL PRESENTE CORT		ADICIONES REALIZADAS AL PRESENTE CORTE	
alor Cupo/Mes	PORCENTAJES	Cupos Contratados	Cupos Ejecutados	Cupos Inejecutados	Valor Total Por Modalidad	EGRESOS	TOTAL	Ingresos	Total
478.664	0%	5	4	1	$ 1.914.656	CENTRO DE COSTOS (112)	$ -	CENTRO DE COSTOS (112)	$ -
714.672	0%	40	38	2	$ 27.157.536	CENTRO DE COSTOS (111)	$ -	CENTRO DE COSTOS (111)	$ -
537.555	0%	50	50	0	$ 26.877.750	CENTRO DE COSTOS (114)	$ -	CENTRO DE COSTOS (114)	$ -
-	0%	0	0	0	$ -	CENTRO DE COSTOS (997)	$ -	CENTRO DE COSTOS (997)	$ -
-	0%	0	0	0	$ -	Obsequio Celebración Cumpleaños	$ -	Obsequio Celebración Cumpleaños	$ -
-	0%	0	0	0	$ -	Obsequio Celebración Decembrina	$ -	Obsequio Celebración Decembrina	$ -
							$ -		$ -
1.730.891	0%	95	92	3	$ 55.949.942	Total a disminuir	$ -	Total a Pagar	$ -
Total a pagar del periodo:							$		55.949.942

2.1 SEGUIMIENTO A DESEMBOLSOS CUPOS LIQUIDADOS

ESEMBOLSO 2	DESEMBOLSO 3	DESEMBOLSO 4	DESEMBOLSO 5	DESEMBOLSO 6	DESEMBOLSO 7	DESEMBOLSO 8	DESEMBOLSO	DESEMBOLSO 10	TOTAL VALOR LIQUIDADO DE CUPOS
57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ -	$ -	$ 430.629.213
Desembolso Real Realizado por la Supervisión									
57.857.950	$ 56.720.790	$ 56.896.852	$ 56.236.423	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 253.335.555
Diferencia entre valor pagado y ejecución del operador de servicios (Inejecuciones Recursos NO desembolsados)									
3	$ 1.137.163	$ 961.101	$ 1.621.530	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ -	$ -	$ 177.293.658

3. ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LOS SOPORTES CONTABLES DEL COMPONENTE FINANCIERO.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO			MODIFICACIONES CONTRACTUALES - TRASLADOS		CUCIÓN DEL RECURSOS POR EL OPERADOR (CAUSA		AGOS REALIZADOS (OPERADO			RECURSO DE SEGUIMIENTO		VERIFICACIÓN DE SOPORTES A LEGALIZAR
RESUPUESTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL EJECUTADO	MONTO TOTAL POR EJECUTAR	DISMINUCIONES	ADICIONES	PRESUPUESTO APROBADO DEL MES	TOTAL PPTO DISPONIBLE PARA EL MES	TOTAL EJECUTADO	PAGOS EN EL MES QUE SE LEGALIZA	TOTAL PAGOS ACOMULADOS	INEJECUCION DE LA OPERACIÓN O SALDO X	CUENTAS X PAGAR ACOMULADAS	SOPORTES PRESENTADOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL GASTO
21.654.271	$ 103.167.064	-$ 261.415.975	$ -	$ -	$ 23.337.168	$ 23.337.168	$ 23.337.170	$ 23.337.170	$ 103.167.064	$ 19.683.467	$ -	☐ CEDULA ☐ RUT ☐ CERTIFICADO
4.551.138	$ 11.885.574	-$ 27.550.884	$ -	$ -	$ 2.740.045	$ 2.740.045	$ 2.740.046	$ 2.740.046	$ 11.885.574	$ 6.056.793	$ -	☐ CERTIFICACION BANCARIA ☑ CAUSACION
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ PLANILLA T.H ☐ D.S DIANE ☐ CUENTA DE COBRO
2.410.134	$ 9.999.151	-$ 25.424.810	$ -	$ -	$ 2.341.805	$ 2.341.805	$ 2.172.232	$ 1.621.734	$ 1.621.734	$ 2.764.900	$ -	☐ SEGURIDAD SOCIAL ☐ INFORME DE ACTIVIDADES
1.003.487	$ 4.486.389	-$ 11.502.630	$ -	$ -	$ 1.049.860	$ 1.049.860	$ 973.160	$ 535.963	$ 535.963	$ 1.098.226	$ -	☐ TRANSACCION DE PAGO
2.410.134	$ 9.999.151	-$ 25.424.810	$ -	$ -	$ 2.341.805	$ 2.341.805	$ 2.172.232	$ 1.621.734	$ 1.621.734	$ 2.764.900	$ -	OBSERVACIONES T.H
289.216	$ 437.654	-$ 929.535	$ -	$ -	$ 281.017	$ 281.017	$ 134.800	$ 24.852	$ 24.852	$ 1.094.032	$ -	

1.056.000	$ 9.707.737	-$ 25.601.711	$ -	$ -	$ 2.192.200	$ 2.192.200	$ 2.189.000	$ 2.189.000	$ 9.747.350	$ 114.663	$ -	
4.997.100	$ 23.138.880	-$ 59.596.246	$ -	$ -	$ 5.284.814	$ 5.284.814	$ 4.907.997	$ 4.907.997	$ 20.881.329	$ 4.876.049	$ -	
525.000	$ 8.075.000	-$ 21.150.000	$ -	$ -	$ 1.850.000	$ 1.850.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 6.025.000	-$ 150.000	$ -	
950.000	$ 2.605.662	-$ 2.683.648	$ -	$ -	$ 2.263.000	$ 2.263.000	$ 2.263.000	$ 2.263.000	$ 2.263.000	$ 607.338	$ -	
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
39.846.479	**$ 183.502.263**	**-$ 461.280.248**	**$ -**	**$ -**	**$ 43.681.715**	**$ 43.681.715**	**$ 42.689.637**	**$ 41.041.496**	**$ 157.773.600**	**$ 38.910.366**	**$ -**	

EJECUCIÓN PRESUPUESTO			MODIFICACIONES CONTRACTUALES - TRASLADOS		CUCIÓN DEL RECURSOS POR EL OPERADOR (CAUSA			GOS REALIZADOS (OPERADO		RECURSO DE SEGUIMIENTO		VERIFICACION DE SOPORTES A LEGALIZAR
RESUPUESTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL EJECUTADO	MONTO TOTAL POR EJECUTAR	DISMINUCIONES	ADICIONES	PRESUPUESTO APROBADO DEL MES	TOTAL PPTO DISPONIBLE PARA EL MES	TOTAL EJECUTADO	PAGOS EN EL MES QUE SE LEGALIZA	TOTAL PAGOS ACOMULADOS	INEJECUCION DE LA OPERACIÓN O SALDO X	CUENTAS X PAGAR ACOMULADA	SOPORTES PRESENTADOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL GASTO
500.000	$ 5.086.987	-$ 13.750.250	$ -	$ -	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.037.641	$ 1.037.641	$ 5.086.987	$ 122.516	$ -	☐ CAUSACION ☐ CONTRATO ☐ FACTURA DE VENTA ☐ CUENTA DE COBRO ☐ RUT ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ RUT ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ TRANSACCION DE PAG ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ 812.000	-$ 3.248.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 812.000	$ 38.000	$ -	☐ CAUSACION ☐ CUENTA DE COBRO ☐ FACTURA DE VENTA ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ TRANSACCION DE PAG ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ CUENTA DE COBRO ☐ FACTURA DE VENTA ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ TRANSACCION DE PAG ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ CUENTA DE COBRO ☐ FACTURA DE VENTA ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ TRANSACCION DE PAG ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ CUENTA DE COBRO ☐ FACTURA DE VENTA ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ TRANSACCION DE PAG ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
2.076.961	$ 735.650	$ 1.341.311	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 735.650	$ 735.650	$ 735.650	$ 1.341.311	$ -	☐ CAUSACION ☐ CUENTA DE COBRO ☐ FACTURA DE VENTA ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ TRANSACCION DE PAG ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ CUENTA DE COBRO ☐ FACTURA DE VENTA ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ TRANSACCION DE PAG ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
5.102.493	$ 18.197.600	-$ 45.945.907	$ -	$ -	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 4.019.800	$ 4.019.800	$ 16.319.890	$ 4.804.186	$ -	☐ CAUSACION ☐ CUENTA DE COBRO ☐ FACTURA DE VENTA ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ TRANSACCION DE PAG ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ 699.994	-$ 2.099.982	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ CUENTA DE COBRO ☐ FACTURA DE VENTA ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ TRANSACCION DE PAG ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ CUENTA DE COBRO ☐ FACTURA DE VENTA ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ TRANSACCION DE PAG ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ CUENTA DE COBRO ☐ FACTURA DE VENTA ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ TRANSACCION DE PAG ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ CUENTA DE COBRO ☐ FACTURA DE VENTA ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ TRANSACCION DE PAG ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO

-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ FACTURA DE VENTA ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ FACTURA DE VENTA ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ FACTURA DE VENTA ☐ RUT ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGR ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION
7.679.454	$ 25.532.231	-$ 63.702.828	$ -	$ -	$ 4.700.000	$ 4.700.000	$ 5.793.091	$ 5.793.091	$ 22.954.527	$ 6.306.013	$ -	OBLIGADOS A FACTURA	NO OBLIGADOS A FACTURAR

☐ CAUSACION
☐ CUENTA DE COBRO
☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN
☐ RUT
☐ ACTAS DE ENTREGA
☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
☐ TRANSACCION DE PAGO

EJECUCIÓN PRESUPUESTO			MODIFICACIONES CONTRACTUALES - TRASLADOS		EJECUCIÓN DEL RECURSOS POR EL OPERADOR (CAUSA			PAGOS REALIZADOS (OPERADO		RECURSO DE SEGUIMIENTO		VERIFICACIÓN DE SOPORTES A LEGALIZAR
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL EJECUTADO	MONTO TOTAL POR EJECUTAR	DISMINUCIONES	ADICIONES	PRESUPUESTO APROBADO DEL MES	TOTAL PPTO DISPONIBLE PARA EL MES	TOTAL EJECUTADO	PAGOS EN EL MES QUE SE LEGALIZA	TOTAL PAGOS ACOMULADOS	INEJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN O	CUENTAS X PAGAR ACOMULADA	SOPORTES PRESENTADOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL GASTO
266.057	$ 2.702.976	-$ 7.009.768	$ -	$ -	$ 700.000	$ 700.000	$ 723.730	$ 723.730	$ 2.445.105	$ 404.504	$ -	☐ CAUSACION ☐ CONTRATO ☐ FACTURA DE VENTA ☑ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ FACTURA DE VENTA ☐ CUENTA DE COBRO ☐ RUT ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
1.742.591	$ 16.038.755	-$ 42.355.338	$ -	$ -	$ 3.851.126	$ 3.851.126	$ 3.662.900	$ 3.662.900	$ 17.893.428	$ 1.108.340	$ -	☐ CAUSACION ☐ FACTURA DE VENTA ☐ CUENTA DE COBRO ☐ RUT ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ CAUSACION ☐ FACTURA DE VENTA ☐ CUENTA DE COBRO ☐ RUT ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
994.408	$ 4.863.031	-$ 14.493.233	$ -	$ -	$ 983.919	$ 983.919	$ 999.992	$ 999.992	$ 2.857.087	$ 1.052.119	$ -	☐ CAUSACION ☐ FACTURA DE VENTA ☐ CUENTA DE COBRO ☐ RUT ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
500.000	$ 2.497.616	-$ 7.494.518	$ -	$ -	$ 500.000	$ 500.000	$ 499.082	$ 499.082	$ 1.477.931	$ 501.061	$ -	☐ CAUSACION ☐ FACTURA DE VENTA ☐ CUENTA DE COBRO ☐ RUT ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
262.500	$ 4.276.340	-$ 11.120.730	$ -	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 995.400	$ 995.400	$ 3.868.740	-$ 6.190	$ -	☐ CAUSACION ☐ FACTURA DE VENTA ☐ CUENTA DE COBRO ☐ RUT ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
102.494	$ 893.234	-$ 2.126.271	$ -	$ -	$ 240.780	$ 240.780	$ 221.325	$ 221.325	$ 893.234	$ 268.420	$ -	☐ CAUSACION ☐ EXTRACTO BANCARIO ☑ TRANSACCION DE PAGO
9.719.882	$ 12.704.641	-$ 23.787.051	$ -	$ -	$ 1.726.718	$ 1.726.718	$ 3.004.737	$ 3.004.737	$ 9.386.039	$ 14.221.070	$ -	☐ CAUSACION ☐ FACTURA DE VENTA ☐ CUENTA DE COBRO ☐ RUT ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
24.000	$ 938.000	-$ 2.669.000	$ -	$ -	$ 142.857	$ 142.857	$ 24.000	$ 24.000	$ 821.000	$ 85.714	$ -	☐ CAUSACION ☐ FACTURA DE VENTA ☐ CUENTA DE COBRO ☐ RUT ☐ DOCUMENTO SOPORTE DIAN ☐ ACTAS DE ENTREGA ☐ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ☐ TRANSACCION DE PAGO
-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	☐ RUT ☐ CUENTA DE COBRO
13.611.932	$ 44.914.593	-$ 111.055.909	$ -	$ -	$ 9.145.400	$ 9.145.400	$ 10.131.166	$ 10.131.166	$ 39.642.564	$ 17.635.038	$ -	BANCOS
61.137.865	$ 253.949.087	-$ 636.038.986	$ -	$ -	$ 57.527.115	$ 57.527.115	$ 58.613.894	$ 56.965.753	$ 220.370.691	$ 62.851.417	$ -	

TOTAL PAGADO EN EL MES REVISADO POR EL OPERADOR DE SERVICIOS	$ 56.965.753
TOTAL DE DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EL ICBF	$ 253.335.555
TOTAL PAGOS ACUMULADOS POR EL OPERADOR DE SERVICIOS	$ 220.370.691
TOTAL DESEMBOLSOS ICBF menos PAGOS ACUMULADOS POR EL OPERADOR (SALDO EN BANCOS)	$ 32.964.864
CONCILIACIÓN DIFERENCIA SALDO EN BANCOS	

IN (VALOR TOTAL EJECUTADO/TOTAL DESEMBC	23%

4. SEGUIMIENTO APORTES DE LA INSTITUCIÓN:

Total Aporte ($):						
					DESCRIPCIÓN	VALOR
lica:						
la fecha:						
uando aplique):						

5. SEGUIMIENTO APORTES DONACIONES:

Total Aporte ($):						
					DESCRIPCIÓN	VALOR
lica:						
la fecha:						
uando aplique):						

6. OBSERVACIONES:

¿El operador presenta el informe financiero con soportes?	SI	☐	NO	☐
¿Cuál es el mes a legalizar?	ABRIL			
Fecha radicación del informe financiero por parte del operador	11/05/2026			
La entidad presenta los documentos soportes que acompañan al informe financiero y entrega al ICBF en medio	DIGITAL	☐	FISICO	☐
Los documentos aportados permiten realizar la legalización del informe financiero?	SI	☐	NO	☐
¿Por qué?				
¿Hubo redistribución de recursos no ejecutados ?	SI	☐	NO	☐
Explicar				
Otras				

7. NOTAS CONTABLES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA:

rrespondiente al mes de abril 2026, se identifica que los soportes dan cuenta de la ejecución presupuesal del mes correspondiente. Por otro lado en cuanto al informe de Excel presenta y aún persite error de formulación en la parte presupuestal, lo cual no el presupuesto mensual./// La diferencia de los saldos en bancos corresponde a el valor de los rendimientos financieros por $1.441,21 los cuales e pagaran al final del contrato.

8. COMPROMISOS:

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA

9. FIRMAS:

POR EL ICBF:	POR EL OPERADOR:
UCION POLITICA (PRINCIPIO DE PROBIDAD):	
LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA Supervisor (a) del Contrato	LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ Representante Legal
YULIANA ORTIZ TRUQUE Legalizador de Cuentas del Contrato	MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE Contador o Revisor Fiscal del Operador

y estas deben estar alienadas a las formulas de la presente hoja de trabajo

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES

REGIONAL: QUINDÍO

Nº DE CONTRATO: 63003032025

FECHA DE INICIO: 16/dic/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2026

TIEMPO DE EJECUCIÓN (Meses): 7,5

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 395.114.865

No. CUPOS ASIGNADOS: 95

% DE COMPRA LOCAL: 30

NIT DEL OPERADOR: 80180234

NOMBRE DEL OPERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

PROGRAMA: PROTECCIÓN ESPECIAL

MODALIDAD: RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SERVICIO: INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

USUARIO: SPQuindio

MES VALIDADO: MARZO

FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN: 24-abr-2026 11:46

VALOR TOTAL COMPRA DE ALIMENTOS: $1.037.636,00

	Porcentaje de Compra Local	
	Reportado (%):	54,57
	Validado (%):	36,24

NOTA DEL SUPERVISOR:

NOTA DEL OPERADOR:

Firma del supervisor: Luz Patricia Valencia R

Nombre del Supervisor: LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA

Firma de quien reporta: Jawer Alonso Mora Sanchez

Nombre de quien reporta: JAWER ALONSO MORA SANCHEZ

No.	Mes	Producto Local	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total ($)	Municipio de Producción	Tipo de Proveedor	Nombre del Proveedor	% Compra local
1	Marzo	Leche liquida UHT	litros	32	$222.200,00	Armenia - Quindío	Industria Transformadora	COLANTA	21,41
2	Marzo	Yogurt	litros	22	$153.862,00	Armenia - Quindio	Industria Transformadora	COLANTA	14,83

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

BIENESTAR FAMILIAR

No. 202654400000031452
Cógigo web: En/xics2OrcjZls5uR4UMSSR2aQ=
Radicador: VALENTINA BELALCAZAR ARANZAZU Fecha: 2026-04-15 15:45 Folios: 1
Remitente: VERSALLES
Clasificada Destino: Grupo de Asistencia Tecnica (Quindio)
Asunto: CUENTA DE COBRO MARZO CTO 303

Armenia, 15 de Abril 2026
Doctora
Luz Patricia Valencia Rivera
Supervisora Contrato 303
ICBF Regional Quindío

ASUNTO: Cuenta de cobro ejecución marzo.

Reciba un cordial saludo de nuestras niñas, niños, jóvenes, familias, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.

De conformidad con el asunto de referencia, nos permitimos adjuntar lo indicado

Conscientes que nuestras acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación para los niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad, encaminados al logro de nuestros objetivos institucionales

Cordialmente,

Jawer Alonso Mora Sanchez

JAWER ALONSO MORA SANCHEZ
Coordinador

ANEXOS: los mencionados

504

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20265440000040182
Cógigo web: 4UnLR+w8K+AoJhgS8GQwSD5B6ds=
Radicador: VALENTINA BELALCAZAR ARANZAZU Fecha: 2026-05-08 16:34 Folios: 1
Remitente: VERSALLES
Clasificada Destino: Grupo de Asistencia Tecnica (Quindio)
Asunto: INFORME FINANCIERO ABRIL CTO 303

Armenia, 08 de Mayo 2026
Doctora
Luz Patricia Valencia Rivera
Supervisora Contrato 303
ICBF Regional Quindío

ASUNTO: Entrega Informe Financiero Ejecución Abril SRPA

Reciba un cordial saludo de nuestras niñas, niños, jóvenes, familias, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.

De conformidad con el asunto de referencia, nos permitimos adjuntar lo indicado

Conscientes que nuestras acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación para los niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad, encaminados al logro de nuestros objetivos institucionales

Cordialmente,

Jawer Alonso Mora Sanchez

JAWER ALONSO MORA SANCHEZ
Coordinador

ANEXOS: los mencionados

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800180234	1	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MLES CALDAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SRPA 2026	CLL 2 18 - 36	ARMENIA-QUINDIO	3217465774	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	285681029	95043992 92	E	2026/05/11	2026/05/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$8,876,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Dias	IBC	Aporte	Total Aportes	
1	CC	1094955084	ARIAS VALENCIA YULY VIVIANA																		25-14	30	$2,207,844	$353,300	EPS010	30	$2,207,844	$276,000	CCF43	30	$2,207,844	$88,400	14-23	30	$2,207,844	$11,600	No	30	$2,207,844	$110,500	$839,800	
2	CC	41937214	CANO ROMAN DIANA MILENA																		230301	30	$1,925,996	$308,200	EPS010	30	$1,925,996	$240,800	CCF43	30	$1,925,996	$77,100	14-23	30	$1,925,996	$10,100	No	30	$1,925,996	$96,400	$732,600	
3	CC	1094878396	MARUNCIA VIDAL SERDY JOHANNA																		230301	30	$2,207,844	$353,300	EPS037	30	$2,207,844	$276,000	CCF43	30	$2,207,844	$88,400	14-23	30	$2,207,844	$11,600	No	30	$2,207,844	$110,500	$839,800	
4	CC	1004961235	MARIN CARVAJAL SANTIAGO ELIAS																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	No	30	$1,750,905	$87,700	$666,100	
5	CC	1094894235	MOLINA PACHECO PAOLA ANDREA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	No	30	$1,750,905	$87,700	$666,100	
6	CC	1094913549	MORA SANCHEZ JAWER ALONSO																		25 14	30	$3,300,000	$528,000	EPS010	30	$3,300,000	$412,500	CCF43	30	$3,300,000	$132,000	14-23	30	$3,300,000	$17,300	No	30	$3,300,000	$165,000	$1,254,800	
7	CC	1097399969	REY MEDINA JULIANA PATRICIA																		230301	30	$2,207,844	$353,300	EPS005	30	$2,207,844	$276,000	CCF43	30	$2,207,844	$88,400	14-23	30	$2,207,844	$11,600	No	30	$2,207,844	$110,500	$839,800	
8	CC	1094956520	RIVERA HERRERA KELY MAGALY																		230301	30	$1,925,996	$308,200	EPS010	30	$1,925,996	$240,800	CCF43	30	$1,925,996	$77,100	14-23	30	$1,925,996	$10,100	No	30	$1,925,996	$96,400	$732,600	
9	CC	1094956821	RIVEROS JARAMILLO LAURA VALENTINA																		230301	30	$1,925,996	$308,200	EPS002	30	$1,925,996	$240,800	CCF43	30	$1,925,996	$77,100	14-23	30	$1,925,996	$10,100	No	30	$1,925,996	$96,400	$732,600	
10	CC	1143330816	RODRIGUEZ BERRIO HELLEM MARGARITA																		230201	30	$2,207,844	$353,300	EPS010	30	$2,207,844	$276,000	CCF43	30	$2,207,844	$88,400	14-23	30	$2,207,844	$11,600	No	30	$2,207,844	$110,500	$839,800	
11	CC	1094927252	VELASQUEZ ROJAS LUISA MARIA																		230201	30	$1,925,996	$308,200	EPS010	30	$1,925,996	$240,800	CCF43	30	$1,925,996	$77,100	14-23	30	$1,925,996	$10,100	No	30	$1,925,996	$96,400	$732,600	
Total	Afiliados(11)																						$23,337,170	$3,734,400			$23,337,170	$2,917,500			$23,337,170	$974,200			$23,337,170	$122,500			$23,337,170	$1,168,000		$8,876,600

en línea

507

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800180234	1	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MLES CALDAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SRPA 2026	CLL 2 18 - 36	ARMENIA-QUINDIO	3217465774	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	285681029	9504399292	E	2026/05/11	2026/05/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$8,876,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$3,734,400	$0	$0	$3,734,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$881,300	$0	$0	$881,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,911,400	$0	$0	$1,911,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$941,700	$0	$0	$941,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$122,500	$0	$0	$122,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$122,500	$0	$0	$122,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$934,200	$0	$0	$934,200
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	11	$934,200	$0	$0	$934,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				11	$2,917,500	$0	$0	$2,917,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$1,712,200	$0	$0	$1,712,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$276,000	$0	$0	$276,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$412,500	$0	$0	$412,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$240,800	$0	$0	$240,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$276,000	$0	$0	$276,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$700,600	$0	$0	$700,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	$700,600	$0	$0	$700,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$467,400	$0	$0	$467,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	$467,400	$0	$0	$467,400
TOTAL				11	$8,876,600	$0	$0	$8,876,600

Versalles

NOMINA ABRIL 2026	PROGRAMA: SRPA ARMENIA CENTO DE COSTOS 5303	CUENTA BANCARIA 6754

NO	CC	NOMBRES Y APELLIDOS	SALARIO BASE	AUXILIO DE TRASPORTE	CARGO	FECHA INGRESO	DIAS	SUELDO DEVENGADO	AUXILIO DE TRASPORTE	HORAS ACIDAD	VALOR PENDIENTE POR EXC EPS	DIAS INCAPACIDAD	VALOR INCAPACIDAD EMPRESA	TOTAL DEVENGADO	DEDUCCIONES			AJUSTE	NETO A PAGAR
															SALUD	PENSION	DESCUENTOS		
1	1.094.878.196	SEIDY JOHANNA MAÑUNG	$ 2.207.844	$ 249.095	PSICOLOGA	11/03/2026	30	2.207.844	$ 249.095		$ -		$ -	$ 2.456.939	$ 88.314	$ 88.314			$ 2.280.311
2	41.957.214	DIANA MILENA CANO	$ 1.925.996	$ 249.095	ESPECIALISTA DE AREA	16/12/2025	30	1.925.996	$ 249.095		$ -		$ -	$ 2.175.091	$ 77.040	$ 77.040	$ 87.546		$ 1.933.465
3	1.004.961.235	SANTIAGO LUAS MARIN C	$ 1.750.905	$ 249.095	AUXILIAR ADMINISTRATI	16/12/2025	30	1.750.905	$ 249.095		$ -		$ -	$ 2.000.000	$ 70.036	$ 70.036			$ 1.859.928
4	1.094.913.549	JAWER ALONSO MORA SA	$ 3.300.000	$ 249.905	COORDINADOR	16/12/2025	30	3.300.000	$ 249.095		$ -		$ -	$ 3.549.095	$ 132.000	$ 132.000			$ 3.285.095
5	1.094.956.520	KELY MAGALY RIVERA HER	$ 1.925.996	$ 249.095	ESPECIALISTA DE AREA	16/12/2025	30	1.925.996	$ 249.095		$ -		$ -	$ 2.175.091	$ 77.040	$ 77.040			$ 2.021.011
6	1.094.956.821	LAURA VALENTINA RIVERO	$ 1.925.996	$ 249.095	GESTORA INSTITUCIONAL	16/12/2025	30	1.925.996	$ 249.095		$ -		$ -	$ 2.175.091	$ 77.040	$ 77.040			$ 2.021.011
7	1.094.894.235	PAOLA ANDREA MOLINA P	$ 1.750.905	$ 249.095	AUXILIAR DE SERVICIOS G	16/12/2025	30	1.750.905	$ 249.095		$ -		$ -	$ 2.000.000	$ 70.036	$ 70.036			$ 1.859.928
8	1.097.399.969	JULIANA PATRICIA REY	$ 2.207.844	$ 249.095	TRABAJADORA SOCIAL	16/12/2025	30	2.207.844	$ 249.095		$ -		$ -	$ 2.456.939	$ 88.314	$ 88.314			$ 2.280.311
9	1.143.330.816	HELLEN MARGARITA RODR	$ 2.207.844	$ 249.095	PSICOLOGA	1/02/2026	30	2.207.844	$ 249.095		$ -		$ -	$ 2.456.939	$ 88.314	$ 88.314			$ 2.280.311
10	1.094.955.084	YULI ARIAS VALENCIA	$ 2.207.844	$ 249.095	TRABAJADORA SOCIAL	16/12/2025	30	2.207.844	$ 249.095		$ -		$ -	$ 2.456.939	$ 88.314	$ 88.314			$ 2.280.311
11	1.094.927.252	LUISA MARIA VELASQUEZ	$ 1.925.996	$ 249.095	GESTORA INSTITUCIONAL	1/02/2026	30	1.925.996	$ 249.095		$ -		$ -	$ 2.175.091	$ 77.040	$ 77.040			$ 2.021.011
		TOTALES	$ 19.203.330	$ 2.242.665			30	$ 23.337.170	$ 2.241.855				$ -	$ 21.445.185	$ 933.487	$ 933.487	$		$ 24.122.693

ELABORADO
LEIDY VANESSA CAMELO

REVISADO
Beatriz Arias

Versalles

REEMBOLSO CAJA MENOR 303 ARMENIA

Contrato 303

SEMANA DEL 06 AL 10 DE ABRIL

REFRIGERIOS				
NIT	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR	
890904478				
890904478	COLANTA	REFRIGERIOS	$	16.213,00
890904478	COLANTA	REFRIGERIOS	$	16.213,00
901146159	COLANTA	REFRIGERIOS	$	64.853,00
	LAURELES	REFRIGERIOS	$	22.276,00
TRANSPORTE PROFESIONALES			$	119.555,00
1004961235	SANTIAGO MARIN CARVAJAL	TRANSPORTE GESTION DOCUMENTAL	$	60.000,00
1094913549	JAWER ALONSO MORA SANCHEZ	TRANSPORTE EJECUCION DEL PROGRAMA	$	203.600,00
1143330816	HELLEN RODRIGUEZ SERRIO	TRANSPORTE VISITAS EN CONTEXTO LIBERTAD VIGILADA	$	180.000,00
INTERVENCION DE APOYO			$	443.600,00
1091204713	SALOME ACOSTA GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1091204713	SALOME ACOSTA GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1092459582	CRISTIAN CAMILO VARGAS MUÑOZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	16.400,00
1092459582	CRISTIAN CAMILO VARGAS MUÑOZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	16.400,00
1109189569	IBAN RENE GRAJALES LOPEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00
1109189569	IBAN RENE GRAJALES LOPEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00
1097397857	LAURA ALEJANDRA MARIN PELAEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1097397857	LAURA ALEJANDRA MARIN PELAEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1092854032	ANGEL PASTOR RESTREPO CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	8.400,00
1092854032	ANGEL PASTOR RESTREPO CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	8.400,00
1097397896	MAICOL STEVEN URBINA OSPINA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	8.400,00
1097397896	MAICOL STEVEN URBINA OSPINA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	8.400,00
1098308257	BREINER STIVEN TOBAR PECHENE	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00
1098308257	BREINER STIVEN TOBAR PECHENE	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00
1094916815	DREY ALEXANDER VARGAS MARTINEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1094916815	DREY ALEXANDER VARGAS MARTINEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1109671275	JOSEPTH ACEVEDO MAGON	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1109671275	JOSEPTH ACEVEDO MAGON	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1109671274	DONOVAN ACEVEDO MAGON	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1109671274	DONOVAN ACEVEDO MAGON	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1109069608	WILSON ALBEIRO ALFARO LASERNA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1109069608	WILSON ALBEIRO ALFARO LASERNA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	45.000,00
1094916493	MICHELL DAHIANA MORA FLORES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	45.000,00
1094916493	MICHELL DAHIANA MORA FLORES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1092460576	NICOLAS CORREA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1092460576	NICOLAS CORREA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1094917110	DARWIN ACUÑA TABORDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1094917110	DARWIN ACUÑA TABORDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1092459199	JUAN DAVID VERA VALLEJO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1092459199	JUAN DAVID VERA VALLEJO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1090276209	JULIANA GIL RESTREPO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1090276209	JULIANA GIL RESTREPO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1092460215	JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUARIN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1092460215	JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUARIN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1097397950	MAIKOL NAVIA AGUEDELO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1097397950	MAIKOL NAVIA AGUEDELO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	26.400,00
1092853928	JUAN JOSE LEDESMA OSORIO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	26.400,00
1092853928	JUAN JOSE LEDESMA OSORIO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1139875013	YONNIER DAYAN JACANAMEJOY SILVA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1139875013	YONNIER DAYAN JACANAMEJOY SILVA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00
1090276849	JERONIMO CHAVARRO MONTEALEGRE	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00
1090276849	JERONIMO CHAVARRO MONTEALEGRE	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1095209266	JUAN JOSE HIGUITA GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1095209266	JUAN JOSE HIGUITA GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	16.400,00
INTERVENCION DE APOYO			$	16.400,00 $ 502.000,00
1090273086	FABIAN ANDRES ALARCON CADENA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1090273086	FABIAN ANDRES ALARCON CADENA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1114153508	JOHAN ALEJANDRO CABRERA ALMEIDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1114153508	JOHAN ALEJANDRO CABRERA ALMEIDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1098308737	ANDRES YESID BEDOYA GIRLADO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	9.200,00
1098308737	ANDRES YESID BEDOYA GIRLADO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	9.200,00
1094924278	SANTIAGO GIRALDO MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1094924278	SANTIAGO GIRALDO MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1028681797	MARIANA VALENTINA MANJAREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1028681797	MARIANA VALENTINA MANJAREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1096671347	ANA SOFIA CASTRO CASTAÑO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00
1096671347	ANA SOFIA CASTRO CASTAÑO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00
1092459437	NICOOL SOFIA GARZON GUTIERREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1092459437	NICOOL SOFIA GARZON GUTIERREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1094931198	LUIS ESTEBAN CAÑAVERAL LARGO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00
1094931198	LUIS ESTEBAN CAÑAVERAL LARGO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00
1092457927	DAVID ALEJANDRO VALENCIA CAICEDO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1092457927	DAVID ALEJANDRO VALENCIA CAICEDO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1091504695	LUISA FERNANDA LUNA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1091504695	LUISA FERNANDA LUNA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1095209329	CAMILO ALAPE CASTRO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	16.400,00
1095209329	CAMILO ALAPE CASTRO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	16.400,00
1094919551	BRAYAN ESTIBEN QUINA JARAMILLO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1094919551	BRAYAN ESTIBEN QUINA JARAMILLO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00
1094925807	MIGUEL ANGEL VALLEJO MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00
1094925807	MIGUEL ANGEL VALLEJO MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00
1095209436	DANNY LANCHERO ROJAS	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	16.400,00

1095209436	DANNY LANCHERO ROJAS	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	16.400,00	
1095179752	FABIO ANDRES HENAO ECHEVERRY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	8.400,00	
1095179752	FABIO ANDRES HENAO ECHEVERRY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	8.400,00	
1092462005	ANGEL ADRIAN ARRENDONDO PARRA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1092462005	ANGEL ADRIAN ARRENDONDO PARRA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1094917074	NAOMY VALERIA VIRGUEZ GONZALEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1094917074	NAOMY VALERIA VIRGUEZ GONZALEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1094926182	OSCAR DANIEL MUÑOZ ARIAS	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	20.200,00	
1094926182	OSCAR DANIEL MUÑOZ ARIAS	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	20.200,00	$ 162.800,00
LIBERTAD VIGILADA					
1115451945	JORMAN DAVID RAMIREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	8.400,00	
1115451945	JORMAN DAVID RAMIREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	8.400,00	
1095209455	DARWIN ANDRES VANEGAS VELEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1095209455	DARWIN ANDRES VANEGAS VELEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1092456397	JAVIER MAURICIO BERNAL RUIZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1092456397	JAVIER MAURICIO BERNAL RUIZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1092851459	NATALIA GALINDO SIERRA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1092851459	NATALIA GALINDO SIERRA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1005089304	DUVAN ALEJANDRO SOTO AGUIAR	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1005089304	DUVAN ALEJANDRO SOTO AGUIAR	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
31690046	JOSE GREGORIO HERNANDEZ BRICEÑO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
31690046	JOSE GREGORIO HERNANDEZ BRICEÑO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1092458478	HILLARY BELTRAN HERNANDEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1092458478	HILLARY BELTRAN HERNANDEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1095552369	JUAN CAMILO ESCOBAR PAJOY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1095552369	JUAN CAMILO ESCOBAR PAJOY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1092457772	MAICOL STIVEN BASTIAS USME	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00	
1092457772	MAICOL STIVEN BASTIAS USME	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00	
1097723790	CARLOS ESTIVEN TABARES GUZMAN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00	
1097723790	CARLOS ESTIVEN TABARES GUZMAN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00	
1097721873	JHON ALEXANDER MORENO CASTAÑEDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00	
1097721873	JHON ALEXANDER MORENO CASTAÑEDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00	$ 200.000,00
LIBERTAD VIGILADA					
1097313819	JOSE IGNACIO HINCAPIE ZAPATA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	22.400,00	
1097313819	JOSE IGNACIO HINCAPIE ZAPATA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	22.400,00	
1094891652	ANDRES FELIPE GUTIERREZ MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	29.600,00	
1094891652	ANDRES FELIPE GUTIERREZ MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	29.600,00	
1141514484	SIMON WALTEROS AGUIAR	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	8.400,00	
1141514484	SIMON WALTEROS AGUIAR	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	8.400,00	
1092851235	JHONNYHAN BENJAMIN ABELLO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1092851235	JHONNYHAN BENJAMIN ABELLO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1091885309	JACOBO GIL ARBELAEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1091885309	JACOBO GIL ARBELAEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1091886027	DUBER ALEJANDRO OSORIO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1091886027	DUBER ALEJANDRO OSORIO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1095552209	EDGAR STIVEN MOLINA VELEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	8.400,00	
1095552209	EDGAR STIVEN MOLINA VELEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	8.400,00	
1094879628	SEBASTIAN MEDINA CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00	
1094879628	SEBASTIAN MEDINA CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00	
1088104400	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00	
1088104400	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00	
1021399198	JOY ALEXANDER CESPEDES GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1021399198	JOY ALEXANDER CESPEDES GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	6.400,00	
1116373489	LUIS CARLOS RIVAS IBARGUEN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	16.400,00	
1116373489	LUIS CARLOS RIVAS IBARGUEN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	16.400,00	$ 284.000,00
PRESTACION DE SERVICIOS					
1088104400	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00	
1088104400	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	15.600,00	
1095208408	JAIME ALZATE CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	16.400,00	
1095208408	JAIME ALZATE CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$	16.400,00	$ 64.000,00
APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO					
			$	1.412.800,00	
CAFETERIA			$	24.000,00	

TOTAL GASTOS PROGRAMA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BASE CAJA MENOR	SALDO CAJA MENOR
$ 118.555,00			
$ 443.600,00			
$ 1.412.800,00			
$ 24.000,00			
$ 1.999.955,00		**$ 2.000.000,00**	**$ 45,00**

JAWER ALONSO MORA SANCHEZ	SANTIAGO MARIN CARVAJAL	Luis Eduardo Arango Alvarez	
Reviso	**Elaboró**	**Autorizo**	

Versalles

REEMBOLSO CAJA MENOR 303 ARMENIA

Contrato 303

SEMANA DEL 13 AL 17 DE ABRIL

REFRIGERIOS	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR	
NIT				
890904478	COLANTA	REFRIGERIOS	$ 16.213,00	
901146159	LAURELES	REFRIGERIOS	$ 16.854,00	
			$ 33.067,00	
TRANSPORTE PROFESIONALES				
1004961235	SANTIAGO MARIN CARVAJAL	TRANSPORTE GESTION DOCUMENTAL	$ 43.500,00	
1094913549	JAWER ALONSO MORA SANCHEZ	TRANSPORTE EJECUCION DEL PROGRAMA	$ 200.000,00	
1094956821	LAURA VALENTINA RIVEROS JARAMILLO	TRANSPORTE GESTIONES MEDICAS INTERVENCION DE APOYO	$ 200.000,00	
			$ 443.500,00	
INTERVENCION DE APOYO				
1091204713	SALOME ACOSTA GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1091204713	SALOME ACOSTA GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092459582	CRISTIAN CAMILO VARGAS MUÑOZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1092459582	CRISTIAN CAMILO VARGAS MUÑOZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1109189569	IBAN RENE GRAJALES LOPEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1109189569	IBAN RENE GRAJALES LOPEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1097397857	LAURA ALEJANDRA MARIN PELAEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1097397857	LAURA ALEJANDRA MARIN PELAEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1097397896	MAICOL STEVEN URBINA OSPINA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1097397896	MAICOL STEVEN URBINA OSPINA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1098308257	BREINER STIVEN TOBAR PECHENE	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1098308257	BREINER STIVEN TOBAR PECHENE	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1094916815	DREY ALEXANDER VARGAS MARTINEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094916815	DREY ALEXANDER VARGAS MARTINEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1109671275	JOSEPTH ACEVEDO MASON	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1109671275	JOSEPTH ACEVEDO MASON	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1109671274	DONOVAN ACEVEDO MASON	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1109671274	DONOVAN ACEVEDO MASON	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1109069608	WILSON ALBEIRO ALFARO LASERNA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 45.000,00	
1109069608	WILSON ALBEIRO ALFARO LASERNA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 45.000,00	
1109069608	WILSON ALBEIRO ALFARO LASERNA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 45.000,00	
1094916493	MICHELL DAHIANA MORA FLORES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094916493	MICHELL DAHIANA MORA FLORES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092460576	NICOLAS CORREA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092460576	NICOLAS CORREA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092460576	NICOLAS CORREA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094917110	DARWIN ACUÑA TABORDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094917110	DARWIN ACUÑA TABORDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092459199	JUAN DAVID VERA VALLEJO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092459199	JUAN DAVID VERA VALLEJO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1090276209	JULIANA GIL RESTREPO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1090276209	JULIANA GIL RESTREPO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092460215	JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUARIN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092460215	JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUARIN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1097397950	MAIKOL NAVIA AGUDELO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 26.400,00	
1097397950	MAIKOL NAVIA AGUDELO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 26.400,00	
1092853928	JUAN JOSE LEDESMA OSORIO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092853928	JUAN JOSE LEDESMA OSORIO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1139875013	YONNIER DAYAN JACANAMEJOY SILVA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1139875013	YONNIER DAYAN JACANAMEJOY SILVA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1090276849	JERONIMO CHAVARRO MONTEALEGRE	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1090276849	JERONIMO CHAVARRO MONTEALEGRE	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1095209266	JUAN JOSE HIGUITA GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1095209266	JUAN JOSE HIGUITA GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	$ 536.600,00
INTERVENCION DE APOYO				
1090273036	FABIAN ANDRES ALARCON CADENA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1090273036	FABIAN ANDRES ALARCON CADENA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1090273036	FABIAN ANDRES ALARCON CADENA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1114153508	JOHAN ALEJANDRO CABRERA ALMEIDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1114153508	JOHAN ALEJANDRO CABRERA ALMEIDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1098308737	ANDRES YESID BEDOYA GIRLADO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 9.200,00	
1098308737	ANDRES YESID BEDOYA GIRLADO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 9.200,00	
1094924278	SANTIAGO GIRALDO MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094924278	SANTIAGO GIRALDO MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1028681797	MARIANA VALENTINA MANJAREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1028681797	MARIANA VALENTINA MANJAREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1096671347	ANA SOFIA CASTRO CASTAÑO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1096671347	ANA SOFIA CASTRO CASTAÑO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1092459437	NICOOL SOFIA GARZON GUTIERREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092459437	NICOOL SOFIA GARZON GUTIERREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094931198	LUIS ESTEBAN CAÑAVERAL LARGO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1094931198	LUIS ESTEBAN CAÑAVERAL LARGO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1092457927	DAVID ALEJANDRO VALENCIA CAICEDO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092457927	DAVID ALEJANDRO VALENCIA CAICEDO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1091504695	LUISA FERNANDA LUNA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1091504695	LUISA FERNANDA LUNA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094919551	BRAYAN ESTIBEN QUINA JARAMILLO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094919551	BRAYAN ESTIBEN QUINA JARAMILLO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094925807	MIGUEL ANGEL VALLEJO MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1094925807	MIGUEL ANGEL VALLEJO MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1095209436	DANNY LANCHERO ROJAS	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1095209436	DANNY LANCHERO ROJAS	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1095179762	FABIO ANDRES HENAO ECHEVERRY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1095179762	FABIO ANDRES HENAO ECHEVERRY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	

1092462005	ANGEL ADRIAN ARRENDONDO PARRA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092462005	ANGEL ADRIAN ARRENDONDO PARRA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094917074	NAOMY VALERIA VIRGUEZ GONZALEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094917074	NAOMY VALERIA VIRGUEZ GONZALEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094926182	OSCAR DANIEL MUÑOZ ARIAS	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 20.200,00	
1094926182	OSCAR DANIEL MUÑOZ ARIAS	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 20.200,00	$ 336.400,00
LIBERTAD VIGILADA				
1115451945	JORMAN DAVID RAMIREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1115451945	JORMAN DAVID RAMIREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1115451945	JORMAN DAVID RAMIREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1095209455	DARWIN ANDRES VANEGAS VELEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1095209455	DARWIN ANDRES VANEGAS VELEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092456397	JAVIER MAURICIO BERNAL RUIZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092456397	JAVIER MAURICIO BERNAL RUIZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092851459	NATALIA GALINDO SIERRA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092851459	NATALIA GALINDO SIERRA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092851459	NATALIA GALINDO SIERRA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1005089304	DUVAN ALEJANDRO SOTO AGUIAR	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1005089304	DUVAN ALEJANDRO SOTO AGUIAR	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
31690046	JOSE GREGORIO HERNANDEZ BRICEÑO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
31690046	JOSE GREGORIO HERNANDEZ BRICEÑO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
31690046	JOSE GREGOR O HERNANDEZ BRICEÑO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092458478	HILLARY BELTRAN HERNANDEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092458478	HILLARY BELTRAN HERNANDEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1095552869	JUAN CAMILO ESCOBAR PAJOY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1095552869	JUAN CAMILO ESCOBAR PAJOY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092457772	MAICOL STIVEN BASTIAS USME	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1092457772	MAICOL STIVEN BASTIAS USME	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1097723790	CARLOS ESTIVEN TABARES GUZMAN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1097723790	CARLOS ESTIVEN TABARES GUZMAN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1097721873	JHON ALEXANDER MORENO CASTAÑEDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1097721873	JHON ALEXANDER MORENO CASTAÑEDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1092457904	ANDRES FELIPE MORALES VALENCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092457904	ANDRES FELIPE MORALES VALENCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	$ 234.000,00
LIBERTAD VIGILADA				
1097313819	JOSE IGNACIO HINCAPIE ZAPATA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 22.400,00	
1097313819	JOSE IGNACIO HINCAPIE ZAPATA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 22.400,00	
1097313819	JOSE IGNACIO HINCAPIE ZAPATA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 22.400,00	
1094891652	ANDRES FELIPE GUTIERREZ MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 29.600,00	
1094891652	ANDRES FELIPE GUTIERREZ MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 29.600,00	
1094891652	ANDRES FELIPE GUTIERREZ MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 29.600,00	
1141514484	SIMON WALTEROS AGUIAR	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1141514484	SIMON WALTEROS AGUIAR	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1092851235	JHONNYHAN BENJAMIN ABELLO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092851235	JHONNYHAN BENJAMIN ABELLO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1091885309	JACOBO GIL ARBELAEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1091885309	JACOBO GIL ARBELAEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1091886027	DUBER ALEJANDRO OSORIO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1091886027	DUBER ALEJANDRO OSORIO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1095552209	EDGAR STIVEN MOLINA VELEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1095552209	EDGAR STIVEN MOLINA VELEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1094879628	SEBASTIAN MEDINA CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1094879628	SEBASTIAN MEDINA CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1088104400	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1088104400	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1021399198	JOY ALEXANDER CESPEDES GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1021399198	JOY ALEXANDER CESPEDES GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1116373489	LUIS CARLOS RIVAS IBARGUEN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1116373489	LUIS CARLOS RIVAS IBARGUEN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	$ 336.000,00
PRESTACION DE SERVICIOS				
1088104400	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1088104400	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1095208408	JAIME ALZATE CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1095208408	JAIME ALZATE CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1095208408	JAIME ALZATE CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	$ 80.400,00
APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO				
			$ 1.523.400,00	
CAFETERIA				

TOTAL GASTOS PROGRAMA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BASE CAJA MENOR	SALDO CAJA MENOR
$ 33.067,00			
$ 443.500,00			
$ 1.523.400,00			
$ 1.999.967,00		**$ 2.000.000,00**	**$ 33,00**

JAWER ALONSO MORA SANCHEZ	SANTIAGO MARIN CARVAJAL	Luis Eduardo Arango Alvarez	
Reviso	Elaboró	Autoriza	

Versalles

REEMBOLSO CAJA MENOR 303 ARMENIA
Contrato 303
SEMANA DEL 20 AL 24 DE ABRIL

REFRIGERIOS	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR	
NIT				
890904478	COLANTA	REFRIGERIOS		
901146159	LAURELES	REFRIGERIOS		
			$ -	
TRANSPORTE PROFESIONALES				
1143330816	HELLEN RODRIGUEZ BERRIO	TRANSPORTE VISITAS EN CONTEXTO LIBERTAD VIGILADA	$ 108.300,00	
			$ 108.300,00	
INTERVENCION DE APOYO				
1091204713	SALOME ACOSTA GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092459582	CRISTIAN CAMILO VARGAS MUÑOZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1109189569	IBAN RENE GRAJALES LOPEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1097397857	LAURA ALEJANDRA MARIN PELAEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1097397896	MAICOL STEVEN URBINA OSPINA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1098308257	BREINER STIVEN TOBAR PECHENE	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1094916815	DREY ALEXANDER VARGAS MARTINEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1109671275	JOSEPTH ACEVEDO MAGON	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1109671274	DONOVAN ACEVEDO MAGON	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1109069608	WILSON ALBEIRO ALFARO LASERNA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 45.000,00	
1109069508	WILSON ALBEIRO ALFARO LASERNA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 45.000,00	
1094916493	MICHELL DAHIANA MORA FLORES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092460576	NICOLAS CORREA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094917110	DARWIN ACUÑA TABORDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092459199	JUAN DAVID VERA VALLEJO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1090276209	JULIANA GIL RESTREPO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092460215	JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUARIN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1097397950	MAIKOL NAVIA AGUDELO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 26.400,00	
1092853928	JUAN JOSE LEDESMA OSORIO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1139875013	YONNIER DAYAN JACANAMEJOY SILVA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1090276849	JERONIMO CHAVARRO MONTEALEGRE	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1095209266	JUAN JOSE HIGUITA GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	$ 287.600,00
INTERVENCION DE APOYO				
1090273036	FABIAN ANDRES ALARCON CADENA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1114153508	JOHAN ALEJANDRO CABRERA ALMEIDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1093308737	ANDRES YESID BEDOYA GIRALDO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 9.200,00	
1094924278	SANTIAGO GIRALDO MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1028681797	MARIANA VALENTINA MANJAREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1096671347	ANA SOFIA CASTRO CASTAÑO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1092459437	NICOOL SOFIA GARZON GUTIERREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1016834596	TOMAS BARRERA ZAMORA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.200,00	
1094931198	LUIS ESTEBAN CAÑAVERAL LARGO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1094931198	LUIS ESTEBAN CAÑAVERAL LARGO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1092457927	DAVID ALEJANDRO VALENCIA CAICEDO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1091504695	LUISA FERNANDA LUNA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094919551	BRAYAN ESTIBEN QUINA JARAMILLO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094925807	MIGUEL ANGEL VALLEJO MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1095209436	DANNY LANCHERO ROJAS	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1095179762	FABIO ANDRES HENAO ECHEVERRY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1092462005	ANGEL ADRIAN ARRENDONDO PARRA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094917074	NAOMY VALERIA VINGUEZ GONZALEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1094926182	OSCAR DANIEL MUÑOZ ARIAS	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 20.200,00	$ 188.800,00
LIBERTAD VIGILADA				
1115451945	JORMAN DAVID RAMIREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1115451945	JORMAN DAVID RAMIREZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1095209455	DARWIN ANDRES VANEGAS VELEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1095209455	DARWIN ANDRES VANEGAS VELEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092456397	JAVIER MAURICIO BERNAL RUIZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092456397	JAVIER MAURICIO BERNAL RUIZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092851459	NATALIA GALINDO SIERRA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092851459	NATALIA GALINDO SIERRA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1005089304	DUVAN ALEJANDRO SOTO AGUIAR	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1005089304	DUVAN ALEJANDRO SOTO AGUIAR	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
31690046	JOSE GREGORIO HERNANDEZ BRICEÑO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
31690046	JOSE GREGORIO HERNANDEZ BRICEÑO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092458478	HILLARY BELTRAN HERNANDEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092458478	HILLARY BELTRAN HERNANDEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1095552369	JUAN CAMILO ESCOBAR PAJOY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1095552369	JUAN CAMILO ESCOBAR PAJOY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092457772	MAICOL STIVEN BASTIAS USME	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1092457772	MAICOL STIVEN BASTIAS USME	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1097723790	CARLOS ESTIVEN TABARES GUZMAN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1097723790	CARLOS ESTIVEN TABARES GUZMAN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1097721873	JHON ALEXANDER MORENO CASTAÑEDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1097721873	JHON ALEXANDER MORENO CASTAÑEDA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1092457904	ANDRES FELIPE MORALES VALENCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092457904	ANDRES FELIPE MORALES VALENCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1095179762	FABIO ANDRES HENAO ECHEVERRY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1095179762	FABIO ANDRES HENAO ECHEVERRY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	$ 229.600,00
LIBERTAD VIGILADA				
1097313819	JOSE IGNACIO HINCAPIE ZAPATA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 22.400,00	
1097313819	JOSE IGNACIO HINCAPIE ZAPATA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 22.400,00	
1094891652	ANDRES FELIPE GUTIERREZ MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 29.600,00	
1094891652	ANDRES FELIPE GUTIERREZ MORALES	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 29.600,00	
1141514484	SIMON WALTEROS AGUIAR	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	

1141514484	SIMON WALTEROS AGUIAR	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1092851235	JHONNYHAN BENJAMIN ABELLO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1092851235	JHONNYHAN BENJAMIN ABELLO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1091885309	JACOBO GIL ARBELAEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1091885309	JACOBO GIL ARBELAEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1091886027	DUBER ALEJANDRO OSOR O	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1091886027	DUBER ALEJANDRO OSORIO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1095552209	EDGAR STIVEN MOLINA VELEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1095552209	EDGAR STIVEN MOLINA VELEZ	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1094879628	SEBASTIAN MEDINA CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1094879628	SEBASTIAN MEDINA CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1088104400	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1088104400	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1021399198	JOY ALEXANDER CESPEDES GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1021399198	JOY ALEXANDER CESPEDES GARCIA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1116373489	LUIS CARLOS RIVAS IBARGUEN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
1116373489	LUIS CARLOS RIVAS IBARGUEN	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1092459199	JUAN DAVID VERA VALLEJO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1092459199	JUAN DAVID VERA VALLEJO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	
PRESTACION DE SERVICIOS		TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.400,00	$ 296.800,00
1088104400	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1088104400	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 15.600,00	
1095208408	JAIME ALZATE CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1095208408	JAIME ALZATE CARDONA	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 16.400,00	
1095179762	FABIO ANDRES HENAO ECHEVERRY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	
1095179762	FABIO ANDRES HENAO ECHEVERRY	TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS	$ 8.400,00	$ 80.800,00
APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO				
			$ 1.083.600,00	
CAFETERIA				

TOTAL GASTOS PROGRAMA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BASE CAJA MENOR	SALDO CAJA MENOR
$ 108.300,00			
$ 1.083.600,00			
$ 1.191.900,00		$ 2.000.000,00	$ 808.100,00

JAWER ALONSO MORA SANCHEZ	SANTIAGO MARIN CARVAJAL	Luis Eduardo Arango Alvarez	
Reviso	Elaboró	Autoriza	

Versalles

REEMBOLSO CAJA MENOR 303 ARMENIA

Contrato 303

SEMANA DEL 27 AL 30 DE ABRIL

REFRIGERIOS	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
NIT			
890904478	COLANTA	REFRIGERIOS	$ 14.000,00
890904478	COLANTA	REFRIGERIOS	$ 16.213,00
890904478	COLANTA	REFRIGERIOS	$ 16.213,00
890904478	COLANTA	REFRIGERIOS	$ 194.559,00
890904478	COLANTA	REFRIGERIOS	$ 176.500,00
901146159	LAURELES	REFRIGERIOS	$ 21.582,00
901146159	LAURELES	REFRIGERIOS	$ 66.450,00
901146159	LAURELES	REFRIGERIOS	$ 163.750,00
901146159	LAURELES	REFRIGERIOS	$ 215.752,00
			$ 885.019,00
8002023953	EFIGAS	SERVICIO DE GAS	$ 13.840,00

TOTAL GASTOS PROGRAMA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BASE CAJA MENOR	SALDO CAJA MENOR
$ 885.019,00			
$ 13.840,00			
$ 22.025,99			
$ 16.500,00			
$ 937.384,99		$ 2.000.000,00	$ 1.062.615,01

JAWER ALONSO MORA SANCHEZ	SANTIAGO MARIN CARVAJAL	Luis Eduardo Arango Alvarez	
Revisó	Elaboró	Autorizo	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: abril 01, 2026 Hasta: abril 30, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
4		INGRESOS	-139,044,520	0	56,236,423	-195,280,943
41		OPERACIONALES	-139,044,520	0	56,236,423	-195,280,943
4165		SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	-139,044,520	0	56,236,423	-195,280,943
416530		ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL	-139,044,520	0	56,236,423	-195,280,943
41653001		Actividades De Servicio Social	-139,044,520	0	56,236,423	-195,280,943
41653001	899999239	Icbf Instituto Colombiano De Bienestar Fami	-139,044,520	0	0	-139,044,520
41653001	899999090	Ministerio De Hacienda Y Credito Publico -	0	0	56,236,423	-56,236,423
5		GASTOS	195,549,643	58,613,894	0	254,163,537
51		OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	194,877,734	58,392,569	0	253,270,303
5105		GASTOS DEL PERSONAL	144,451,982	43,894,374	0	188,346,356
510506		SUELDOS	85,657,244	25,137,608	0	110,794,852
51050601		Sueldos	85,657,244	25,137,608	0	110,794,852
51050601	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	2,751,018	0	0	2,751,018
51050601	41937214	Diana Milena Cano Roman	6,603,010	1,925,996	0	8,529,006
51050601	25026247	Diana Rocio Chitiva Murillo	6,201,990	0	0	6,201,990
51050601	1005367339	Edi Yovana Rodriguez Mejia	1,251,112	0	0	1,251,112
51050601	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	5,816,160	2,207,844	0	8,024,004
51050601	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	11,400,000	3,300,000	0	14,700,000
51050601	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	7,673,886	2,207,844	0	9,881,730
51050601	1094956520	Kelly Magali Rivera Herrera	6,603,010	1,525,996	0	8,529,006
51050601	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	6,603,010	1,925,996	0	8,529,006
51050601	1094927252	Luisa Maria Velasquez Rojas	3,851,992	1,925,996	0	5,777,988
51050601	30317132	Luz Clemencia Ruiz Gomez	2,252,364	750,438	0	3,002,802
51050601	1094894235	Paola Andrea Molina Pacheco	5,964,465	1,750,905	0	7,715,370
51050601	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	5,964,465	1,750,905	0	7,715,370
51050601	1094878196	Seidy Johanna Mañunga Vidal	1,471,896	2,207,844	0	3,679,740
51050601	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	7,673,886	2,207,844	0	9,881,730
51050601	1053815726	Yuliana Mejia Mejia	3,574,980	1,050,000	0	4,624,980
510527		AUXILIO TRANSPORTE	9,886,827	2,971,355	0	12,858,182
51052701		Auxilio Transporte Personal	9,886,827	2,971,355	0	12,858,182
51052701	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	349,095	0	0	349,095
51052701	41937214	Diana Milena Cano Roman	847,285	249,095	0	1,096,380
51052701	25026247	Diana Rocio Chitiva Murillo	681,222	0	0	681,222
51052701	1005367339	Edi Yovana Rodriguez Mejia	141,154	0	0	141,154
51052701	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	631,523	249,095	0	880,618
51052701	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	747,285	249,095	0	996,380
51052701	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	847,285	249,095	0	1,096,380
51052701	1094956520	Kelly Magali Rivera Herrera	847,285	249,095	0	1,096,380
51052701	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	847,285	249,095	0	1,096,380
51052701	1094927252	Luisa Maria Velasquez Rojas	498,190	249,095	0	747,285
51052701	30317132	Luz Clemencia Ruiz Gomez	320,436	106,762	0	427,198
51052701	1094894235	Paola Andrea Molina Pacheco	847,285	249,095	0	1,096,380
51052701	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	847,285	249,095	0	1,096,380
51052701	1094878196	Seidy Johanna Mañunga Vidal	166,063	249,095	0	415,158
51052701	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	847,285	249,095	0	1,096,380
51052701	1053815726	Yuliana Mejia Mejia	420,864	124,548	0	545,412
510530		CESANTIAS	8,374,085	2,341,477	0	10,715,561
51053001		Cesantias Personal	8,374,085	2,341,477	0	10,715,561
51053001	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	258,239	0	0	258,239
51053001	41937214	Diana Milena Cano Roman	620,609	181,185	0	801,794
51053001	25026247	Diana Rocio Chitiva Murillo	573,371	0	0	573,371
51053001	1005367339	Edi Yovana Rodriguez Mejia	115,976	0	0	115,976
51053001	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	537,091	204,663	0	741,754
51053001	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	1,011,870	295,640	0	1,307,510
51053001	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	709,813	204,663	0	914,476

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: abril 01, 2026 Hasta: abril 30, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
51053001	1094956520	Kelly Magali Rivera Herrera	620,609	181,185	0	801,794
51053001	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	620,609	181,185	0	801,794
51053001	1094927252	Luisa Maria Velasquez Rojas	362,370	181,185	0	543,555
51053001	30317132	Luz Clemencia Ruiz Gomez	214,314	71,405	0	285,719
51053001	1094894235	Paola Andrea Molina Pacheco	567,419	166,600	0	734,019
51053001	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	567,419	166,600	0	734,019
51053001	1094878196	Seidy Johanna Mañunga Vidal	136,442	204,663	0	341,105
51053001	1097396922	Stefania Cardona Varon	415,266	0	0	415,266
51053001	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	709,813	204,663	0	914,476
51053001	1053815726	Yuliana Mejia Mejia	332,854	97,840	0	430,694
510533		INTERESES SOBRE CESANTIAS	325,854	146,647	0	472,501
51053301		Intereses Sobre Cesantias Personal	325,854	146,647	0	472,501
51053301	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	11,058	0	0	11,058
51053301	41937214	Diana Milena Cano Roman	25,553	12,683	0	38,236
51053301	25026247	Diana Rocio Chitiva Murillo	22,626	0	0	22,626
51053301	1005367339	Edi Yovana Rodriguez Mejia	657	0	0	657
51053301	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	23,519	10,233	0	33,752
51053301	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	41,602	20,695	0	62,296
51053301	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	29,919	14,326	0	44,245
51053301	1094956520	Kelly Magali Rivera Herrera	25,553	12,683	0	38,236
51053301	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	25,553	12,683	0	38,236
51053301	1094927252	Luisa Maria Velasquez Rojas	7,247	9,059	0	16,307
51053301	30317132	Luz Clemencia Ruiz Gomez	6,428	4,998	0	11,427
51053301	1094894235	Paola Andrea Molina Pacheco	23,108	11,662	0	34,770
51053301	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	23,108	11,662	0	34,770
51053301	1094878196	Seidy Johanna Mañunga Vidal	910	4,787	0	5,696
51053301	1097396922	Stefania Cardona Varon	15,571	0	0	15,571
51053301	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	29,919	14,326	0	44,245
51053301	1053815726	Yuliana Mejia Mejia	13,526	6,849	0	20,375
510536		PRIMA DE SERVICIOS	8,374,085	2,341,477	0	10,715,561
51053601		Prima De Servicios Personal	8,374,085	2,341,477	0	10,715,561
51053601	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	258,239	0	0	258,239
51053601	41937214	Diana Milena Cano Roman	620,609	181,185	0	801,794
51053601	25026247	Diana Rocio Chitiva Murillo	573,371	0	0	573,371
51053601	1005367339	Edi Yovana Rodriguez Mejia	115,976	0	0	115,976
51053601	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	537,091	204,663	0	741,754
51053601	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	1,011,870	295,640	0	1,307,510
51053601	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	709,813	204,663	0	914,476
51053601	1094956520	Kelly Magali Rivera Herrera	620,609	181,185	0	801,794
51053601	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	620,609	181,185	0	801,794
51053601	1094927252	Luisa Maria Velasquez Rojas	362,370	181,185	0	543,555
51053601	30317132	Luz Clemencia Ruiz Gomez	214,314	71,405	0	285,719
51053601	1094894235	Paola Andrea Molina Pacheco	567,419	166,600	0	734,019
51053601	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	567,419	166,600	0	734,019
51053601	1094878196	Seidy Johanna Mañunga Vidal	136,442	204,663	0	341,105
51053601	1097396922	Stefania Cardona Varon	415,266	0	0	415,266
51053601	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	709,813	204,663	0	914,476
51053601	1053815726	Yuliana Mejia Mejia	332,854	97,840	0	430,694
510539		VACACIONES	3,756,229	1,048,238	0	4,804,467
51053901		Vacaciones Personal	3,756,229	1,048,238	0	4,804,467
51053901	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	114,717	0	0	114,717
51053901	41937214	Diana Milena Cano Roman	275,345	80,314	0	355,659
51053901	25026247	Diana Rocio Chitiva Murillo	258,623	0	0	258,623
51053901	1005367339	Edi Yovana Rodriguez Mejia	52,171	0	0	52,171
51053901	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	242,534	92,067	0	334,601

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: abril 01, 2026 Hasta: abril 30, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
51053901	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	475,380	137,610	0	612,990
51053901	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	320,001	92,067	0	412,068
51053901	1094956520	Kelly Magali Rivera Herrera	275,345	80,314	0	355,659
51053901	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	275,345	80,314	0	355,659
51053901	1094927252	Luisa Maria Velasquez Rojas	160,628	80,314	0	240,942
51053901	30317132	Luz Clemencia Ruiz Gomez	93,924	31,293	0	125,217
51053901	1094894235	Paola Andrea Molina Pacheco	248,719	73,013	0	321,732
51053901	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	248,719	73,013	0	321,732
51053901	1094878196	Seidy Johanna Mañunga Vidal	61,378	92,067	0	153,445
51053901	1097396922	Stefania Cardona Varon	184,322	0	0	184,322
51053901	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	320,001	92,067	0	412,068
51053901	1053815726	Yuliana Mejia Mejia	149,077	43,785	0	192,862
510551		DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	342,662	2,263,000	0	2,605,662
51055101		Dotacion Y Suministros A Trabajador	287,951	2,061,345	0	2,349,296
51055101	800077573	Asociados De Centros Comerciales	0	100,000	0	100,000
51055101	900547704	Centro Comercial Unicentro	0	900,000	0	900,000
51055101	901641292	Gorros Magicos Sas	222,124	1,061,345	0	1,283,469
51055101	901528951	Grupo Vahe Sas	65,827	0	0	65,827
51055103		Iva Dotacion Trabajadores	54,711	201,655	0	256,366
51055103	901641292	Gorros Magicos Sas	42,204	201,655	0	243,859
51055103	901528951	Grupo Vahe Sas	12,507	0	0	12,507
510569		APORTES EPS - ISS	7,959,418	2,137,369	0	10,096,787
51056901		Aportes Eps- Iss	7,959,418	2,137,369	0	10,096,787
51056901	900935126	Asmet Salud	106,400	0	0	106,400
51056901	800251440	E.p.s Sanitas	712,900	187,700	0	900,600
51056901	800088702	Eps Sura	3,954,400	1,015,700	0	4,970,100
51056901	900156264	Nueva Eps	632,400	336,600	0	969,000
51056901	800130907	Salud Total S.a.	1,057,018	316,869	0	1,373,887
51056901	805001157	Servicio Occidental De Salud S.o.s. S.a.	1,496,300	280,500	0	1,776,800
510570		APORTES FONDOS DE PENSIONES	11,206,316	3,017,292	0	14,223,608
51057001		Aportes Fondos De Pensiones Afp	11,206,316	3,017,292	0	14,223,608
51057001	900336004	Administradora Colombiana De Pensiones Col	2,583,601	751,092	0	3,334,693
51057001	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	99,100	0	0	99,100
51057001	800224808	Porvenir	4,423,200	1,433,800	0	5,857,000
51057001	800229739	Proteccion	3,974,315	832,400	0	4,806,715
51057001	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	126,100	0	0	126,100
510572		APORTES CAJA DE COMPENSACION	3,603,699	1,047,888	0	4,651,587
51057201		Aportes Caja De Compensacion Ccf	3,603,699	1,047,888	0	4,651,587
51057201	890806490	Ccf De Caldas Confa	243,416	75,088	0	318,504
51057201	890000381	Comfenalco Quindio	3,278 883	972,800	0	4,251,683
51057201	890900840	Confamiliar Camacol	81,400	0	0	81,400
510573		APORTES ARP	459,720	131,943	0	591,663
51057301		Aportes Arp/arl	459,720	131,943	0	591,663
51057301	860011153	Positiva Compañia De Seguros - Arl	454,220	131,943	0	586,163
51057301	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	5,500	0	0	5,500
510575		APORTES ICBF	2,703,083	785,937	0	3,489,021
51057501		Aportes Instituto De Bienestar Fami	2,703,083	785,937	0	3,489,021
51057501	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	26,900	0	0	26,900
51057501	899999239	Icbf Instituto Colombiano De Bienestar Fami	2,676,183	785,937	0	3,462,121
510578		APORTES SENA	1,802,761	524,144	0	2,326,905
51057801		Aportes Servicio Nacional De Apred	1 802,761	524,144	0	2,326,905
51057801	899999034	Sena Servicio Nacional De Aprendizaje Sena	1,802,761	524,144	0	2,326,905
5110		HONORARIOS	6,275,000	1,800,000	0	8,075,000
511095		OTROS	6,275,000	1,800,000	0	8,075,000
51109502		CAPACITACIONES Y OTROS	6,275,000	1,800,000	0	8,075,000

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: abril 01, 2026 Hasta: abril 30, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
5110950201		Capacitaciones Y Otros Serv	6,275,000	1,800,000	0	8,075,000
5110950201	1094939501	Harvey Mauricio Peñuela Zapata	3,675,000	1,050,000	0	4,725,000
5110950201	1094895689	Marlly Andrea Devia Arias	2,600,000	750,000	0	3,350,000
5120		ARRENDAMIENTOS	12,375,855	3,662,900	0	16,038,755
512005		ARRENDAMIENTOS	12,375,855	3,662,900	0	16,038,755
51200501		Arrendamiento Inmuebles	12,375,855	3,662,900	0	16,038,755
51200501	38901166	Ildred Sanchez	12,375,855	3,662,900	0	16,038,755
5135		SERVICIOS	2,791,244	723,730	0	3,514,974
513505		ASEO Y VIGILANCIA	347,095	119,314	0	466,409
51350501		Servicio Aseo Y Vigilancia	340,623	117,089	0	457,712
51350501	816000348	Alarmas Dissel Ltda	340,623	117,089	0	457,712
51350502		I.v.a. Aseo Y Vigilancia	6,472	2,225	0	8,697
51350502	816000348	Alarmas Dissel Ltda	6,472	2,225	0	8,697
513525		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	490,214	158,136	0	648,350
51352501		Servicio Acueducto Y Alcantarillado	490,214	158,136	0	648,350
51352501	890000439	Empresas Publicas De Armenia Esp	490,214	158,136	0	648,350
513530		ENERGIA ELECTRICA	720,383	251,641	0	972,024
51353001		Servicio Energia Electrica	720,383	251,641	0	972,024
51353001	800052640	Empresa De Energia Del Quindio	720,383	251,641	0	972,024
513555		GAS	31,060	13,840	0	44,900
51355501		Servicio De Gas	31,060	13,840	0	44,900
51355501	8002023953	Gas Natural Del Centro	31,060	13,840	0	44,900
513595		OTROS SERVICIOS	1,202,492	180,799	0	1,383,291
51359501		SERVICIOS COMUNITARIOS	390,492	180,799	0	571,291
5135950102		Internet	328,145	151,932	0	480,077
5135950102	800153993	Comcel Sa	328,145	151,932	0	480,077
5135950103		Iva Internet	62,347	28,867	0	91,214
5135950103	800153993	Comcel Sa	62,347	28,867	0	91,214
51359505		OTROS SERVICIOS	812,000	0	0	812,000
5135950501		Otros Servicios Tc	794,118	0	0	794,118
5135950501	7545605	Fabio Botero Martinez	94,118	0	0	94,118
5135950501	3599125	Francisco Luis Arango Palacio	700,000	0	0	700,000
5135950502		Iva Otros Servicios	17,882	0	0	17,882
5135950502	7545605	Fabio Botero Martinez	17,882	0	0	17,882
5195		DIVERSOS	28,983,653	8,311,565	0	37,295,218
519525		ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	2,118,534	523,082	0	2,641,616
51952501		Gastos Elementos De Aseo Y Cafeteri	1,804,134	443,397	0	2,247,531
51952501	900564958	Agua Santa Barbara S.a.s	120,000	24,000	0	144,000
51952501	75077333	Jose Fernando Carmona	1,684,134	419,397	0	2,103,531
51952503		I.v.a. Elementos De Aseo Y Cafeteri	314,400	79,685	0	394,085
51952503	75077333	Jose Fernando Carmona	314,400	79,685	0	394,085
519530		MATERIALES,SUMINISTROS Y PAPELERIA	5,357,033	999,992	0	6,357,025
51953001		Materiales Suministros Y Papeleria	4,656,263	840,329	0	5,496,592
51953001	9733688	John Robinson Ardila Zafra	794,000	0	0	794,000
51953001	75077333	Jose Fernando Carmona	3,862,263	840,329	0	4,702,592
51953002		Iva Materiales	700,770	159,663	0	860,433
51953002	75077333	Jose Fernando Carmona	700,770	159,663	0	860,433
519545		TAXIS Y BUSES	17,458,740	5,015,200	0	22,473,940
51954501		Transporte Urbano	3,280,940	995,400	0	4,276,340
51954501	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	518,050	288,300	0	806,350
51954501	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	1,179,890	403,600	0	1,583,490
51954501	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	408,000	0	0	408,000
51954501	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	710,000	200,000	0	910,000
51954501	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	65,000	103,500	0	168,500
51954501	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	400,000	0	0	400,000

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: abril 01, 2026 Hasta: abril 30, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
51954503		Transporte Niños Y Niñas	14,177,800	4,019,800	0	18,197,600
51954503	1096671347	Ana Sofia Castro Castaño	289,200	78,000	0	367,200
51954503	1094891652	Andres Felipe Gutierrez	638,400	207,200	0	845,600
51954503	1092457904	Andres Felipe Morales Valencia	0	25,600	0	25,600
51954503	1098308737	Andres Yesid Bedoya Giraldo	179,200	46,000	0	225,200
51954503	1092462005	Angel Adrian Arredondo Parra	12,800	32,000	0	44,800
51954503	1092854032	Angel Pastor Restrepo Cardona	170,400	16,800	0	187,200
51954503	1092459988	Anthony Lancheros Barragan	119,200	0	0	119,200
51954503	1077460910	Aylin Yineli Cordoba Gonzalez	32,000	0	0	32,000
51954503	1094919551	Brayan Estiben Quina Jaramillo	83,200	32,000	0	115,200
51954503	1098308257	Breiner Stiven Tobar Pechene	289,200	78,000	0	367,200
51954503	1091203718	Brian Alejandro Gutierrez Barrera	23,200	0	0	23,200
51954503	1095209329	Camilo Alope Castro	342,000	32,800	0	374,800
51954503	1097723790	Carlos Estiven Tabares Guzman	234,000	93,600	0	327,600
51954503	1092459582	Cristian Camilo Vargas Muñoz	342,000	82,000	0	424,000
51954503	1090275375	Danna Sofia Lujan Bernal	133,200	0	0	133,200
51954503	1095209436	Danny Loncheros Rojas	65,600	82,000	0	147,600
51954503	1094917110	Darwin Acuña Taborda	132,000	32,000	0	164,000
51954503	1095209455	Darwin Andres Vanegas Velez	138,400	38,400	0	176,800
51954503	1092457927	David Alejandro Valencia Caicedo	125,600	32,000	0	157,600
51954503	1070602248	David Santiago Sanchez	90,000	0	0	90,000
51954503	1021678163	Dilan Damian Toborda Muñoz	55,200	0	0	55,200
51954503	1109671274	Donovan Acevedo Magon	125,600	32,000	0	157,600
51954503	1094916815	Drey Alexander Vargas Martinez	132,000	32,000	0	164,000
51954503	1091886027	Duber Alejandro Osorio	138,400	38,400	0	176,800
51954503	1005089304	Duvan Alejandro Soto Aguiar	138,400	38,400	0	176,800
51954503	1095552209	Edgar Stiven Molina Velez	178,800	50,400	0	229,200
51954503	1090273036	Fabian Andres Alarcon Cadena	138,400	38,400	0	176,800
51954503	1095179762	Fabio Andres Henao Echeverry	103,200	67,200	0	170,400
51954503	1004917881	Fernelder Rivera Guilombo	162,600	0	0	162,600
51954503	1023637073	Hanna Sofia Cano Rodriguez	23,200	0	0	23,200
51954503	1092458478	Hillary Beltran Hernandez	251,200	38,400	0	289,600
51954503	1109189569	Iban Rene Grajales Lopez	192,800	78,000	0	270,800
51954503	1091885309	Jacobo Gil Arbelaez	138,400	38,400	0	176,800
51954503	1095203408	Jaime Alzate Cardona	131,200	114,800	0	246,000
51954503	1092456397	Javier Mauricio Bernal Ruiz	115,200	38,400	0	153,600
51954503	1092460931	Jean Carlo Mejia Robledo	106,400	0	0	106,400
51954503	1090276849	Jeronimo Chavarro Montealegre	0	32,000	0	32,000
51954503	1023385657	Jeronimo Acero Rueda	433,400	0	0	433,400
51954503	1121861011	Jhoan Sebastian Ramirez	351,600	0	0	351,600
51954503	1097726095	Jhojan Vargas Escobar	62,400	0	0	62,400
51954503	1097721873	Jhon Alexander Moreno Castañeda	0	93,600	0	93,600
51954503	1092851235	Jhonnyhan Benjamin Abello Bedoya	138,400	38,400	0	176,800
51954503	1114153508	Johan Alejandro Cabrera Almeida	132,000	32,000	0	164,000
51954503	1115451945	Jorman David Ramirez	178,800	58,800	0	237,600
51954503	31690046	Jose Gregorio Hernandez Briceño	138,400	44,800	0	183,200
51954503	1097313819	Jose Ignacio Hincapie Zapata	285,200	156,800	0	442,000
51954503	1109671275	Josepth Acevedo Magon	125,600	32,000	0	157,600
51954503	1021399198	Joy Alexander Cespedes Garcia	115,200	38,400	0	153,600
51954503	1095552369	Juan Camilo Escobar Pajoy	138,400	38,400	0	176,800
51954503	1088104400	Juan Camilo Viliada Ladino	658,200	187,200	0	845,400
51954503	1092459199	Juan David Vera Vallejo	132,000	44,800	0	176,800
51954503	1095209266	Juan Jose Higuita Garcia	243,600	82,000	0	325,600
51954503	1092853928	Juan Jose Ledesma Osorio	57,600	32,000	0	89,600
51954503	1094927497	Juan Jose Rivera Ceballos	6,400	0	0	6,400

*No incluye NIIF.

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: abril 01, 2026 Hasta: abril 30, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
51954503	1090275296	Juan Manuel Arias Arias	100,000	0	0	100,000
51954503	1092853397	Juan Manuel De La Pava Arbelaez	132,000	0	0	132,000
51954503	1092460215	Juan Sebastian Salazar Guarin	83,200	32,000	0	115,200
51954503	1090276209	Juliana Gil Restrepo	132,000	32,000	0	164,000
51954503	1097397857	Laura Alejandra Marin Pelaez	132,000	32,000	0	164,000
51954503	1116373489	Luis Carlos Rivas Ibarguen	0	98,400	0	98,400
51954503	1094931198	Luis Esteban Cañaveral Largo	273,600	93,600	0	367,200
51954503	1091504695	Luisa Fernanda Luna	138,400	32,000	0	170,400
51954503	1097397896	Maicol Esteven Urbina Ospina	170,400	42,000	0	212,400
51954503	1092457772	Maicol Stiven Bastias Usme	336,000	93,600	0	429,600
51954503	1097397950	Maikol Navia Agudelo	313,200	132,000	0	445,200
51954503	1028681797	Mariana Valentina Manjarez	138,400	32,000	0	170,400
51954503	1139874567	Marlon Estiven Gomez Hormiga	23,200	0	0	23,200
51954503	1097721343	Mayra Yuliana Correa	55,200	0	0	55,200
51954503	1094897096	Melissa Giraldo Marulanda	277,200	0	0	277,200
51954503	1094916493	Michell Dahiana Mora Flores	132,000	32,000	0	164,000
51954503	1094925807	Miguel Angel Vallejo Morales	188,800	78,000	0	266,800
51954503	1094917074	Naomy Valeria Virguez Gonzalez	21,000	32,000	0	53,000
51954503	1092851459	Natalia Gallrido Sierra	138,400	44,800	0	183,200
51954503	1092459437	Niccol Sofia Garzon Gutierrez	132,000	32,000	0	164,000
51954503	1010208646	Nicholas Andres Cediel Ibañez	262,600	0	0	262,600
51954503	1130384159	Nicolas Albornoz Lopez	19,200	0	0	19,200
51954503	1092460576	Nicolas Correa	138,400	38,400	0	176,800
51954503	1094926182	Oscar Daniel Muñoz Arias	0	101,000	0	101,000
51954503	1091204713	Salome Acosta Garcia	132,000	32,000	0	164,000
51954503	1047430445	Samuel Gabino Torres Campo	55,200	0	0	55,200
51954503	1094924278	Santiago Giraldo Morales	125,600	32,000	0	157,600
51954503	1094879628	Sebastian Medina Cardona	349,800	93,600	0	443,400
51954503	1141514484	Simon Walteros Aguiar	178,800	58,800	0	237,600
51954503	1016834596	Tomas Barrera Zamora	119,200	8,200	0	127,400
51954503	1095208958	Victor Guisao Zapata	55,200	0	0	55,200
51954503	1005160210	Victor Manuel Ortiz Giraldo	38,400	0	0	38,400
51954503	1109069608	Wilson Albeiro Alfaro Laserna	925,000	315,000	0	1,240,000
51954503	1139875013	Yonnier Dayan Jacanamejoy Silva	93,600	78,000	0	171,600
519595		OTROS	4,049,346	1,773,291	0	5,822,637
51959502		REFRIGERIOS	4,049,346	1,773,291	0	5,822,637
5195950201		Gastoss Refrigerios	3,800,783	1,636,254	0	5,437,037
5195950201	890904478	Cooperativa Colanta Ltda	2,060,932	448,432	0	2,509,364
5195950201	860053831	Helados Popsy	0	519,445	0	519,445
5195950201	901146159	Laureles Sas	1,617,451	506,664	0	2,124,115
5195950201	890107487	Olimpica S.a.	0	161,713	0	161,713
5195950201	901128702	Panificadora Los Trigales Del Eje Sas	122,400	0	0	122,400
5195950204		Iva Refrigerios	248,563	137,037	0	385,600
5195950204	890904478	Cooperativa Colanta Ltda	248,563	82,545	0	331,108
5195950204	860053831	Helados Popsy	0	41,555	0	41,555
5195950204	890107487	Olimpica S.a.	0	12,937	0	12,937
53		NO OPERACIONALES	671,908	221,325	0	893,233
5305		FINANCIEROS	671,908	221,325	0	893,233
530505		GASTOS BANCARIOS	354,557	0	0	354,557
53050503		Gravamen Financiero	354,557	0	0	354,557
53050503	860034313	Banco Davivienda	354,557	0	0	354,557
530515		COMISIONES	317,351	221,325	0	538,676
53051501		Gasto Comisiones	266,674	185,985	0	452,659
53051501	860034313	Banco Davivienda	266,674	185,985	0	452,659
53051502		Iva Comisiones	50,677	35,340	0	86,017

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: abril 01, 2026 Hasta: abril 30, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
53051502	860034313	Banco Davivienda	50,677	35,340	0	86,017
Total Movimiento :				**58,613,894**	**56,236,423**	

MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE
CONTADOR Y/O AUCITOR

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Versalles

CONCILIACIÓN BANCARIA

BANCO	**DAVIVIENDA**
CTA	**6764**
MES	**ABRIL**

SALDO SEGÚN EXTRACTO				32.966.305,94
CHEQUES PENDIENTES				
NOMBRE	**NO.**	**FECHA**	**VALOR**	
SALDO SEGÚN LIBROS			**32.966.305,94**	
		SUMAS IGUALES	32.966.305,94	32.966.305,94 ✓

0

Yuliana Mejia Mejia
ELABORADO POR

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.
Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento se constituye como una COPIA NO CONTROLADA.
Los datos personales suministrados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del CDVS, la Ley 1581 de 2012

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO DE CUENTAS AUXILIARES

Desde 19 dic. 4752 a 08 abr. 18616 Desde la cuenta 11200592 hasta la 11200592

Comprobante		Fecha	Débito	Crédito	Saldo	Detalle
Cuenta: 11200592		CTA AHORROS DAVIVIENDA 84900086764 SRPA				
		31/03/2026	0.00	0.00	33,694,194.32	Saldo inicial ...
TE NOM	5856	01/04/2026	0.00	99,565.00	33,594,629.32	PAGO RETENCION JUDICIAL DIANA CANO SRPA
TE SRPA	235	01/04/2026	0.00	1,236,466.00	32,358,163.32	PAGO DOTACIÓN SRPA ABRIL
TE SRPA	236	01/04/2026	0.00	3,534,698.00	28,823,465.32	PAGO ARRENDAMIENTO SRPA ABRIL
TE NOM	5862	08/04/2026	0.00	8,896,200.00	19,927,265.32	PAGO S.S. SRPA MARZO 2026
TE SRPA	237	08/04/2026	0.00	1,999,955.00	17,927,310.32	PAGO ARRENDAMIENTO SRPA ABRIL
TE SRPA	238	08/04/2026	0.00	3,298,235.00	14,629,075.32	PAGO PRESTAMO NOMINA SRPA MAR
TE SRPA	239	08/04/2026	0.00	674.59	14,628,400.73	PAGO RENDIMIENTOS FINANCIEROS SRPA MAR
TE SRPA	240	08/04/2026	0.00	685,673.00	13,942,727.73	PAGO SEGURIDAD SOCIAL SRPA MAR
TE SRPA	241	09/04/2026	0.00	947,631.00	12,995,096.73	PAGO PRESTAMO NOMINA SRPA MAR
TE NOM	5865	13/04/2026	0.00	943,856.00	12,051,240.73	NOMINA 1-15 ABRIL SRPA
TE SRPA	242	13/04/2026	0.00	458,249.00	11,592,991.73	PAGO SERVICIOS PUBLICOS SRPA ABRIL
TE SRPA	243	16/04/2026	0.00	1,999,967.00	9,593,024.73	REEMBOLSO CAJA MENOR SRPA ABRIL
TE SRPA	244	21/04/2026	0.00	1,191,900.00	8,401,124.73	REEMBOLSO CAJA MENOR SRPA ABRIL
TE SRPA	2440	23/04/2026	0.00	700,000.00	7,701,124.73	PAGO DOTACIÓN SRPA ABRIL
TE SRPA	2441	23/04/2026	0.00	200,000.00	7,501,124.73	PAGO DOTACIÓN SRPA ABRIL
TE SRPA	245	27/04/2026	0.00	1,800,000.00	5,701,124.73	PAGO HONORARIOS SRPA ABRIL
TE SRPA	246	27/04/2026	0.00	251,641.00	5,449,483.73	PAGO SERVICIO PUBLICO SRPA ABRIL
NC SRPA	28426	28/04/2026	56,236,423.00	0.00	61,685,906.73	INGRESO PAGO MARZO SRPA 303
TE NOM	5877	28/04/2026	0.00	943,856.00	60,742,050.73	NOMINA SRPA 15-30 ABRIL 2026
TE SRPA	247	28/04/2026	0.00	800,000.00	59,942,050.73	ANTICIPO RECUACIÓN SRPA ABRIL
TE NOM	5887	29/04/2026	0.00	24,122,693.00	35,819,357.73	NOMINA SRPA 1-30 ABRIL 2026
TE SRPA	248	29/04/2026	0.00	100,000.00	35,719,357.73	PAGO DOTACIÓN SRPA ABRIL
TE SRPA	249	29/04/2026	0.00	937,385.00	34,781,972.73	REEMBOLSO CAJA MENOR SRPA ABRILREEMBOL
TE SRPA	250	29/04/2026	0.00	1,467,581.00	33,314,391.73	PAGO PAPELERIA Y ASEO SRPA ABRIL
NB SRPA	30426	30/04/2026	1,441.21	0.00	33,315,832.94	RENDIMIENTOS, GRAVAMEN, COMISIONES, IVA
NB SRPA	30426	30/04/2026	0.00	185,985.00	33,129,847.94	RENDIMIENTOS, GRAVAMEN, COMISIONES, IVA
NB SRPA	30426	30/04/2026	0.00	35,340.00	33,094,507.94	RENDIMIENTOS, GRAVAMEN, COMISIONES, IVA
TE SRPA	251	30/04/2026	0.00	128,202.00	32,966,305.94	PAGO RETENCIÓN MARZO SRPA
			56,237,864.21	56,965,752.59	32,966,305.94	TOTAL CUENTA 11200592

522

DAVIVIENDA

Fogafin

H.29

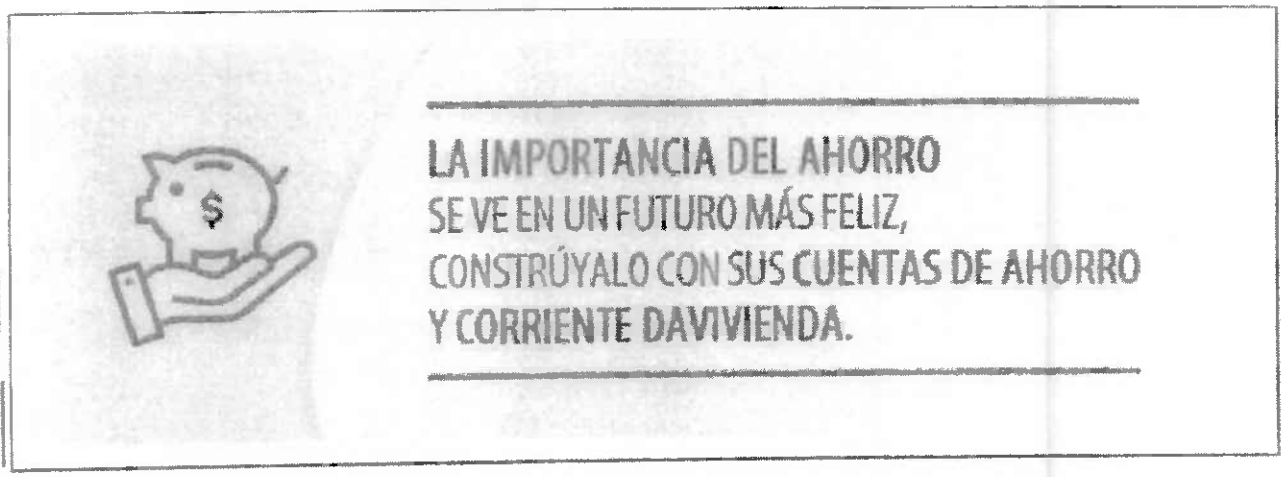
CUENTA DE AHORROS
0849 0008 6764

INFORME DEL MES: ABRIL /2026

Apreciado Cliente
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
centroversallescontabilidad@gmail.com

Saldo Anterior	$33,694,194.32
Más Créditos	$56,237,864.21
Menos Débitos	$56,965,752.59
Nuevo Saldo	$32,966,305.94
Saldo Promedio	$17,575,745.10

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 04	$ 5,530.00-	3166	Cobro Pago Proveedores Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
01 04	$ 1,236,466.00-	3167	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010414487	PORTAL EMPRESARIAL
01 04	$ 3,534,898.00-	9685	Pagos por Internet Banco Davivienda S.A. (	Compras y Pagos PSE
01 04	$ 99,565.00-	0447	Pagos por Internet BANCO AGRARIO DE COLOMB	Compras y Pagos PSE
06 04	$ 6,896,200.00-	3393	Pago Planilla Unica APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
06 04	$ 5,530.00-	1978	Cobro Transferencia A Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
06 04	$ 3,298,235.00-	1958	Dcto por Transferencia de Fondos 550084900074737 8001802341 nomina jewer 1	PORTAL EMPRESARIAL
06 04	$ 5,530.00-	4250	Cobro Pago Proveedores Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
06 04	$ 1,999,955.00-	4194	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010436617	PORTAL EMPRESARIAL
06 04	$ 674.59-	7937	Pagos por Internet MINISTERIO DE HACIENDA	Compras y Pagos PSE
06 04	$ 5,530.00-	5476	Cobro Transferencia A Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
06 04	$ 685,873.00-	5563	Dcto por Transferencia de Fondos 550084900074737 8001802341 seg social marzo 1	PORTAL EMPRESARIAL
09 04	$ 5,530.00-	8636	Cobro Transferencia A Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
09 04	$ 947,631.00-	8599	Dcto por Transferencia de Fondos 550084900074737 8001802341 reemb nomina yul y luzc 1	PORTAL EMPRESARIAL



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORROS

Fecha		Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
13	04	$ 14,281.00-	1147	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL EMPRESARIAL
13	04	$ 943,856.00-	1148	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010453903	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
13	04	$ 11,061.00-	2965	Cobro Pago Proveedores Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
13	04	$ 338,935.00-	2993	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010454501	PORTAL EMPRESARIAL
13	04	$ 119,314.00-	3008	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010454501	PORTAL EMPRESARIAL
16	04	$ 5,530.00-	5762	Cobro Pago Proveedores Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
16	04	$ 1,998,967.00-	5585	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010466690	PORTAL EMPRESARIAL
21	04	$ 5,530.00-	2913	Cobro Pago Proveedores Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
21	04	$ 1,191,900.00-	4235	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010486045	PORTAL EMPRESARIAL
23	04	$ 700,000.00-	0687	Pagos por Internet Centro Comercial Unicen	Compras y Pagos PSE
23	04	$ 200,000.00-	4796	Pagos por Internet Centro Comercial Unicen	Compras y Pagos PSE
27	04	$ 14,281.00-	6997	Cobro Pago Proveedores Otros Bancos	PORTAL EMPRESARIAL
27	04	$ 1,800,000.00-	6996	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010513416	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
27	04	$ 5,530.00-	7013	Cobro Pago Proveedores Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
27	04	$ 251,641.00-	5312	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010513427	PORTAL EMPRESARIAL
28	04	$ 56,236,423.00+	5213	Abono ACH DIRECCION TESORO NAL 899999902 INSTITUTO COLOMBIANO DE	CENIT
28	04	$ 5,530.00-	6433	Cobro Pago Proveedores Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
28	04	$ 800,000.00-	6085	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010520180	PORTAL EMPRESARIAL
28	04	$ 14,281.00-	7970	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL EMPRESARIAL
28	04	$ 943,856.00-	7969	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010519023	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
29	04	$ 27,851.00-	5231	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL EMPRESARIAL
29	04	$ 21,421.00-	5234	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL EMPRESARIAL
29	04	$ 9,509.00-	5236	Nd Cobro Disp Fond Devipiata	PORTAL EMPRESARIAL
29	04	$ 10,623,655.00-	5232	Descuento para pago de Nomina 0000000010522874	PORTAL EMPRESARIAL
29	04	$ 7,078,488.00-	5235	Nota Debito Pago Nomina Daviplata	PORTAL EMPRESARIAL
29	04	$ 6,420,550.00-	5233	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010522874	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
29	04	$ 5,530.00-	4185	Cobro Pago Proveedores Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
29	04	$ 100,000.00-	4186	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010526860	PORTAL EMPRESARIAL
29	04	$ 7,140.00-	2758	Cobro Pago Proveedores Otros Bancos	PORTAL EMPRESARIAL
29	04	$ 1,467,581.00-	2757	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010526485	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
29	04	$ 5,530.00-	2760	Cobro Pago Proveedores Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
29	04	$ 937,385.00-	1438	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010526426	PORTAL EMPRESARIAL
30	04	$ 5,530.00-	5220	Cobro Transferencia A Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
30	04	$ 128,202.00-	5214	Dcto por Transferencia de Fondos 0550084900074737	PORTAL EMPRESARIAL
30	04	$ 1,441.21+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
30	04	$ 35,340.00-	0000	IVA por Servicios	0000

522

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20265440000040172
Cógigo web: qmYEJgPqFQaXwjHOOq4QNPU1Drl=
Radicador: VALENTINA BELALCAZAR ARANZAZU Fecha: 2026-05-08 16:33 Folios: 1
Remitente: VERSALLES
Clasificada Destino: Grupo de Asistencia Tecnica (Quindio)
Asunto: INFORME TECNICO ABRIL CTO 303

Armenia, 08 de Mayo 2026

Doctora
Luz Patricia Valencia Rivera
Supervisora Contrato 303
ICBF Regional Quindío

ASUNTO: Informe Técnico Ejecución Abril

Reciba un cordial saludo de nuestras niñas, niños, jóvenes, familias, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.

De conformidad con el asunto de referencia, nos permitimos adjuntar lo indicado.

Conscientes que nuestras acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación para los niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad, encaminados al logro de nuestros objetivos institucionales

Cordialmente,

Jawer Alonso Mora Sánchez

JAWER ALONSO MORA SANCHEZ
Coordinador

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

BIENESTAR FAMILIAR

No. 202654400000046512
Cógigo web: KCcgnxkpG7D2JGqNNNy1RfYowvA=
Radicador: VALENTINA BELALCAZAR ARANZAZU Fecha: 2026-05-27 09:26 Folios: 1
Remitente: VERSALLES
Clasificada Destino: Grupo de Asistencia Tecnica (Quindio)
Asunto: EVIDENCIA FALTANTES INFORME TECNICO CTO N° 303

Armenia, 27 de Mayo 2026

Doctora
Luz Patricia Valencia Rivera
Supervisora Contrato 303
ICBF Regional Quindío

ASUNTO: Evidencias Faltantes Informe Técnico Abril.

Reciba un cordial saludo de nuestras niñas, niños, jóvenes, familias, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.

De conformidad con el asunto de referencia, nos permitimos adjuntar lo indicado.

Conscientes que nuestras acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación para los niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad, encaminados al logro de nuestros objetivos institucionales

Cordialmente,

Jawer Alonso Mora Sanchez

JAWER ALONSO MORA SANCHEZ
Coordinador

526

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE NO SE)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (s/c)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones relacionadas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1 0	
3. Coordinar con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos durante del se requiera.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
5. Atender oportunamente las requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contratado	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1 0	
6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1 0	
7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con las características establecidas en el Manual de Identidad Visual vigente. Solo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información y documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se exceptúan las solicitudes de información de las autoridades judiciales competentes.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
9. Coordinar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
10. Reintegrar los saldos no ejecutados o los faltantes correspondientes a los recursos del ICBF en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1 0	
12. Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, las impuestos gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
13. Cumplir en el sitio indicado para tal efecto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 relacionado con las normas de los sistemas de salud, ARL, pensiones y demás aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002 Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012 o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
14. Reportar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1 0	
15. Coordinar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal idóneo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
16. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, o igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1 0	
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
Obligaciones específicas del contratista - Componente Técnico	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE NO SE)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (s/c)**
1. Adelantar sesiones conjuntas con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de la población atendida en la modalidad (No aplica para la modalidad Centro Transitorio).	N/A	N/A	N/A	En el presente mes no se llevaron a cabo gestiones para obtener Documentos de Identidad, toda vez que a la fecha los usuarios vinculados ya cuentan con el mismo.
2. Apoyar la realización de sesiones con la familia y/o red de apoyo, y las autoridades competentes, para escuchar a la población con 18 años o más en el aplicativo del Sistema para definir su situación civil de acuerdo con lo establecido en la Ley 1997 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 577 de 2018 (no aplica para las modalidades centro de emergencia ni Centro Transitorio)	N/A	N/A	N/A	En el presente mes no se llevaron a cabo gestiones para definición de situación militar, toda vez que a la fecha los usuarios vinculados ya cuentan con el mismo.
3. Realizar acciones para la vinculación de la población atendida en la modalidad, en actividades culturales, deportivas y recreativas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo (en las modalidades Centro Transitorio y Centro de Emergencia se observará si la infraestructura lo permite, caso contrario no aplica).	SI	FORMATO DE INTERVENCION	Obligaciones específicas del contratista - Componente Tecnico ANEXO 6,0	En el presente mes, se continúa con el proceso de Articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en diversas actividades, tales como, Talleres en Belleza, estilismos y Gastronomía. En la parte Deportiva, se cuenta con el acompañamiento del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, en
4. Asegurar la conformación y funcionamiento de los Comités de convivencia y adoptar y aplicar los acuerdos de convivencia que contengan derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la interacción, con la participación de la población atendida en la modalidad, sus familias, red de apoyo y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de la población atendida, es decir los adolescentes o jóvenes no pueden afectar el acceso a las actividades educativas, recreativas, brindar o impedir el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia o red de apoyo, de igual forma no pueden contemplar el uso de garrotes (pegar o castigar) como parte de una consecuencia ante una conducta inadecuada (El comité de convivencia y los acuerdos de convivencia no aplican para modalidades centro transitorio, centro	SI	ACUERDOS DE CONVIVENCIA	Obligaciones específicas del contratista - Componente Tecnico ANEXO 4,0	En el presente mes, se realizó socialización de los acuerdos de convivencia, donde se fortalecen las normas y acuerdos de convivencia promoviendo la responsabilidad y la resolución pacífica de conflictos.
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis vigente en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiarios (as) de la modalidad	N/A	N/A	N/A	En el presente mes, no fue necesaria la activación del protocolo de intervención en crisis.
6. Cumplir rotundamente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA	SI	FORMATO DE INTERVENCION INDIVIDUALES - ANEXO 6,0	Obligaciones específicas del contratista - Componente Tecnico ANEXO 6.0	Fase de Aceptación – Acogida Objetivo de la fase: Brindar a los jóvenes una bienvenida cálida, respetuosa y personalizada que favorezca un ambiente de confianza y
7. Establecer reglas y orientaciones para la buena convivencia que contengan derechos, responsabilidades y reglas básicas para la interacción dentro de la modalidad (aplica para modalidades Centro de Emergencia, Intervención de Apoyo RAJ, Apoyo Post Institucional y Centro Transitorio)	SI	ACUERDOS DE CONVIVENCIA - ANEXO 7,0	Obligaciones específicas del contratista - Componente Tecnico ANEXO 7 0	Se anexan los Acuerdos de Convivencia.
Obligaciones específicas del contratista - Componente Administrativo				
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 2,0	

LOS DATOS PROPORCIONADOS DEBEN ESTAR DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6 Atender las inquietudes de necesidades explícitas, previa y reporte de los datos de adolescentes y jóvenes en los informes o mecanismos de información requeridos por el ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 2,8	
10 Realizar los mantenimientos preventivos anuales de las Plantas de Tratamiento de agua potable y aguas residuales, así como brindar los mantenimientos preventivos/correctivos del equipo de bombeo de agua potable y red contra incendio existente a los recursos Geotextiles en el contrato para su fin y lo establecido por el ICBF y/o autoridad ambiental según sea el caso, cuando aplique (para modalidades privadas de la libertad e internado) RAU de ser el caso).	N/A	N.A	N/A	N/A
11 Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las infraestructuras donde se prestan servicios asociados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes consistentes en reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, que no involucren la ampliación de estructura y diseños y/o mejoras estructurales. El alcance de las actividades deberá ser revisado para aprobación de la supervisión designada por el ICBF según corresponda. Para atender la necesidad de realizar reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, y por supuesto, que no desnaturalicen el objeto contractual, el cual es servicios y no obras, debe el contratista del grupo realizar el análisis respectivo incluyendo: a) análisis de la necesidad; b) determinación de si esta resulta indispensable para la prestación del servicio contratado; c) determinar el grado de urgencias de las mismas de cara al servicio prestado; d) verificar que la misma no tenga la virtud de desnaturalizar el objeto del contrato; y e) contar con la aprobación de la supervisión del contrato y la ordenación del gasto	SI	CERTIFICACION	COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 2,1	
12 Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los lineamientos dispuestos en el numeral para tal fin, cuando aplique	N/A	N.A	N/A	N/A
Obligaciones específicas del Operador - Componente Social				
13 Suscribir el acta de inicio del contrato	SI	ACTA COMITÉ DE INICIO	CARPETA COMPONENTE LEGAL ANEXO 5,9	
14 Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato	N/A	N.A	N/A	PARA EL PRESENTE MES NO SE SUSCRIBIERON ACTAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN, ENTREGA Y RECIBO POR EL CONTRATISTA EN CALIDAD DE TENEDOR				
15 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme a sus vigencias autorizadas	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,5	
16 Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles destinados que no provenga de desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,6	
17 Emplear el mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,6	
18 Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	SI	CERTIFICACION	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,6	
19 Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,6	
20 Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del operador y del encargado de la Regional quienes suscriba	SI	CERTIFICACION	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,C	
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES CONTRACTUALES CALIFICADAS POR SU CUANTÍA, RELEVANCIA O APORTE - COMPONENTE TÉCNICO				
1 Atender la modalidad de acuerdo con los estándares de cupos reportados por la regional de conformidad con el número de cupos que se defina en el estudio previo	SI	PLANILLA	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO ANEXO 1,8	
2 Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes nacional, documentos técnicos expedidos por el ICBF para el SRPA y demás regulados de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación del servicio en el evento que durante la ejecución del contrato se produzcan modificaciones a los documentos técnicos, lineamiento, modelo de atención, manuales, guías, instructivos, formatos, etc, deberá ajustar las modificaciones.	SI	Relación de los informes del proceso de atención entregados a la autoridad judicial y administrativa encargada del caso, cuando aplique)(Numero de Sim-Fecha de Ingreso- tipo de informe (Permite Adolescente-Contacto (8 informes) Plan de Atención Individual Inicial (7 Planes) Plan de Atención Individual de Seguimiento (14 Planes) Informes Extraordinarios (8 Informes adicionales) Plan de **Atención** Individual de egreso (4 Planes) Asistencias Técnicas o reuniones con ICBF (1)	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 3,9	En el presente mes, se llevo a cabo comunidad de aprendizaje, donde se recalco el **resultado del** ejercicio de supervisión.
3 Implementar y adelantar las sesiones del Proyecto de Atención Institucional PAI de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA	SI	COMPETENCIAS DE ATENCION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 3,9	COMPONENTES DE ATENCIÓN TRASCENDENCIA Y SENTIDO DE VIDA Durante el mes se generaron espacios de reflexión enfocados en fortalecer la construcción de proyectos de vida con propósito, sentido y dirección en los adolescentes y jóvenes. A través de
4 Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual asignado con cada adolescente o joven	SI	HOJA INDIVIDUAL DE ACTIVIDADES	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 4,9	Se anexa Hojas Individuales de Actividades correspondientes a todos los jóvenes atendidos durante el presente mes, con el fin de dar cumplimiento a los Planes de Atención desarrollados, de acuerdo con el proceso y necesidades particulares de cada adolescente.
5 Abrir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que deberá estar de acuerdo con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF	SI	ANEXO HISTORIAS DE ATENCION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 5,8	En cumplimiento de lo establecido en los lineamientos vigentes del ICBF, y con el fin de garantizar que cada adolescente y/o joven cuenta con una carpeta individual que contenga los documentos constitutivos del Anexo de Historia de Atención, conforme a los criterios requeridos, se anexa como evidencia la carpeta
6 Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF	SI	INTERVENCIONES GRUPALES	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 6,9	Se Anexa formato de Intervención Actividades Grupales.
7 Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, minimizando requerimientos y/o directrices que emita el ICBF- (No aplica en atención domiciliaria)	SI	PLANILLA ENTREGA REFRIGERIO	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO ANEXO 7,C	En el presente mes se da cumplimiento al componente de Alimentación, realizando la entrega de Refrigerio Industrializado a cada uno de los usuarios.
8 Entregar y garantizar a cada adolescente o joven, los elementos de dotación, de aseo e higiene, vestir y abastecer del vestuario (calzado, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que brindan medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, vigentes	SI	DOTACION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 9,9	La modalidad cuenta con la dotación e insumos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y mantenimiento de los servicios sanitarios, cumpliendo los estándares de salubridad e higiene vigentes. Entre los elementos disponibles de manera permanente se incluyen desinfectantes, jabón líquido, papel
9 Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género; (ii) los menores de 18 años; (iii) los mayores de edad y iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio	SI	CERTIFICACION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 9,9	Se anexa certificación
10 Desarrollar acciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar basado en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, pertenencia étnica y demás salvaguardas definidas en el modelo enfoque diferencial de derechos del ICBF	SI	ENFOQUE DIFERENCIAL	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 10,0	Durante el presente mes, Fabián ha evidenciado avances importantes en el fortalecimiento de sus habilidades personales y sociales, mostrando una mayor disposición para participar en los espacios de acompañamiento y orientación brindados. Se ha logrado en el reconocimiento de sus intereses, capacidades y
11 Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de adolescentes y jóvenes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características de la persona adolescente o joven, a los sistemas de la oferta institucional del SRPA u otros entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y tenerlo en cuenta la oferta en territorio	SI	ANEXO 11,9 - ARTICULACION SISTEMA DE EDUCACION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO- ANEXO 11,9	En el presente mes se dio cumplimiento a las debidas gestiones para asegurar vinculación al sistema de salud, educación, formación para el trabajo, entre otras.

12 Realizar acciones para que la familia sea red de apoyo partícipe en el proceso de atención de adolescentes y jóvenes, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF	SI	INTERVENCIONES FAMILIARES	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 12.8	En el presente mes se continuaron con la participación de las familias en los procesos de atención con sus pares.
13 Remitir el juzgado a cargo del proceso, y a la autoridad administrativa competente del mismo y a la Fiscalía cuando proceda, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes.	SI	PLANES DE ATENCION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 13,0	Se anexan los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención ac – Restablecimiento en Administracion de Justicia – RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. ESTIPULADOS MEDIANTE EL SIES
14 Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de adolescentes y jóvenes	N/A	N.A	N.A	En el presente mes no se presentaron situaciones de riesgo que afectaron la vida e integridad de los adolescentes y jovenes.
15 Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delito hacia la población atendida	N.A	N.A	N.A	En el presente mes no se presentaron denuncias o reportes a la supervisión del contrato por eventos de maltrato o violencia sexual
16 Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de adolescentes y jóvenes	SI	SI	SI	Durante el presente mes, se brindaron herramientas que le permitieron a los jovenes comprender la importancia de salvaguardar su vida e integridad. Se anexa socialización de acuerdos de convivencia.
17 Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la formula médica expedida por la Entidad Administradora del Plan de Beneficios	N/A	N/A	N/A	N/A
18 Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos corto punzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados	N/A	N/A	N/A	N/A
19 Reportar de forma inmediata las situaciones riesgo/crimen, amotinamiento, evasiones o asonadas de las unidades de internamiento del juzgado, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe suscrito de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en	N.A	N.A	N.A	Durante el presente mes, no se presentaron situaciones de alteración.
20 Vinculación al Lugar en que el adolescente o joven se encuentra (actualización actividades laborales, educativas o familiares, para realizar intervenciones en contexto (cuando aplique) (activa para modalidades no privativas de la libertad la privación de la libertad en la estrategia diamante semillero y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial en que aplique)	SI	INTERVENCIONES EN EL CONTEXTO	CLÁUSULA QUINTA - COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 20,0	Durante el presente mes se realizaron actividades en contexto, con el fin de realizar una salida pedagogica al cine, donde los jovenes tuvieran un ambiente distinto lleno de risa, alegria y disfrutes.
21 Disponer lo necesario para que se cumpla con lo establecido en los casos de aplicación del principio de oportunidad de acuerdo con la normatividad vigente y el Modelo Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ	SI	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	CLÁUSULA QUINTA - COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 21,0	En el presente mes, se llevaron a cabo 3 actos de reparación en cumplimiento a los compromisos en aplicación al Principio de Oportunidad.
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ANEXO TÉCNICO - COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
22 Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigidos para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia vigentes a la fecha. Para tal efecto, deberá adicionar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y mantener actualizados los soportes del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, los cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables, (ii) código ético firmado, (iii) contrato firmado, (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, Inhabilidades por delitos sexuales actualizados mensualmente, REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento), (v) soportes de pago de seguridad social, (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada (MANDATO). El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adicionar el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los seguidores.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 8,0	
23 Mantener actualizados los soportes del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, de cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (periodo inicial y actualización cada cuatro meses) soportes de desarrollo de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 8,0	
24 Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y suscrito en el que haga constar que el talento humano vinculado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tercero de inhabilidad referido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha. Establecer en el reglamento de manera regla relacionada a la interacción entre el equipo de la institución y la población atendida, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionados con la adecuada gestión de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades e intervenciones prohibidas (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA)	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 8,0	
25 Remitir autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a adolescentes y jóvenes bajo el cuidado en otra sede	N/A	N/A	N/A	N/A
26 Realizar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, ajustando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con la fin de realizar entrevistas a adolescentes y jóvenes, actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas. Así mismo, cumplir con el instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA, publicado en la página web del ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 8,0	
27 Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o maneje información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad Aldea para universidades, ONG, parroquias, estudiantes, docentes, asociaciones comerciales del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. Realizar las confirmaciones de las ingresos y egresos de adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el marco de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales que les correspondan	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 8,0	
28 Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 8,0	
29 Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metodología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de dirección y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF aprobada mediante Resolución No. 4886 del 11 de abril de 2018 o aquellas que la modifiquen adicionen o sustituyan.	N.A	N.A	N.A	N.A
30 Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de semanas, jornadas, alianzas entre las diversas entidades para fortalecer el proyecto de vida de la población atendida	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 8,0	
31 Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico en que sea convocado por ICBF, formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avance del mismo.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 8,0	

32.Contar con un banco de hojas de vida y procesos de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que vigila la servicio cuando se presenta renuncias imprevistas por parte del empleado.	SI	CERTIFICACION	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6.0	
33.Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento, buscando con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios lo que impacta negativamente la adherencia a terapéutica de adolescentes y jóvenes.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6.0	
34.Contar con un programa de "Cuidado al Cuidador" que busca proteger y preservar la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios con el fin de mitigar el impacto de la acción con daño.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6.0	
35.Responder por la conservación y preservación de los anexos de historias de atención en soporte físico, digital y electrónico hasta que sean radicados y entregados al ICBF, dando cumplimiento a los procedimientos aplicables, dentro responsable por el retorno a jurídica durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia. De conformidad con la Ley General de Archivos y el Acuerdo 001 de 2024.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6.0	
36.Suministrar durante la ejecución del contrato los insumos requeridos para unidades de almacenamiento y de conservación de los anexos de historias de atención. Cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en la normatividad aplicable por el Archivo General de la Nación para tales fines.	SI	CERTIFICACION	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6.0	
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR EL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO Y/O APOYO CONTRACTUAL LEGAL				
37.Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción de contratistas dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, en perjuicio de los posibles culpables, caducidad, multas, fallidos o perjuicio a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 de 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga a la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, cerrando en cuenta las definiciones, criterios de selección y de operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de este administrativo. Dicha decisión será debidamente motivada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra a de cumplir la destinarla en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL, ANEXO 6.0	
38.Mantener la cuenta de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL, ANEXO 6.0	
39.Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se pueden generar con relación al contrato suscrito, presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados o contratistas en cuanto a sus obligaciones de cancelar salarios, parafiscales y aportes pensionales, lo anterior con el Sistema de Seguridad Social Integral, el pago oportuno de aportes a nominadores en los tiempos establecidos para tal fin, según la normatividad laboral (no se admitirán mora en los desembolsos) iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores, vi) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje entre otros	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL, ANEXO 6.0	
40.Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de adolescentes y jóvenes para atender requerimientos judiciales, de entidades de control, control político, derechos, estadísticas de socialización en acciones de no daño de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de la población atendida en cualquier tiempo por el operador	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL, ANEXO 6.0	
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR EL ESPECIALISTA FINANCIERO / COMPONENTE FINANCIERO				
41. Presentar durante los primeros cinco (05) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de rubro establecidos para la modalidad, para lo cual el supervisor dentro del mismo mes	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
42.Presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la ejecución del desembolso de cumplimiento acorde con la cláusula vigente	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
43.Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo registro de cuotas contratadas y efectivamente atendidas mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
44.Estructurar la información financiera de soporte con el Plan Único de Cuentas – PUC- según lo dispuesto por el ICBF, con sus respectivos desplazamientos establecidos que identifiquen la implementación de la NIIF y de la información solicitada. Ley CLARA, DECRETO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020 invertirán al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina familiar o comunera locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y empresarios agropecuarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GE.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "FT-GE.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
45.De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en proceso reforma, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
46.Pagar como arriego el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago validada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina familiar y comunitaria o de sus orgs asociadas. Se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o billeteras a través de billeteras digitales, dispuestos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de bienes simplificado (CATB). Para pagos en efectivo se requiere autorización previa del supervisor	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
47.Pagar oportunamente a los proveedores y presentar al paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
48.Facilitar de manera oportuna e integral, toma de registro, archivos, actas, informes, soportes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato, esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual acorde con la asistencias en los mismos y sus respectivas clasificadores de rubro según aplique para la modalidad	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO ANEXO 7.0	
49.Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslados de recursos en el interior de presupuesto, ingresos y gastos	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
50.Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. De igual forma un control que identifique la compra, entrega y salidas de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
51.Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos contratos por el ICBF del aportes de aporte	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
52.Llevar la contabilidad por medio de cuentas de las cuentas que le corresponde especifica del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos reglamento aplicables y suministrar la información mensual, oportunamente prevista por el contratista sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	

582

53 Reintegrar los recursos apropiados y no ejecutados ejecutados de buena voluntad o que se hayan generado durante la ejecución del contrato dentro de las clasificadores del costo establecidos para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la cesación, copia del documento donde acredite la operación que dé consignación de recibos rendimientos financieros, multas o cualquier otro que incluyan a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede solicitar que el ICBF descuente del saldo a favor el valor correspondiente al reintegro que se hagan a cobrar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Los consignaciones a que hace referencia este obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrita por el supervisor del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes apertados serán contemplados no podrán ser retirados durante el momento del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar lo contratado y en consecuencia en caso de incumplimiento podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar. incluso después de finalizado el plazo de ejecución	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO_ANEXO 7.0	
54 Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea habilitado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos desembolsados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2022 modificada por las Resoluciones 1555 de 2021 y 3444 de 2022	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO_ANEXO 7.0	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ENTREGA, RECEPCIÓN Y CONTROL DE BIENES MUEBLES QUE LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O PRODUCIDA POR EL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO				
55 Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adjuntos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedan para su custodia, según su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo se deberán actualizar y reportar la supervisión de contrato con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas, en el inventario asignado al supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA_ANEXO 8.0	
56 Entregar de manera simultánea al supervisor una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF junto con el inventario de los correspondientes facturas y demás soportes que apliquen	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA_ANEXO 8.0	
57 Si una vez se reciba la dotación por parte del almacenista responsable de los bienes en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al operador público encargado del control de inventarios relacionado de proveedor sobre las diferencias detectadas faltantes y sobrantes, para que realice las verificaciones y determinaciones a que hubiere lugar	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA_ANEXO 8.0	
58 Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA_ANEXO 8.0	
59 Llevar la trazabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa en los bienes que aplique	N/A	N/A	N/A	N/A
60 Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA_ANEXO 8.0	
61 Restituir inmediatamente acta a la primera noticia o justificación que determine el ICBF o la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, estos que al terminar el periodo los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA_ANEXO 8.0	
62 Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicio, incluidos en el plan de trabajo	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA_ANEXO 8.0	
63 Entregar al supervisor del contrato la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca serial, modelo en los casos que aplique, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable en los siguientes eventos: a) Cuando el menor hubiera sustraído por sus propios medios, b. Cuando por peligro del bien presente o propio, haya preferido dejar el suyo; y c. cuando expresamente haya asumido la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos en el marco del contrato de apoyo o su no devolución a la finalización del contrato hará incurrir al Contratista en responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y penal	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA_ANEXO 8.0	
64 Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando estos tienen que manejar elementos o componentes peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se dispone el medio ambiente y que ameriten prevención alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá avalular el inventario responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el estado de bienes según su, estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación. Dicha ajustes para los bienes devolutivos y mediante actas electrónicas se remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y dando la Unidad de Servicio se remitirá la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos cartelísticos, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la SALUD humana, para el fortalecimiento de baja de los bienes antes se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den desarrollen final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se provengan y realicen las impactos ambientales	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA_ANEXO 8.0	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO, RECEPCIÓN Y ENTREGA - RELACIONADO CON LA ENTREGA, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, ALISTAMIENTO Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO				
65 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes	N.A	N.A	N.A	N/A
66 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar a en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	N.A	N/A	N/A	N/A
67 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. (ii) Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la calidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos así como los saldos de los AVNI en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda realizar las contidades a entregar en el siguiente mes y validar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

69 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio y solicitar que hagan uso de los mismos para evitar su deterioro	N/A	N/A	N/A	N/A
69 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la recepción de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos (los saldos y las personas responsables en su recibo y distribución al cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de las territorios donde se ejecutan las modalidades mencionadas durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido al Director Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	N/A	N/A	N/A	N/A
70 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garantice la inocuidad del AAVN en cada de que aplique	N/A	N/A	N/A	N/A
71 Solicitar y acopiar el apoyo y el asesor a técnico del ICBF en lo concerniente al manejo recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	N/A	N/A	N/A	N/A
72 Realizar actividades que disminuyan el consumo excesivo y el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF así como asistir a las capacitaciones, mesas pulmones, recepción de quejas o sugerencias de verdura cualidades a las cuales se le asignaran por parte del ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
73 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
74 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten deterioros o pérdidas reales sin mal almacenamiento, reposición de producto Turno o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	N/A	N/A	N/A	N/A
75 Asistir con oportunidad las visitas que se efectuen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de prestación y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y verificar y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar informe oportuno a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. A Parágrafo: el contratista deberá redistribuir por su cuenta transportar de un lugar a otro los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que quedan en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de obligaciones del Sistema Integrado de Gestión				
Obligaciones a cargo del contratista	Cumplimiento de obligaciones (SI/NO/NO APLICA) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (ii)
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la ejecución de los servicios.	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.0	
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario Frente a la prestación del servicio	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.0	
3) Identificar y gestionar aquellos de riesgos que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.0	
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.0	
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (ii)	Cumplimiento de las obligaciones (SI/NO/NO APLICA) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (ii)
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
2 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad integridad y confidencialidad de la información del ICBF en el marco de la ejecución del servicio	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
3) Tener el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
4 Certificar el cumplimiento seguimiento y revisión de los aspectos correspondientes a seguridad de la información	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (i)	Cumplimiento de las obligaciones (SI/NO/NO APLICA) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (ii)
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 o la norma que adicione modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	si	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
2) Presentar matriz con la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, documentadas en la matriz de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato	si	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	si	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades	si	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato	si	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	si	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
OBLIGACIONES DEL EJE DE AMBIENTAL (i)	Cumplimiento de las obligaciones (SI/NO/NO APLICA) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (ii)
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL. ANEXO 12	
2) Presentar los permisos ambientales vigentes requeridos para prestación del servicio	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL. ANEXO 12	

3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de las productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL ANEXO 12	
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio de acuerdo con la normatividad vigente (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la ejecución del servicio)	N/A	N/A	N/A	N/A
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos aprovechables y peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	N/A	N/A	N/A	N/A
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A	N/A
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, y abastecimiento o suministro de agua potable de acuerdo con la normatividad vigente	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL ANEXO 12	

Jaime Alonso Mora Sanchez
1.094.913.549.

535

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (*)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (**)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos durante del ejecución	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
5. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo e implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se exceptúan las solicitudes de información de las autoridades públicas competentes.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
10. Reintegrar los saldos no ejecutados o los dineros correspondientes a los recursos del ICBF en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y serán informados por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
12. Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que ocasionen las ayes colaboradoras y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
13. Cumplir a la cual hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes al pago de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003 Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
14. Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
15. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
16. Devolver al ICBF una vez finalizada la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo de este se hayan entregado o igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1.0	
Obligaciones específicas del contratista - Componente Técnico	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (*)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (**)**
1. Adelantar acciones conjuntas con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de la población atendida en la modalidad (No aplica para la modalidad Centro Transitorio)	N/A	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO	Obligaciones específicas del contratista - Componente Técnico ANEXO 1.0	En el presente mes, el 100% de los usuarios cuentan con el documento de identidad.
2. Apoyar la resolución de acciones con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, para acceder a la población con 18 años o más, en el proceso del acceso para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificatorias y el Decreto 977 de 2018 y/o aplica para las modalidades centro de emergencias ni Centro Transitorio)	SI	FORMATO DE INTERVENCION - ANEXO 2.0	Obligaciones específicas del contratista - Componente Técnico ANEXO 2.0	En el presente mes, se realizó gestión para definir situación militar a 3 usuarios.
3. Realizar acciones para la vinculación de la población atendida en la modalidad, en actividades culturales, deportivas y recreativas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo (en las modalidades Centro Transitorio y Centro de Emergencia se observará en la infraestructura lo permita, caso contrario no aplica)	SI	FORMATO DE INTERVENCION - ANEXO 3.0	Obligaciones específicas del contratista - Componente Técnico ANEXO 3.0	En el presente mes, se continúa con el proceso de Articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en diversas actividades, tales como, Tallado en Madera y Silkoflexia. En la parte Deportiva, se contó con el acompañamiento del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Acacías IMDERA, en actividades de
4. Asegurar la conformación y funcionamiento de los Comités de convivencia y adoptar y aplicar los acuerdos de convivencia que contemplen derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la intervención, con la participación de la población atendida en la modalidad, sus familias, red de apoyo y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de la población atendida, ni decir las consecuencias o sanciones no pueden afectar el acceso a los actividades educativas, recreativas, brindar o impedir el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia o red de apoyo, de igual forma no pueden contemplar el uso de gimnasia singular o castigos como parte de una consecuencia ante una conducta inadecuada (El comité de convivencia y los acuerdos de convivencia no aplican para modalidades centro transitorio, centro	SI	SI	Obligaciones específicas del contratista - Componente Técnico ANEXO 3.0	En el presentes mes, se realizó socialización de los acuerdos de convivencia de dos chicos de la modalidad de libertad vigilada.
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis vigente en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiarios (as) de la modalidad	N/A	N-A	N/A	En el presente mes, no se realizó activación del protocolo.
6. Cumplir satisfactoriamente con la estipulado en el anexo de línea del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA	SI	FORMATO DE INTERVENCION INDIVIDUALES - ANEXO 6.0	Obligaciones específicas del contratista - Componente Técnico ANEXO 6.0	Fase de Aceptación – Acogida Objetivo de la fase En el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles se busca brindar a los jóvenes una bienvenida cálida, respetuosa y personalizada.
7. Establecer pautas y orientaciones para la buena convivencia que contemplen derechos, responsabilidades y reglas básicas para la intervención dentro de la modalidad (aplica para modalidades Centro de Emergencia, Intervención de Apoyo, PAI, Apoyo Real Instruccional y Centro Transitorio)	N/A	N/A	N/A	En el presente mes se realiza socialización de pautas y orientaciones a los usuarios en la fase de acogida.
Obligaciones específicas del contratista - Componente Administrativo				
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y comunicar la información al ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 2.0	

LOS DATOS PERSONALES SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

936

9.Atender los requerimientos de notificación, captura, envío y reporte de los casos de adolescentes y jóvenes en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 2.8	
10.Realizar los mantenimientos preventivos anuales de los Planes de Tratamiento de agua potable y aguas residuales, así como también los mantenimientos preventivos/correctivos del equipo de bombeo de agua potable y red contra incendio conforme a los recursos destinados en el contrato para tal fin y lo establecido por el ICBF y la entidad ambiental local, en el caso aplique, aplica para modalidades previstas de la libertad e internado RAI (de ser el caso)	N/A	N/A	N/A	N/A
11.Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las infraestructuras donde se prestan servicios asociados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes consistentes en reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso y/o licencia ante entidades Municipales y/o Distritales, que no involucren la ejecución de estudios y diseños y/o mejoras estructurales. El interés de las entidades estará en operado para aprobación de la supervisión designado por el ICBF según corresponda. Para atender la necesidad de realizar mantenimientos locativos que no requieran la obtención de algún permiso y/o licencia ante entidades Municipales y/o Distritales y por supuesto, que no constituyan un objeto contratado, el cual es servicial y no debe existir ningún tipo de ambigüedad respecto a las actividades de la necesidad. La determinación de si este tipo de mantenimientos para la prestación del servicio contratado, el diagnóstico, el diseño de algunos de los eventos no cara al servicio prestado, el verificar que la misma no surja la virtud de desnaturalizar el objeto del contrato y el cumplir con la aprobación de la supervisión del contrato y el ordenador del gasto	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 2.1	
12.Realizar las gestiones de actuaciones de diagnóstico para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin cuando aplique	N/A	N/A	N/A	N/A
Obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato				
13.Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI	ACTA COMITÉ DE INICIO	CARPETA COMPONENTE LEGAL ANEXO 3.0	
14.Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato	N/A	N/A	N/A	PARA EL PRESENTE MES NO SE SUSCRIBIERON ACTAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Obligaciones relacionadas con la custodia y correcta forma de uso de los bienes				
15.Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme a uso legítimo autorizado.	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4.0	
16.Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devueltos que no provenga de desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4.0	
17.Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4.0	
18.Efectuar los reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4.0	
19.Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4.0	
20.Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del almacenista y del almacenista de la Regional cuando aplique	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4.0	
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONSIGNADAS PARA EL COMPONENTE TÉCNICO DEL CONTRATO				
1.Atender la necesidad de soporte con las solicitudes de cupos realizadas por la regional de conformidad con el número de cupos que se deben ir en el servicio previo.	SI	PLANILLA	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO. ANEXO 1.0	
2.Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Manual Operativo de Modelos Complementarios y Alternativos al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad. Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la vulnerabilización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes nacional, documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación del servicio, en el evento en que durante la ejecución del contrato se produzcan modificaciones a los documentos técnicos, lineamiento, modelo de atención, manuales, guías, instructivos, formatos, etc, deberá aplicar las modificaciones	SI	Relación de los informes del proceso de atención entregados a la autoridad judicial y administrativa encargada del caso, cuando aplique(Número de Sim-Fecha de ingreso- tipo de informe [Familia Adolescente-Consejo (3 informes) Plan de Atención Individual inicial (5) Plan de Atención Individual de Seguimiento (4) Informes Extraordinarios (6) Plan de Atención individual de egreso (3) Asistencias Técnicas o reuniones con ICBF (1)	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TECNICO - ANEXO 2.0	En el presente mes, se llevo a cabo comunidad de aprendizaje con el objetivo de socializar los resultados obtenido en el ejercicio de la supervisión.
3.Implementar y ejecutar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA	SI	COMPONENTES DE ATENCION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 3.0	COMPONENTES DE ATENCION TRASCENDENCIA Y SENTIDO DE VIDA Durante el mes se desarrollaron espacios de reflexión orientados a fortalecer en los adolescentes y jóvenes la construcción de un proyecto de vida con sentido, significado y dirección. Mediante
4.Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individ, de acuerdo con cada adolescente o joven	SI	HOJA INDIVIDUAL DE ACTIVIDADES	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 4.0	Se anexa hojas individuales de Actividades correspondientes a todos los jovenes atendidos durante el presente mes, con el fin de dar cumplimiento a los Planes de Atención desarrollados, de acuerdo con el proceso y necesidades particulares de cada adolescente.
5.Abrir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF	SI	ANEXO HISTORIAS DE ATENCION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 5.0	En cumplimiento de lo establecido en los lineamientos vigentes del ICBF, y con el fin de garantizar que cada adolescente y/o joven cuente con una carpeta individual que contenga los documentos constitutivos del Anexo de Historia de Atención, conforme a los criterios relacionados, se anexa como evidencia la carpeta
6.Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PA, para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF	SI	INTERVENCIONES GRUPALES	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 6.0	Se Anexa formato de Intervención Actividades Grupales.
7.Cumplir con el componente de alimentación y nutrición acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, manteniendo requerimientos y/o directrices que emita el ICBF. (No aplica en atención domiciliaria)	SI	PLANILLA ENTREGA REFRIGERIO	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 7.0	En el presente mes se dio cumplimiento al componente de Alimentación, realizando la entrega de Refrigerio industrializado a cada uno de los usuarios.
8.Entregar y garantizar a cada adolescente o joven, los elementos de dotación, de aseo e higiene, escolar y deportes del material lúdico, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el Manual Operativo de Modelos Complementarios y Alternativos al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, vigentes	SI	DOTACION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 8.0	La institución cuenta con la dotación e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los servicios sanitarios, cumpliendo los estándares de salubridad e higiene vigentes. Entre los elementos disponibles de manera permanente se incluyen papeltoalletas, jabón líquido, papel
9.Atender en forma segregada a: (i) los adolescentes por género, (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y no por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diversas modalidades en la unidad de servicio	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 9.0	Se anexa certificación
10.Desarrollar acciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, pertenencia étnica y demás categorías definidas en el modelo enfoque diferencial de derechos del ICBF	SI	ENFOQUE DIFERENCIAL		Ver anexo 5.0 del componente Obligaciones Especificas del Contratista
11.Informar y articular con las autoridades administrativas las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características de el joven adolescente o joven, a las ofertas institucional del SRPA o ofertas artísticas públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y favorable en cuanto a la oferta en territorio	SI	ANEXO 11.0 - ARTICULACION SISTEMA DE EDUCACION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO- ANEXO 11.0	En el presente mes se dio cumplimiento a las debidas gestiones para asegurar vinculación al sistema de salud, educación, formación para el trabajo, entre otros.

LOS DATOS PERSONALES SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA INTERNA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12.Realizar acciones para que la familia y/o red de apoyo participe en el proceso de atención de adolescentes y jóvenes acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF	SI	INTERVENCIONES FAMILIARES	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 12.0	En el presente mes se continuaron con la participación de las familias en los procesos de atención con sus pares.
13.Remitir al supervisor a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del mismo, y a la Familia cuando proceda, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA: a. Reclasificamiento en Administración de Justicia - RAJ, vigente. i. Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes	SI	PLANES DE ATENCION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 13.0	Se anexan los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención.
14.Realizar acciones preventivas y oficiosas conforme a lo señalado en el tratamiento y demás documentos relacionados, cuando se constituyan situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de adolescentes y jóvenes	N.A	N.A	N/A	En el presente mes no fue necesario llevar a cabo acciones para mitigar situaciones de riesgo.
15.Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delito hacia la población atendida	N/A	N.A	N/A	En el presente mes no se presentaron denuncias o reportes a la supervisión del contrato por eventos de maltrato o violencia sexual.
16.Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de adolescentes y jóvenes	SI	SI	SI	Durante el presente mes, se brindaron herramientas que le permitieron a los jovenes comprender la importancia de salvaguardar su vida e integridad.
17.Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de adolescentes y jóvenes y en supervisión del personal con lo indicado en la formula médica expedida por la Entidad Administradora del Plan de Beneficios	N/A	N/A	N/A	N/A
18.Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el tratamiento y demás documentos relacionados	N/A	N/A	N/A	N/A
19.Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, administrativas, evasiones o ausencia de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, entregando el informe completo de la ocurrencia y gestiones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en	N/A	N.A	N/A	Durante el presente mes, no se presentaron situaciones de ausencia.
20.Viabilizar el egreso en que el adolescente o joven se encuentre desarrollando actividades laborales, educativas o familiares, para realizar intervenciones en contexto (cuando aplique) (para para modalidades no privativas de la libertad, la privación de la libertad) la estrategia (asesoría domiciliaria) y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial en cuyo apoyo(as)	SI	INTERVENCIONES EN CONTEXTO	CLÁUSULA QUINTA - COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 20.0	Durante el presente mes se realizaron actividades en contexto, con el fin de afianzar los normas, límites y responsabilidades de los jovenes en los espacios sociales donde se desenvuelven en su cotidianidad. adicionalmente, se llevo a cabo una visita domiciliaria extraordinaria.
21.Disponer lo necesario para que se cumpla con la obligatoriedad en los casos de aplicación del principio de oportunidad de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ	N/A	N/A	N/A	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE APLICAN PARA SU ESPECIAL DESARROLLO Y EJECUCIÓN - COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
22.Disponer del talento humano en el perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia vigentes a la fecha. Para tal efecto, deberá adelantar el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y mantener actualizados los soportes del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, los cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables, (ii) otrosí (cuando lo) contrato firmado, (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado nuevamente, REDAM, registro nacional de medidas correctivas actualizado (profesionales tercial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento), (v) soportes de pago de seguridad social, (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y no protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiere no podrá ser tercerizada. PARAGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y perfilamiento establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO.ANEXO 6.0	
23.Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, otrosí (cuando lo), contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de afiliación de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO.ANEXO 6.0	
24.Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y las requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha. Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y la población atendida, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la dignidad de la humanidad haciendo el instrumento de la "Dignidad de las Naciones Unidas responsable con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Asegurando al mismo el código de ética que contemple sanciones o intervenciones pertinentes, en el numeral 2 del 1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en sanción con la ley SRPA.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO.ANEXO 6.0	
25.Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para Josar a adolescentes y jóvenes bajo el cuidado, en otra sede	N/A	N/A	NA	N/A
26.Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las verificaciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio con el fin de realizar entrevistas a adolescentes y jóvenes, actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas. Así mismo, cumplir con el instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA, publicado en la página web del ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO.ANEXO 6.0	
27.Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Participación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o maneje información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Antes para universidades, ONGS, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. Realizar las confirmaciones de las personas y agentes de adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a los deberes judiciales cuando corresponden	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO.ANEXO 6.0	
28.Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO.ANEXO 6.0	
29.Cumplir con los aspectos establecidos en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4566 del 14 de abril de 2016 o aquellas que la reemplacen, adicionen o modifiquen.	N.A	N.A	N/A	N/A
30.Ejecutar las acciones solicitadas por el ICBF en el marco de elementos, contenidos, alianzas, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de la población atendida	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO.ANEXO 6.0	
31.Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF formular implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avance del mismo	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO.ANEXO 6.0	

32 Contar con un tiempo de hojas de vida y procesos de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles seguros vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta novedad temporal por parte del empleado	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6.0	
33 Contar con un programa que proporcione por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencias psicológicas de adolescentes y jóvenes	SI	CERTIFICACION	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6.0	
34 Contar con un programa de "Cuidado al Cuidador" que busca proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios de atención, de manera que el impacto de la misión con dolor	SI	CERTIFICACION	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6.0	
35. Responder por la conservación y preservación de los bienes de historias de atención en soporte físico, digital y electrónico hasta que sean trasladados y entregados al ICBF, dando cumplimiento a las prescripciones aplicables, siendo responsable por el deterioro o pérdida durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con la Ley General de Archivos y el Acuerdo 001 de 2024.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6.0	
36. Suministrar durante la ejecución del contrato los insumos requeridos para unidades de almacenamiento y de conservación de los bienes de historias de atención, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en la normatividad vigente para el Archivo General de la Nación para tales fines	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6.0	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL ESPACIO ASEGURADO E INMUEBLE - COMPONENTE LEGAL				
37. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de su puesto. De esta manera durante la supervisión, acuerdo técnico o informe semestralizado de cumplimiento del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá incluir los Procesos Administrativos Sancionatorios contratistas en periodo de las sanciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar PARAGRAFO PRIMERO: En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 de 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria inactiva, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de este administrador. Dicha decisión será comunicada mediante por el ICBF a través del supervisor del contrato, circunstancia en la cual el CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta inactiva o de convertir la inversión en una cuenta inactiva en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL, ANEXO 6.0	
38 Mantener la vigencia de fortalecimiento vigente para la modalidad objeto del presente durante el plazo de ejecución	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL, ANEXO 6.0	
39 Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se pueden generar con relación al contrato suscrito, presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra al día y sobre con sus empleados o estudiantes en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, tales (i) aportes parafiscales, (ii) aportes con la Entidad de Seguridad Social integral, (iii) el desembolso de cuotas o honorarios en los términos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se contrato mixto con los descontratos), (iv) el suministro de elementos necesarios para la adecuado cumplimiento de sus labores, y (v) el reconocimiento de viáticos gastos de viaje entre otros.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL, ANEXO 6.0	
40 Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de adolescentes y jóvenes para atender requerimientos misionales, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de la población atendida en cualquier tiempo por el operador	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL, ANEXO 6.0	
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO - COMPONENTE FINANCIERO				
41. Presentar durante los primeros cinco (10) días de ejecución del contrato el flujo ajustado de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
42 Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, basado con la ejecución mensual	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
43 Presentar informe al liquidar o cerrar el cual contenga como mínimo registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y alertas presentes y su utilización	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
44 Consultar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que rehya el ICBF, con sus soportes semanas se organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información solicitada en CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El porcentaje deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de las compras ejecutadas para el compra de alimentos adquiridos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, asociaciones de la agricultura campesina familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GA 4006- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato haciendo uso de la última versión del formato "FT 05 4006- Formato seguimiento Compras Locales" o de medio que para tal efecto estipule el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	S.	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
45 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.2.4.2.15 del Decreto 1982 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en primera infancia desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los planes y servicios requeridos para la ejecución del contrato	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
46 Pagar contra entrega de los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, dependiendo de cada caso, no transferencias a cuentas de ahorro de tasa simplificada ¿CA -5?. Para pagos en efectivo de requerir autorización previa del supervisor	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
47 Pagar oportunamente a los proveedores y prestador el pago y salvo de los mismos a la terminación del contrato	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
48 Facilitar de manera oportuna e integral, todos los registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato, esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual acorde con lo establecido en las transferencias y sus respectivas modificadores de costo según enlace para la realidad	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
49 Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
50 Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados, los se podrán destinar rubros con cargo a los recursos del contrato para ejecutar hasta de (cada contratista) , se debe tener un control que identifique la compra, entrega y acceso de los bienes adquiridos con recursos del contrato de apoyo	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	
51 Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF (en proceso de apoyo).	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO ANEXO 7.0	
52 Llevar la contabilidad por aparte de costos de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique el fluirán de recursos de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual debidamente exigida por el contratar, sobre la ejecución de los recursos recibidos por el ICBF	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0	

LOS DATOS PROPORCIONADOS DEBEN SER ACORDE A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y LA LEY 1581 DE 2012

53.Reintegrar los rendimientos apropiados y no ejecutados, generados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los establecidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor el valor correspondiente al reintegro que se llegare a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor del contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben reposar presentes en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contraparte no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contraparte y, en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos administrativos contractuales a que haya lugar. incluso después de finalizado el plazo de ejecución	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO ANEXO 7.0	
54.Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor del contrato, la maestra para el manejo de los recursos girados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 5305 de 2021 y 3044 de 2022	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO ANEXO 7.0	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR SU IMPACTO, RELEVANCIA O RIESGO - RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O ENTREGADA POR EL CONTRATISTA (SOLO SI APLICA)				
55.Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y actualizar durante el mismo con la respectiva relación de inventario, bienes que pudieran hacer su custodia, serán de responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportar la suspensión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACION ADQUIRIDA ANEXO 8.0	
56. Informar de manera anticipada al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de los correspondientes facturas y demás soportes que apliquen	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8.0	
57.Si una vez se reciba la donación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, se confirmará la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios responsable de señalar sobre las diferencias detectadas faltantes y sobrantes, para que efectúe las verificaciones y correcciones a que hubiere lugar.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8.0	
58. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de cualquier pérdida, hurto, daño o la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8.0	
59.Llevar la contabilidad de los bienes muebles por dentro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y documentos semejantes vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique	N/A	N.A	N/A	N/A
60. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8.0	
61.Realizar mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF o la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, salvo que se terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8.0	
62. Reasignar en este tanto al Hogar como al final del contrato los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de los unidades de servicio, instalados en el lapso de tiempo	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8.0	
63.Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo en los casos que aplique, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. LA EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, incluso leviana. b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo, y c. cuando expresamente haya asumido la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte o su no reposición a la finalización del contrato harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8.0	
64.Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o componentes peligrosos, que si bien no generen problema durante su uso, para se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor del contrato deberá solicitar el inventario -reposición de enseres y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el estado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reutilizables (bolsa aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de armarlo para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o designada y donde la Unidad de Servicio se relacionará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender las principales consideraciones legales, reglamentarias, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana, para el saneamiento de baja de los bienes, estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den disposición final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8.0	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR SU IMPACTO, RELEVANCIA O RIESGO - RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y PUESTOS DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (SI SOLO SI APLICA)				
65.Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista tendrá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, deberá oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	N.A	N/A	N.A
66.Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministrar de la preparación a las adolescentes y gestantes beneficiarias y madres beneficiarias para la lactancia de donación, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. Sin ningún caso se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	N/A	N.A	N/A	N/A
67.Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. 70. Informar al ICBF oportunamente (dentro máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la calidad y cantidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A	N.A	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN PARA USOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

66 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades operativas o de servicio a usuarios que tengan uso de los mismos, para evitar su deterioro	N/A	N/A	N/A	N/A
69. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 07 de la relación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio a usuarios, dando el registro al movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los dos primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	N/A	N/A	N/A
70 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique	N/A	N/A	N/A	N/A
71 Solicitar y acatar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	N/A	N/A	N/A	N/A
72 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
73 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control de Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
74 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional durante su preparación, elementos o generen averías por mal desempeñamiento, reclamaciones de producto hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del día de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	N/A	N/A	N/A	N/A
75 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y dar y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo dar idónea atención a las personas presentes y contratistas revisando para la adquisición de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. Al finalizar el contrato, el contratista deberá retirarlos por su cuenta trasladarlos de un lugar a otro los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión				
OBLIGACIONES DEL SIG (Calidad) (i)	Cumplimiento de la obligación (SI/NO/NO APLICA) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.0	
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.0	
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.0	
4) Contar con información documentada para la atención, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.0	
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (i)	Cumplimiento de la obligación (SI/NO/NO APLICA) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
2 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACION. ANEXO 10	
4)Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los acuerdos correspondientes a seguridad de la información	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (i)	Cumplimiento de la obligación (SI/NO/NO APLICA) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que sustituya, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	si	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato	si	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleara durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	si	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
4) Suministrar a las colaboradoras vinculadas para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades	si	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de las colaboradoras vinculadas para la ejecución del contrato.	si	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	si	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
OBLIGACIONES DEL EJE DE AMBIENTAL (i)	Cumplimiento de la obligación (SI/NO/NO APLICA) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL. ANEXO 12	
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridos para prestación del servicio.	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL. ANEXO 12	

SA1

3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL, ANEXO 12	
4. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la ejecución del servicio)	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y peligrosos que se generen durante la ejecución del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
6) Realizar el mantenimiento y limpieza de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	N/A	N/A	N/A	N/A
7) Formular e implementar por el contratista que realiza dicho contrato los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL ANEXO 12	

Jaime Mauricio Flórez Sánchez
1.094.913.549.

LOS DATOS PROPORCIONADOS VIENEN FACULTADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Diana Marcela Gómez Pinilla

De:	Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el:	miércoles, 20 de mayo de 2026 11:00 a. m.
Para:	Yuliana Ortiz Truque; Luz Patricia Valencia Rivera
CC:	Gabriel Eduardo Toro Rivera
Asunto:	Cobertura Abril - VERSALLES
Datos adjuntos:	PLANILLA VERSALLES CONFIRMADA CON OBSERVACIONES.xlsx

Cordial saludo, respetada compañera:

Por medio del presente, me permito informar que desde el componente técnico se realizó la revisión de la planilla correspondiente al contrato N.° 63003032025, del operador Versalles, otorgando el respectivo visto bueno.

De otra parte, se adjunta documentos en Word y Excel donde se relacionan las novedades identificadas al contrastar la planilla y la información del Sistema de Información Misional (SIM), para la gestión de lo pertinente por parte del líder SIM de la Regional.

Atenta a cualquier solicitud

BIENESTAR FAMILIAR

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Diana Marcela Gómez Pinilla

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: jueves, 21 de mayo de 2026 6:28 p. m.
Para: Centro de Desarrollo Comunitario Versall Armenia
CC: Luz Patricia Valencia Rivera
Asunto: Reporte de cobertura

Cordial saludo respetado coordinador,

Por medio del presente y de manera respetuosa se solicita que para el reporte del mes de mayo se incluyan las siguientes celdas para manejar un solo documento Excel y de esta forma se más práctico hacer la verificación de la planilla:

Adicional a las casillas que relacionan agregar:

1. Documento
2. SIM
3. Autoridad Administrativa
4. Teléfono del usuario
5. Jornada en la que asiste (días de la semana y horario en el que generalmente asiste)
6. Fecha de egreso: EJ: Si egresó en el mes de mayo se debe relacionar

Doctora
LUZ PATRICIA RIVERA VALENCIA
SUPERVISORA DE CONTRATO
Centro Zonal **Armenia Norte**
Quindio

De manera muy respetuosa le envio la relacion de usuarios atendidos por nuestra institucion

Contratista: Centro de Desarrollo Comunitario Versalles	No. Contrato:
Modalidad: PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Periodo: ABRIL DE 2026
Cupos Contratados: 5	

No	USUARIO	Edad	M	F	Fecha de Ingreso	No de dias atendidos		Remite
1								
2	FABIO ANDRES HENAO ECHEVERRY	16	X		17/04/2026	8	JUZGADO SEGUNDO	MARIA VIRIDIANA E
3	JUAN CAMILO VILLADA LADINO	19	X		3/10/2025	8	JUZGADO PRIMERO	JUAN FERNEY TRU
4	JHOAN SEBASTIAN LOPEZ PELAEZ	19			28/04/2026	8	JUZGADO PRIMERO	JUAN FERNEY TRU
5	JAIME ALZATE CARDONA	22	X		30/01/2026	8	JUZGADO SEGUNDO	MARIA VIRIDANA E
		No. De Dias Atendidos						

Gracias por su atención,

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Diana Marcela Gómez Pinilla

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: sábado, 23 de mayo de 2026 11:25 a. m.
Para: Centro de Desarrollo Comunitario Versall Armenia
CC: Luz Patricia Valencia Rivera; Isabela Henao Ospina; Oscar Eduardo Duque Valencia; Yuliana Ortiz Truque
Asunto: Modificación de evidencias

Cordial saludo, respetado coordinador:

Por medio del presente, y de manera respetuosa, se informa que el día lunes 25 de mayo a las 8:00 a.m. se habilitará nuevamente el acceso a SharePoint, con el fin de que proceda a corregir las evidencias cargadas en las modalidades no privativas y complementaria, dado que las correspondientes a la obligación cuarta fueron registradas en la quinta y viceversa.

Se solicita realizar la modificación con carácter urgente el mismo lunes, antes de las 12:00 m., a fin de poder concluir oportunamente el informe de supervisión.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional. Le deseo una excelente semana.

BIENESTAR FAMILIAR

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

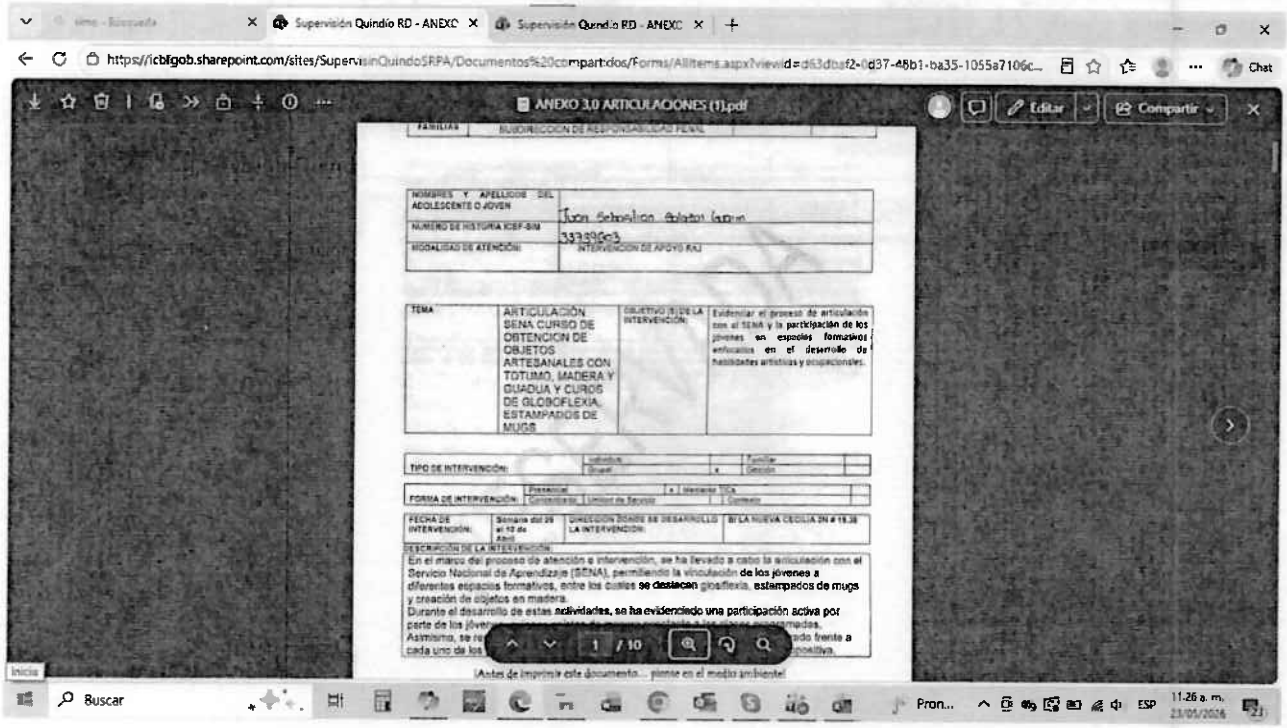
Diana Marcela Gómez Pinilla

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: sábado, 23 de mayo de 2026 11:41 a. m.
Para: Centro de Desarrollo Comunitario Versall Armenia
CC: Luz Patricia Valencia Rivera
Asunto: Diligenciamiento de formatos de intervención grupal

Cordial saludo respetado supervisor,

Teniendo en cuenta las sugerencias verbales realizadas durante la visita de supervisión del mes de marzo, se reitera que en el diligenciamiento de estos formatos debe registrarse el nombre y apellido de dos o tres usuarios, adicionando al final la expresión "y demás", en referencia a quienes se encuentran relacionados en la lista de asistencia de la presente acta.

Respecto al número de petición, se precisa que deben consignarse todos, dado que no corresponden a cifras extensas y la casilla puede ser ampliada para permitir la inclusión del número de petición de la totalidad de los asistentes.



BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO REGISTRO DE INTERVENCIÓN SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	F7.LM15.P Versión 3	01/07/2022 Página 1 de 3

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADOLESCENTE O JOVEN	Edgar Steven molina Vélez
NÚMERO DE HISTORIA ICBF-SIM	33885040
MODALIDAD DE ATENCIÓN:	LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA

TEMA	ARTICULACIÓN SENA CURSO DE OBTENCION DE OBJETOS ARTESANALES CON TOTUMO, MADERA Y GUADUA Y CUROS DE GLOBOFLEXIA, ESTAMPADOS DE MUGs.	OBJETIVO (S) DE LA INTERVENCIÓN:	Fortalecer en los jóvenes habilidades prácticas, creativas, físicas y ocupacionales mediante su participación en procesos formativos en articulación con el SENA, promoviendo el uso adecuado del tiempo libre, el desarrollo de competencias para la vida y la proyección hácia alternativas productivas y de bienestar integral.

TIPO DE INTERVENCIÓN:	Individual			Familiar		
	Grupal		x	Gestión		
FORMA DE INTERVENCIÓN:	Presencial		x	Mediante TICs		
	Concentrada:	Unidad de Servicio		Contexto		

FECHA DE INTERVENCIÓN:	Semana del 13 al 17 de abril	DIRECCIÓN DONDE SE DESARROLLÓ LA INTERVENCIÓN:	B/LA NUEVA CECILIA 2N # 18.36

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

En el marco del proceso de atención, los jóvenes vinculados a la modalidad Intervención de Apoyo participaron activamente en diferentes espacios formativos desarrollados en

BIENESTAR FAMILIAR	SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	Versión 3	Página 1 de 3

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADOLESCENTE O JOVEN	ANDRES FELIPE GUTIERREZ MORALES
NUMERO DE HISTORIA ICBF-SIM	33875113
MODALIDAD DE ATENCIÓN:	LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA

TEMA	ARTICULACIÓN SENA CURSO DE OBTENCION DE OBJETOS ARTESANALES CON TOTUMO, MADERA Y GUADUA Y CUROS DE GLOBOFLEXIA, ESTAMPADOS DE MUGS Y CLASE DE ACTIVIDAD FISICA DIRIGIDA POR EL IMDERA.	OBJETIVO (S) DE LA INTERVENCIÓN:	Fortalecer en los jóvenes habilidades prácticas, creativas, físicas y ocupacionales mediante su participación en procesos formativos en articulación con el SENA, promoviendo el uso adecuado del tiempo libre, el desarrollo de competencias para la vida y la proyección hacia alternativas productivas y de bienestar integral.

TIPO DE INTERVENCIÓN:	Individual		Familiar		
	Grupal	x	Gestión		

FORMA DE INTERVENCIÓN:	Presencial		x	Mediante TICs		
	Concentrada	Unidad de Servicio	X	Contexto		

FECHA DE INTERVENCIÓN:	Semana del 06 al 10 de ABRIL	DIRECCIÓN DONDE SE DESARROLLÓ LA INTERVENCIÓN:	B/ LA NUEVA CECILIA 2N # 18.36

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

En el marco del proceso de atención, los jóvenes vinculados a la modalidad Intervención de Apoyo participaron activamente en diferentes espacios formativos desarrollados en articulación con el SENA, tales como los cursos de trabajo en madera, globoflexia y estampado de cojines



BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO REGISTRO DE INTERVENCIÓN SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	F7.LM15.P Versión 3	01/07/2022 Página 1 de 4

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADOLESCENTE O JOVEN	Mariana Valentina Montalvez Palma
NÚMERO DE HISTORIA ICBF-SIM	33740621
MODALIDAD DE ATENCIÓN:	INTERVENCION DE APOYO RAJ

TEMA	ARTICULACION SENA CURSO DE OBTENCION DE OBJETOS ARTESANALES CON TOTUMO, MADERA Y GUADUA Y CUROS DE GLOBOFLEXIA, ESTAMPADOS DE MUGS	OBJETIVO (S) DE LA INTERVENCIÓN:	Realizar seguimiento a la participación de los jóvenes en los procesos formativos desarrollados en articulación con el SENA.

TIPO DE INTERVENCIÓN:	Individual			Familiar		
	Grupal		x	Gestión		
FORMA DE INTERVENCIÓN:	Presencial		x	Mediante TICs		
	Concentrada:	Unidad de Servicio		Contexto		

FECHA DE INTERVENCIÓN:	Semana del 13 al 17 de Abril	DIRECCION DONDE SE DESARROLLÓ LA INTERVENCIÓN:	B/ LA NUEVA CECILIA 2N # 18.36

DESCRIPCION DE LA INTERVENCIÓN:

En continuidad con el proceso de intervencion, se fortalece la articulación con el SENA mediante la participación de los jóvenes en cursos de globiflexia, estampado de mugs y creación de objetos en madera, espacios diseñados para el aprendizaje práctico y el desarrollo de habilidades productivas.

Por favor tener en cuenta a partir de la fecha.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional. Le deseo una excelente semana.

BIENESTAR FAMILIAR

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Diana Marcela Gómez Pinilla

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: sábado, 23 de mayo de 2026 12:20 p. m.
Para: Centro de Desarrollo Comunitario Versall Armenia
CC: Luz Patricia Valencia Rivera
Asunto: Evidencia acuerdos de convivencia

Cordial saludo respetado coordinador,

De acuerdo a revisión de evidencia de la referencia se sugiere de manera respetuosa incluir en estos formatos el registro fotográfico de la actividad.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO REGISTRO DE INTERVENCIÓN SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	F7.LM15.P Versión 3	01/07/2022 Página 1 de 2

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADOLESCENTE O JOVEN	ASITENCIA DE 3 USUARIOS
NÚMERO DE HISTÓRIA ICBF-SIM	1115451945-1091885309
MODALIDAD DE ATENCIÓN:	LIBERTAD VIGILADA/ ASISTIDA

TEMA	ACUERDOS DE CONVIVIENCIA.	OBJETIVO (S) DE LA INTERVENCIÓN:	Promover un ambiente respetuoso, seguro y colaborativo mediante el establecimiento y el cumplimiento de acuerdos de convivencia que fomenten el respeto mutuo.

TIPO DE INTERVENCIÓN:	Individual			Familiar			
	Grupal		x	Gestion			
FORMA DE INTERVENCIÓN:	Presencial		X	Mediante Tics			
	Concentrada	Unidad de Servicio		Contexto			

FECHA DE INTERVENCIÓN:	07/04/2026	DIRECCIÓN DONDE SE DESARROLLÓ LA INTERVENCIÓN:	CENTRODESARROLLO COMUNTARIO VERSALLES B/ Nueva Cecilia, Calle 2 Norte # 15-36

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

Se realiza una intervención grupal con el objetivo de socializar los acuerdos de Convivencia con el fin de promover un ambiente respetuoso, seguro y colaborativo. Esto se logra mediante el establecimiento y cumplimiento de acuerdos de convivencia que fomentan el respeto mutuo, la responsabilidad y la cooperación entre todos los jóvenes de la modalidad. Con el propósito de fortalecer las relaciones interpersonales y generar una mentalidad positiva e innovadora, se organiza un debate en el que todos los jóvenes se muestran participativos y activos. En este espacio, los participantes ponen en práctica los temas abordados, lo que contribuye significativamente al éxito de la intervención y al desarrollo de habilidades comunicativas y de colaboración. Como parte del proceso de fortalecimiento de la convivencia, se relacionan los nombres cada integrantes del comité de convivencia, el cual está conformado de la siguiente manera por

- Representante: Andrés Felipe Gutiérrez Morales
- Quedando conformado el comité de la siguiente manera
- Representante: Andrés Felipe Gutiérrez Morales CC1094891852
- Representante de los padres de familia
- Erika Sánchez CC 192445678
- Equipo de profesionales

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO REGISTRO DE INTERVENCIÓN SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	F7.LM15.P Versión 3	01/07/2022 Página 2 de 2

- Jower Alonso Mora Sánchez CC 1094913543
- Helen Margarita Rodríguez Berrio CC1143330616
- Diana Milena Cano Román CC 41937214.

Los cuales tendrán alguna funciones tales como.

- **Promover un Ambiente Positivo**:

Fomentar un clima de respeto, inclusión y apoyo mutuo dentro del grupo.

- **Establecer y Revisar Acuerdos de Convivencia**:

Asegurarse de que todos los miembros estén informados sobre estos acuerdos y comprendan su importancia.

- **Resolver Conflictos**:

Facilitar el diálogo y la negociación para resolver disputas de manera constructiva.

- **Organizar Actividades de Integración**:

Asegurarse de que estas actividades sean inclusivas y accesibles para todos los miembros.

- **Monitorear el Cumplimiento de Normas**:

Proporcionar retroalimentación constructiva a los miembros sobre su comportamiento y el cumplimiento de las normas.

- **Fomentar la Participación Activa**:

Crear oportunidades para que todos los miembros expresen sus opiniones y aporten ideas.

- **Evaluar y Reportar**:

Evaluar periódicamente el clima de convivencia y el impacto de las acciones del comité.

- **Capacitación y Desarrollo**:

Facilitar el desarrollo personal y profesional de los integrantes del grupo a través de estas capacitaciones.

FIRMADA

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes,

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Diana Marcela Gómez Pinilla

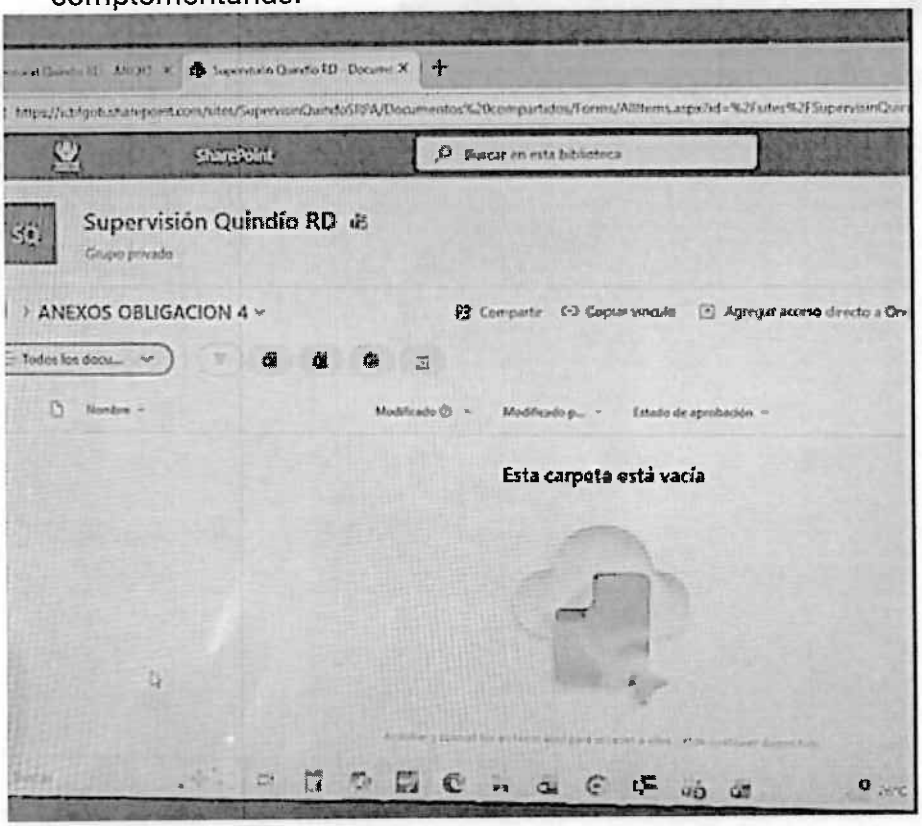
De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: lunes, 25 de mayo de 2026 8:17 p. m.
Para: Centro de Desarrollo Comunitario Versall Armenia
CC: Luz Patricia Valencia Rivera; Yuliana Ortiz Truque
Asunto: Corrección Informe Técnico y evidencias - Abril

Cordial saludo respetado coordinador,

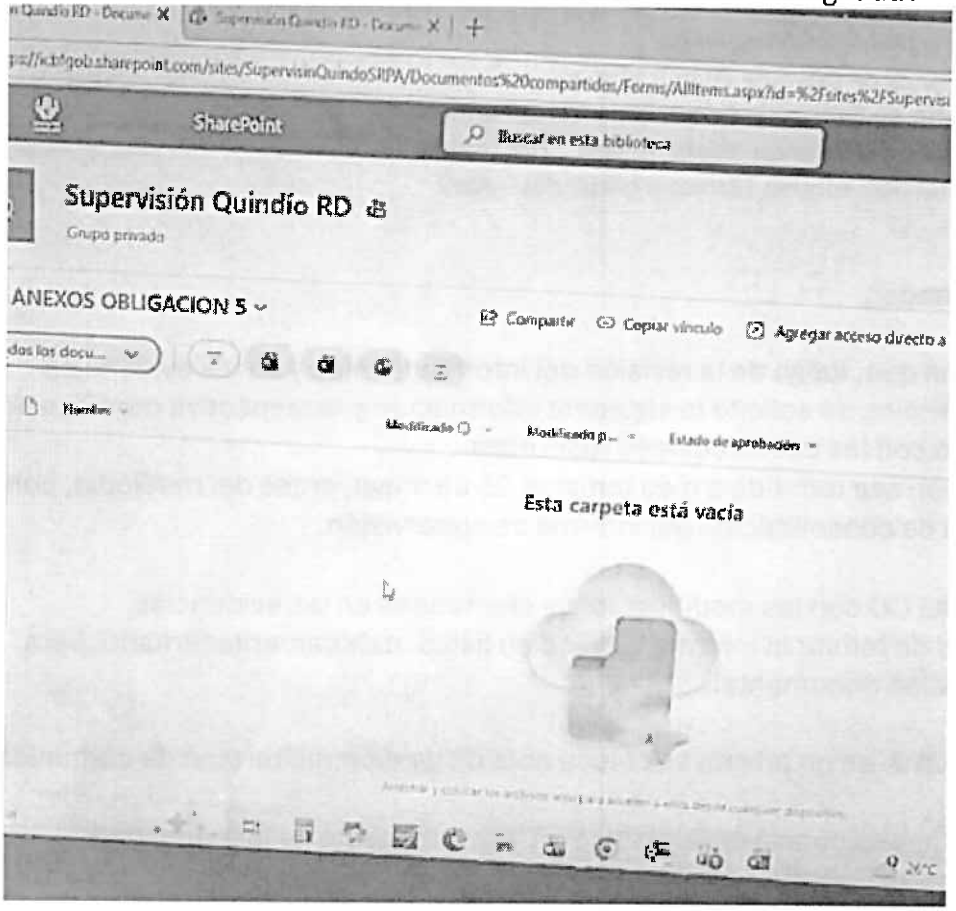
Por medio del presente se informa que, luego de la revisión del informe técnico y de las evidencias adjuntas en la herramienta SharePoint, se solicita la siguiente información y la respectiva modificación en el informe técnico, de acuerdo con las observaciones realizadas.
Se agradece que dicha información sea remitida a más tardar el 26 de mayo, antes del mediodía, con el fin de dar continuidad al proceso de consolidación del informe de supervisión.

Así mismo, se requiere el envío del CD con las modificaciones efectuadas en las evidencias.
Finalmente, se reitera la solicitud de remitir el informe técnico en físico, debidamente firmado, para adelantar la correspondiente gestión documental.

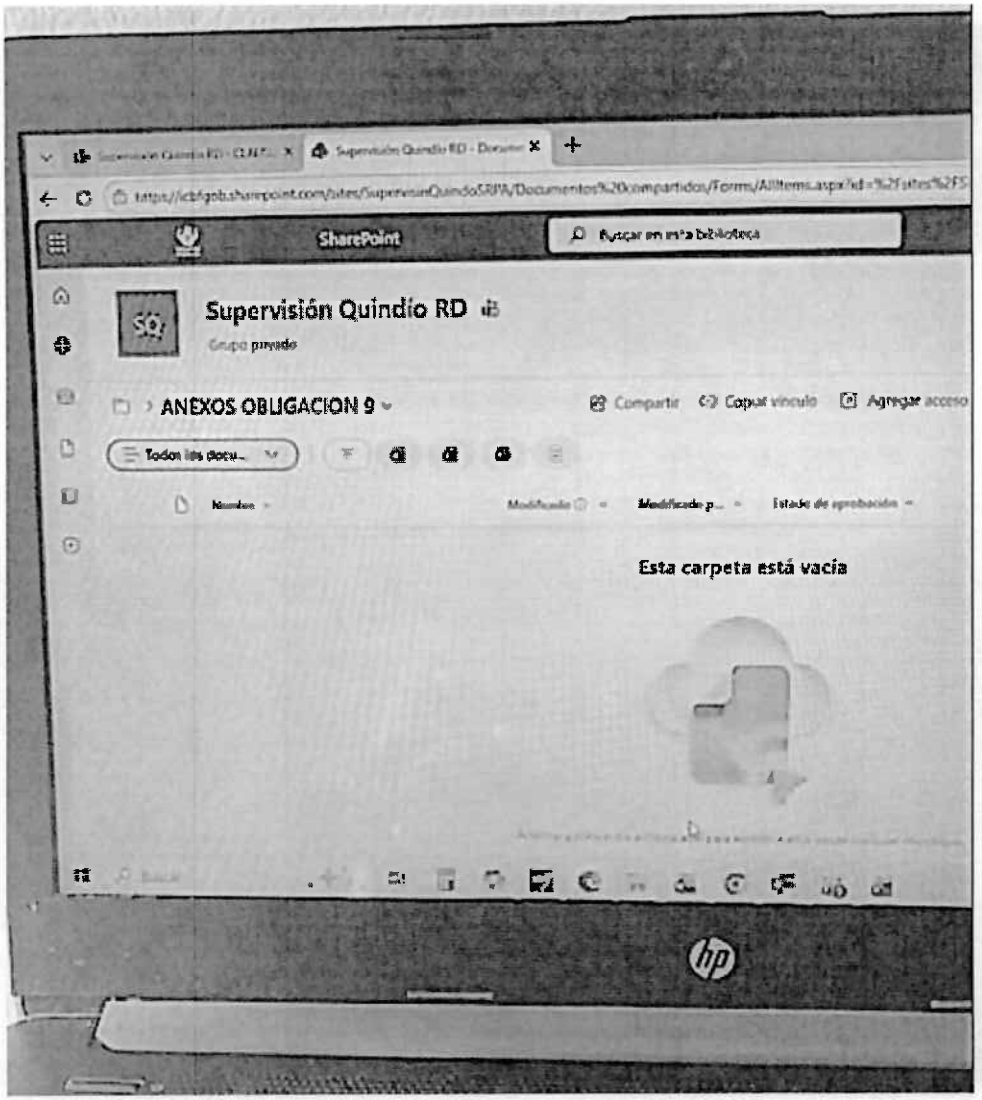
1. Clausula Quinta, obligación 2, en no privativas coloca acta de gestión militar y no de comunidad de aprendizaje.
2. En la cláusula Quinta, No hay evidencia en la obligación 4 de la carpeta de la modalidad complementarias:



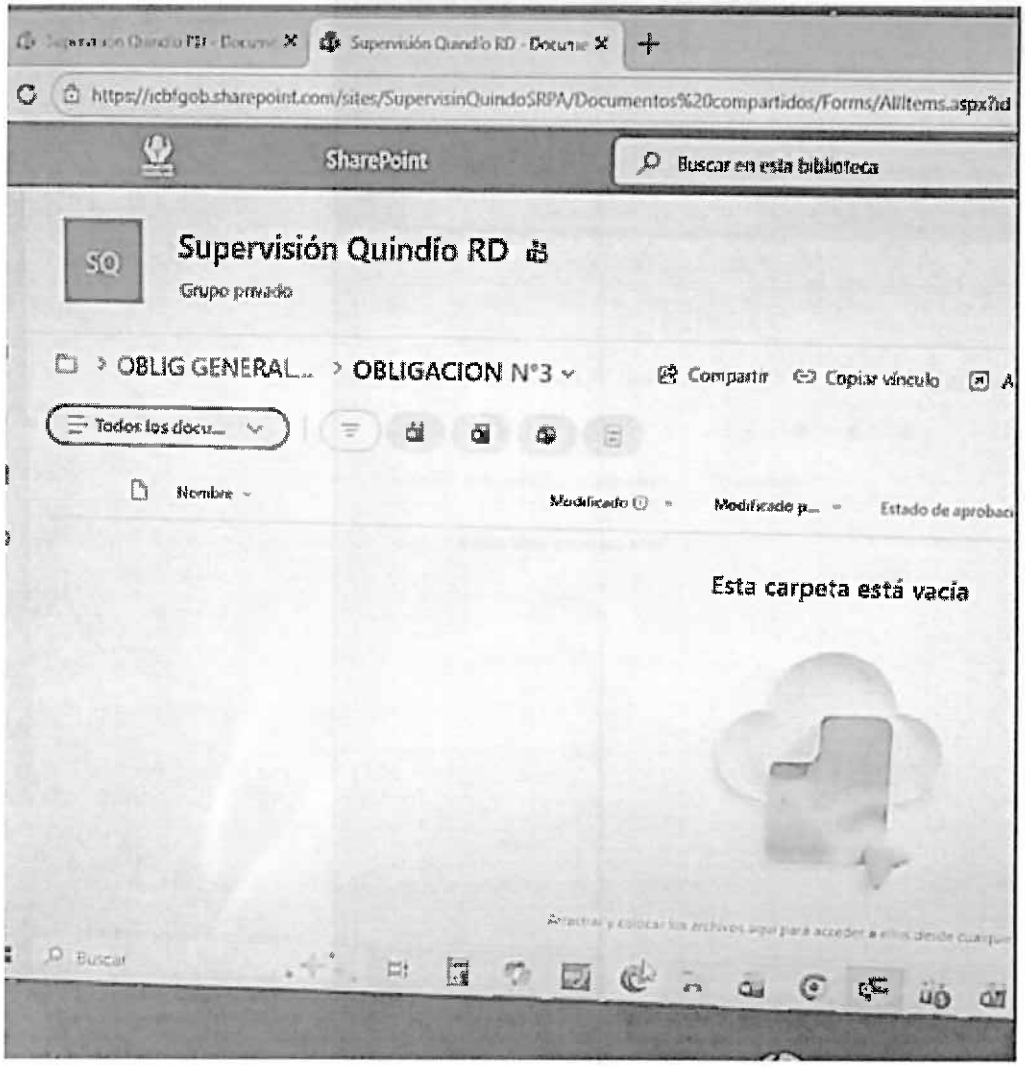
3. En la cláusula Quinta, quinta obligación, no hay adjunto, ¿es por qué no se hicieron aperturas de nuevas historias de atención en la modalidad libertad vigilada?



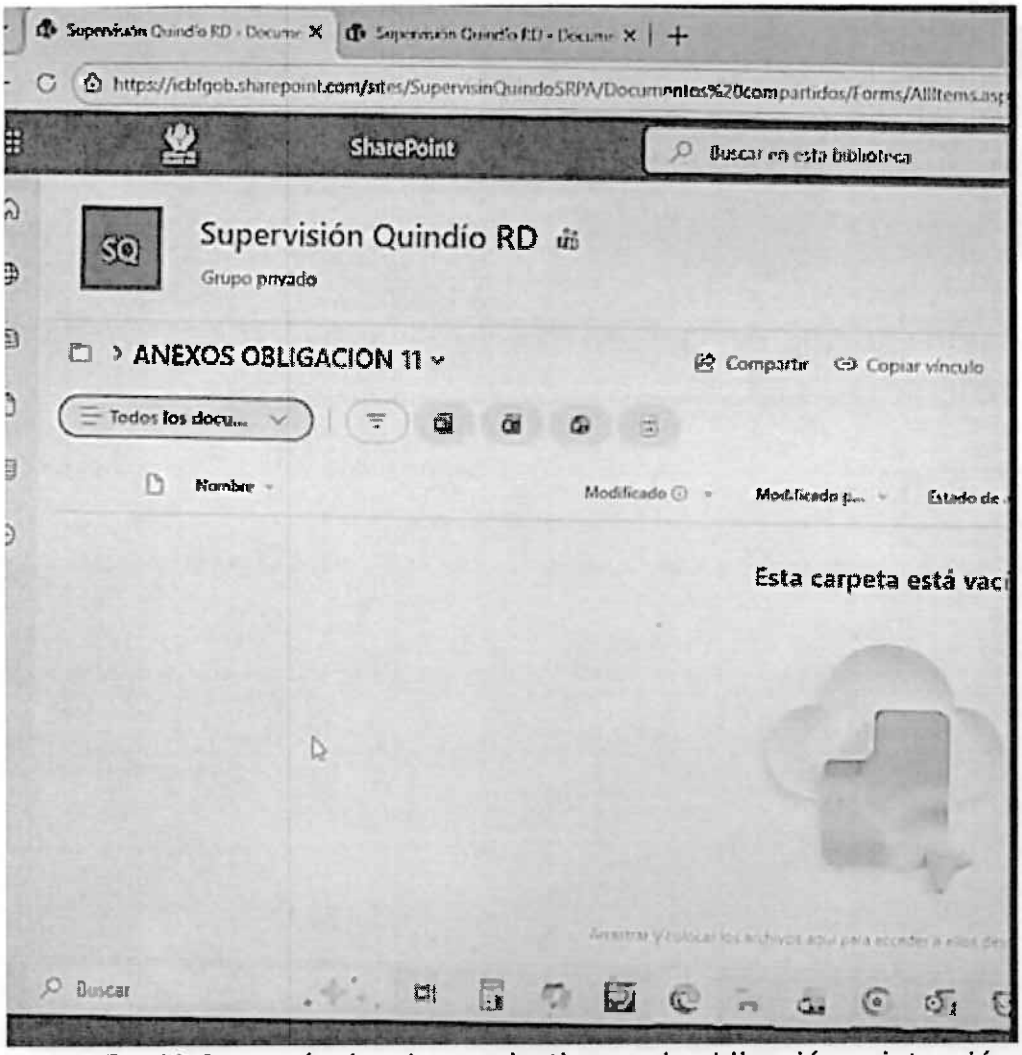
4. Clausula Quinta, obligación 9, dice que se adjunta certificado en el informe de complementarias pero la carpeta está vacía:



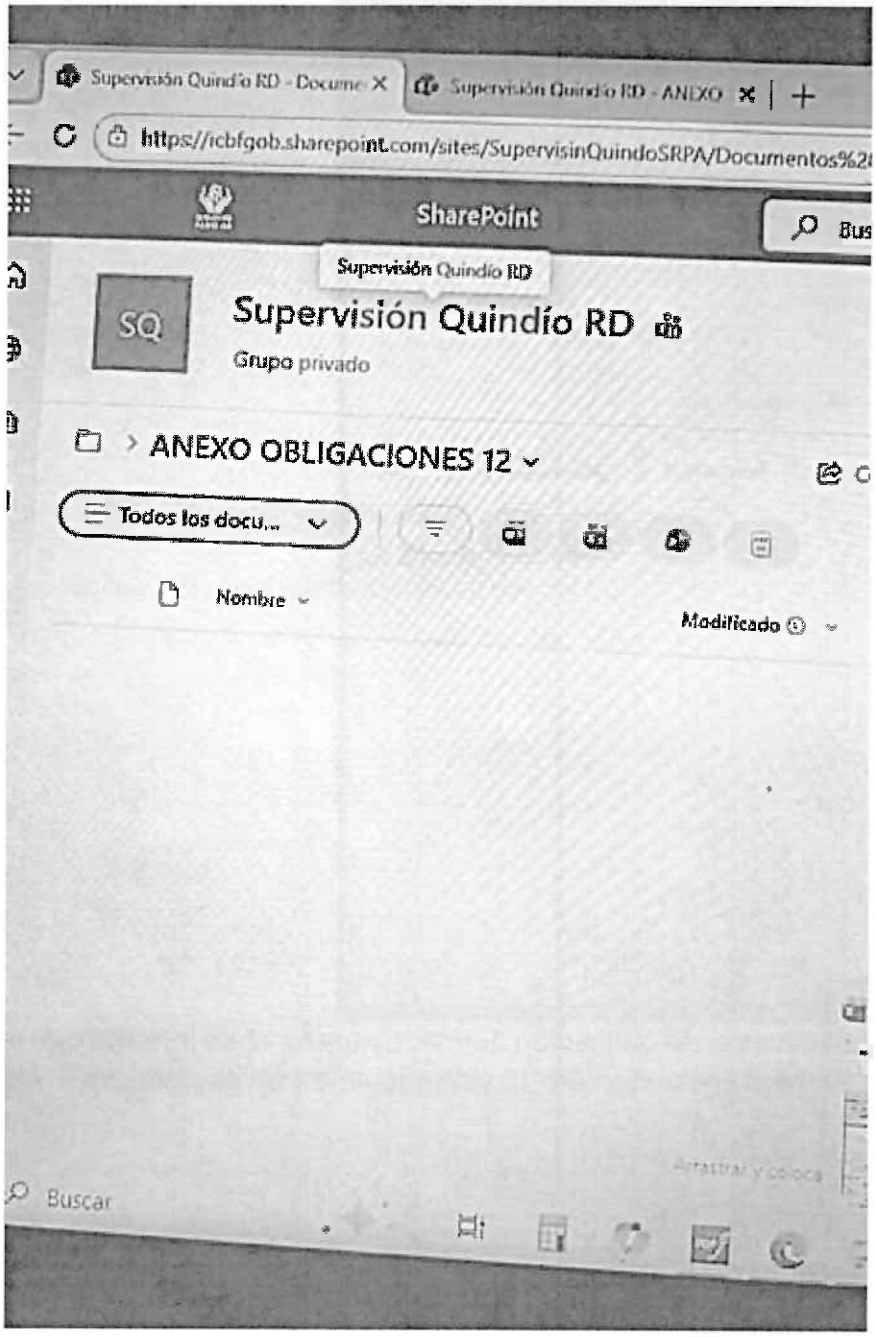
5. En la cláusula Quinta, obligación 10, en el informe no privativa dice que la evidencia está en obligaciones específicas del contratista pero no hay evidencia:



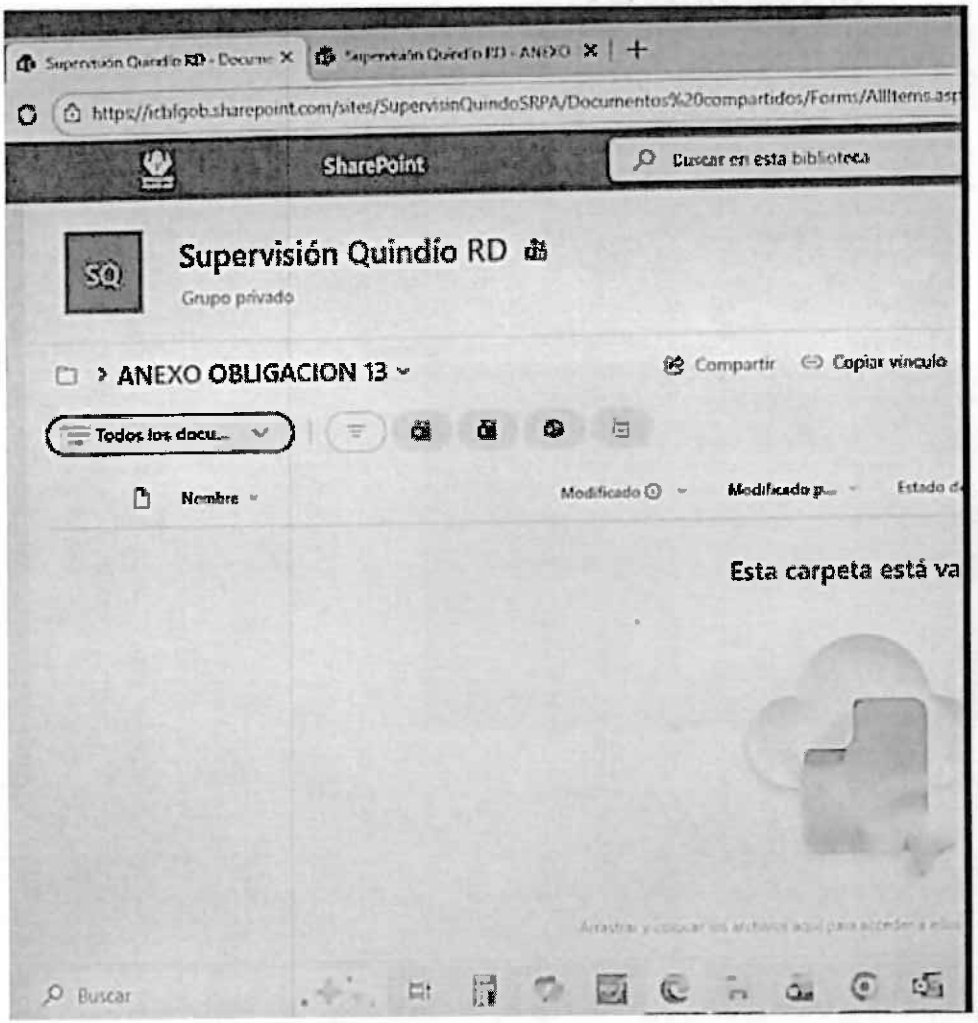
6. En la cláusula quinta obligación contractual 11 en el informe no privativas se reporta que la evidencia se encuentra en anexos obligación 11 pero la carpeta está vacía, hay información?



7. En el informe técnico de no privativas en la obligación quinta, cláusula 12 se informa que la evidencia se encuentra en la carpeta anexo número 12 y se encuentra en blanco, ¿ha evidencias?

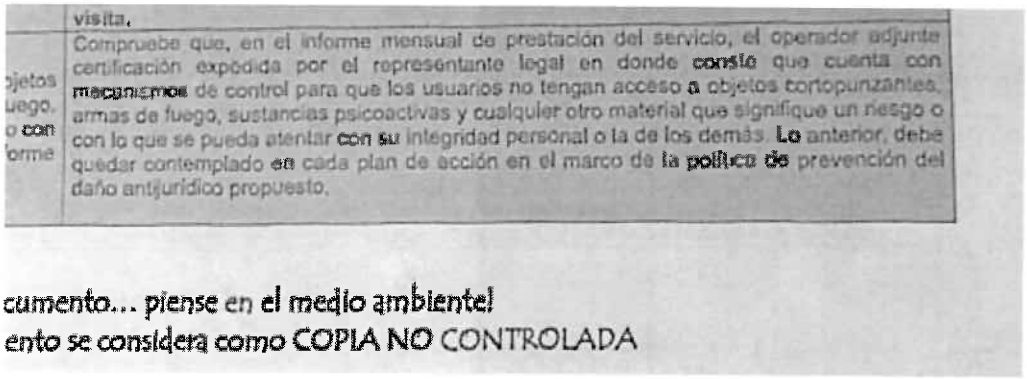


8. No privativa, Obligación quinta, cláusula 13, en el informe técnico refiere que se encuentra evidencia en la subcarpeta anexo 13, pero no hay nada:



9. Cláusula quinta, obligación 16, en los dos informes dice que se brindaron herramientas a los jóvenes, pero no ha evidencia. Por favor anexar soporte.
10. No está la certificación en ninguna de las modalidades de acuerdo con el anexo de verificación documental:

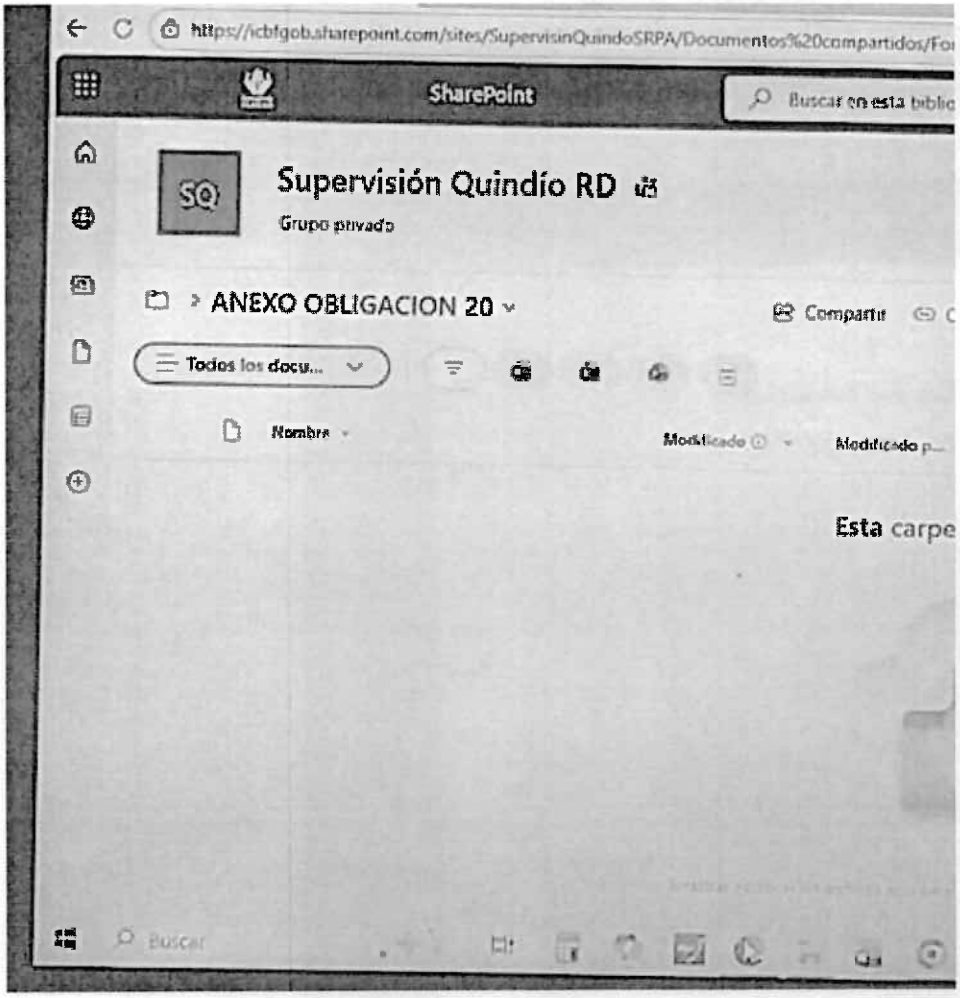
63	18.Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	N/A	
64	19.Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento, evasiones o abandono de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato, autoridad judicial y		



	visita.
›jetos uego, o con forme	Compruebe que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal en donde conste que cuenta con mecanismos de control para que los usuarios no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con su integridad personal o la de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto.

cumento... piense en el medio ambiente!
ento se considera como COPIA NO CONTROLADA

11. Cláusula quinta , obligación 20, en el informe técnico se menciona que hay soportes en no privativas de las intervenciones en el anexo 20, pero la carpeta se encuentra en blanco:

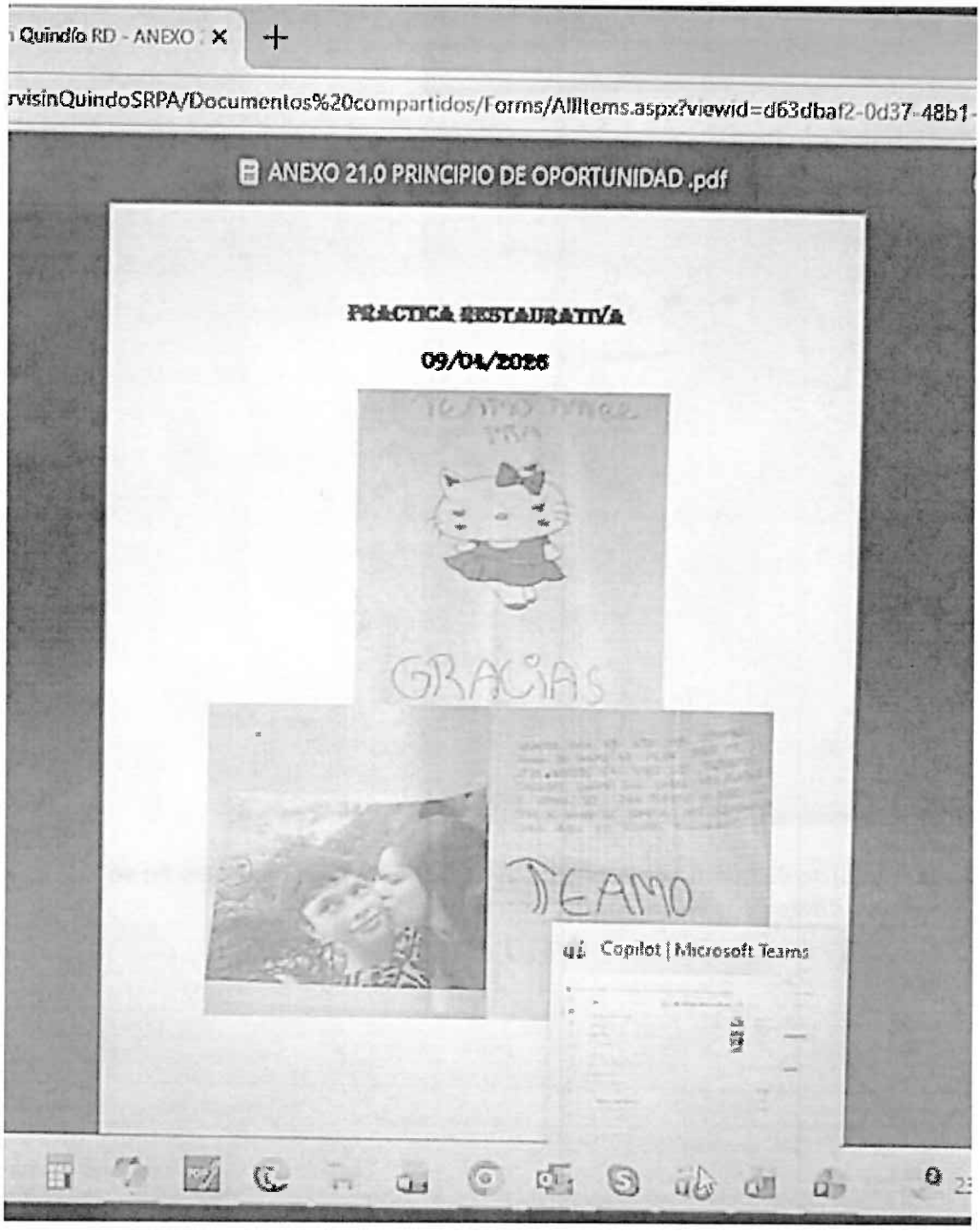


12. La evidencia (salida a cine) no da cuenta de la obligación, ya que en la salida a cine no se evidencia intervención en contexto laboral, educativo o familiar:

64				
65	19.Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento, evasiones o abandono de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y	N/A	N/A	N/A
66	20.Trasladarse al lugar en que el adolescente o joven se encuentra desarrollando actividades laborales, educativas o familiares, para realizar intervenciones en contexto (cuando aplique) (aplica para modalidades no privativas de la libertad, la privación de la libertad en la estrategia detención domiciliaria y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial en que aplique)	SI	INTERVENCIONES EN CONTEXTO	CLÁUSULA QUINTA - COMPONENTE TÉC ANEXO 20,0
67	21.Disponer lo necesario para que se cumpla con lo establecido en los casos de aplicación del principio de oportunidad de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ.	SI	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	CLÁUSULA QUINTA - COMPONENTE TÉC ANEXO 21,0

Informe de Supervisión +

13. En la cláusula quinta , obligación 21, solo están las fotos sin el formato de intervención por favor adjuntarlo:



Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes,

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

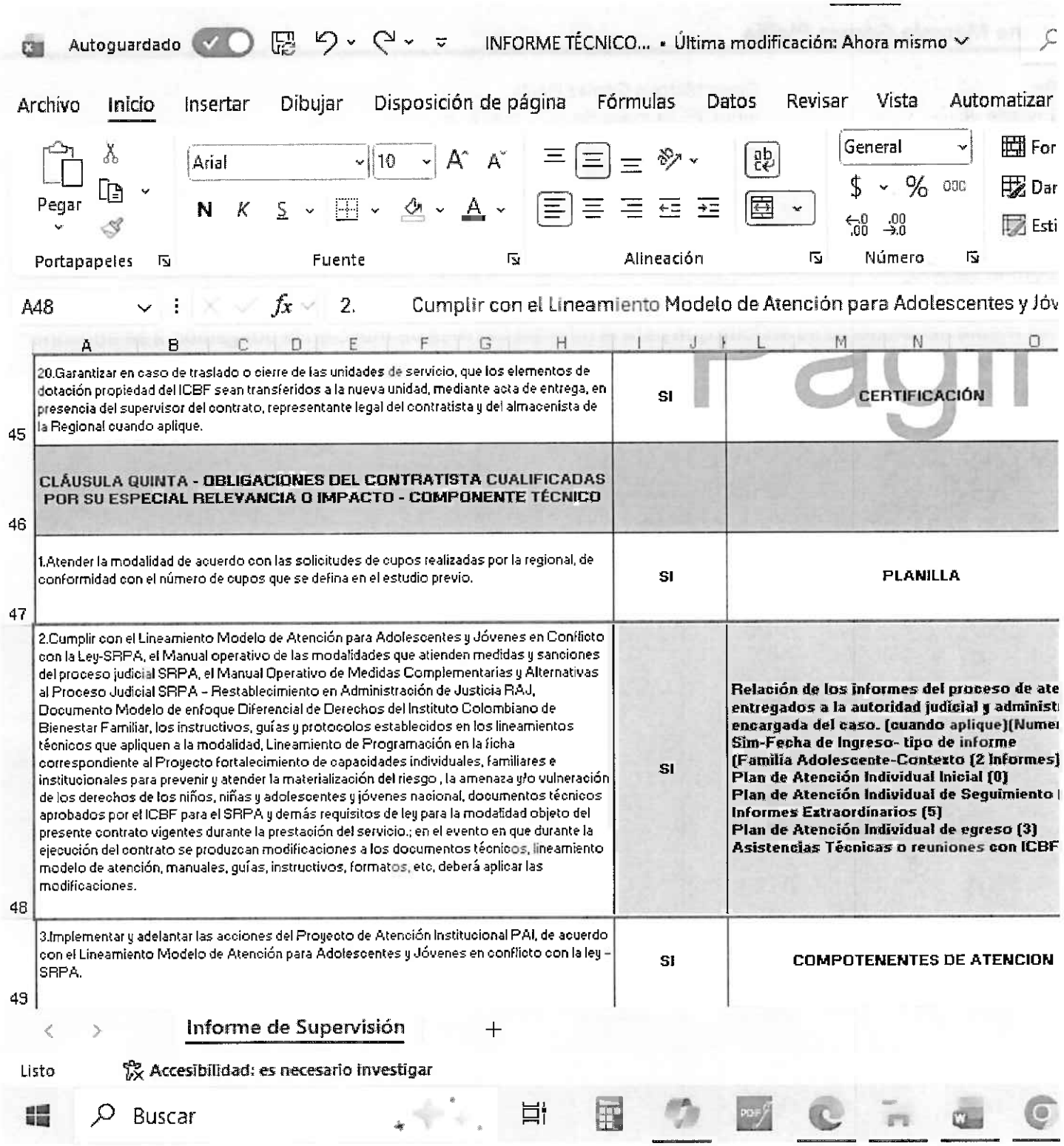
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Diana Marcela Gómez Pinilla

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: lunes, 25 de mayo de 2026 8:20 p. m.
Para: Centro de Desarrollo Comunitario Versall Armenia
CC: Luz Patricia Valencia Rivera
Asunto: Solicitud

Cordial saludo,

Por medio del presente se solicita que para el informe del mes de mayo en la obligación 2 se adicionen los números de petición a fin de contrastar esta información en el aplicativo del sistema de información Misional – SIM:



45	20.Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	SI	CERTIFICACIÓN
46	**CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE TÉCNICO**		
47	1.Atender la modalidad de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional, de conformidad con el número de cupos que se defina en el estudio previo.	SI	PLANILLA
48	2.Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo , la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes nacional, documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación del servicio.; en el evento en que durante la ejecución del contrato se produzcan modificaciones a los documentos técnicos, lineamiento modelo de atención, manuales, guías, instructivos, formatos, etc, deberá aplicar las modificaciones.	SI	**Relación de los informes del proceso de ate entregados a la autoridad judicial y administ encargada del caso. (cuando aplique)(Numer Sim-Fecha de Ingreso- tipo de informe (Familia Adolescente-Contexto (2 Informes) Plan de Atención Individual Inicial (0) Plan de Atención Individual de Seguimiento Informes Extraordinarios (5) Plan de Atención Individual de egreso (3) Asistencias Técnicas o reuniones con ICBF**
49	3.Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	SI	COMPOTENENTES DE ATENCION

Lo anterior de acuerdo con los descrito en el anexo verificación documental:

Verifique que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte:

- Resumen de las acciones del proceso de atención desarrolladas, de acuerdo con lineamientos, manuales operativos y demás documentos orientadores aplicables para el desarrollo de la operación según la modalidad contratada y los soportes de su implementación.
- Avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención.
- Relación de los informes del proceso de atención entregados a la autoridad judicial y administrativa encargada del caso. (cuando aplique)

En el primer informe mensual de prestación del servicio y en el periodo que se presenten ajustes, el operador debe entregar copia del Proyecto de Atención Institucional PAI y del memorando de aprobación correspondiente.

Verifique que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte los

BIENESTAR FAMILIAR

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Diana Marcela Gómez Pinilla

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: martes, 26 de mayo de 2026 6:58 p. m.
Para: Centro de Desarrollo Comunitario Versall Armenia
CC: Luz Patricia Valencia Rivera
Asunto: RV: Corrección Informe Técnico y evidencias - Abril
Datos adjuntos: ANEXO 21,0 principio de oportunidad .pdf

Cordial saludo respetado coordinador,

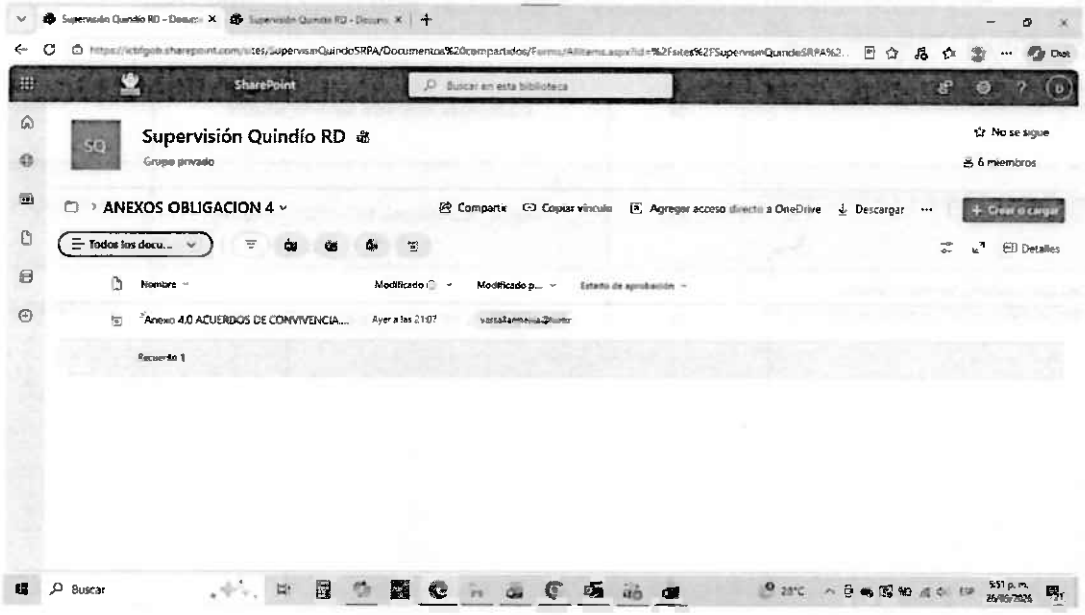
De acuerdo con revisión de las evidencias enviadas se identifica:

1. En la cláusula Quinta, No hay evidencia en la obligación 4 de la carpeta de la modalidad complementarias. Se anexa Obligación 4.

Lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

19	SRPA.	SI	COMPOTENENTES DE ATENCION	
30	4.Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada adolescente o joven.	SI	HOJA INDIVIDUAL DE ACTIVIDADES	CLAUSULA C
	5.Abrir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en	SI	ANEXO HISTORIAS DE ATENCION	CLAUSULA C

Y su evidencia fue:



2. Cláusula quinta, obligación 16, en los dos informes dice que se brindaron herramientas a los jóvenes, pero no ha evidencia. Se anexa Obligación 16.0.

Al revisar la evidencia adjunta se identifica certificación la cual no es valida para la presente obligación; lo que se solicita son las intervenciones o actividades realizadas de acuerdo a lo que se reporta en el informe técnico de complementarias: **"Durante el presente mes, se brindaron herramientas que le permitieron a los jóvenes comprender la importancia de salvaguardar su vida e integridad".**

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes,

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información. **CLASIFICADA**

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: martes, 26 de mayo de 2026 6:51 p. m.
Para: Centro de Desarrollo Comunitario Versall Armenia <versallarmenia@hotmail.com>
CC: Luz Patricia Valencia Rivera <Luz.Valencia@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Corrección Informe Técnico y evidencias - Abril

Cordial saludo respetado coordinador,

De acuerdo con revisión de las evidencias enviadas se identifica:

1. En la cláusula Quinta, No hay evidencia en la obligación 4 de la carpeta de la modalidad complementarias. Se anexa Obligación 4.

Lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

	con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Contacto con la Ley – SRPA.	SI	COMPOTENENTES DE ATENCION	CLAUSULA C
49	4.Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada adolescente o joven.	SI	HOJA INDIVIDUAL DE ACTIVIDADES	CLAUSULA C
50	5.Abrir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en	SI	ANEXO HISTORIAS DE ATENCION	CLAUSULA C

Y su evidencia fue:



2. Cláusula quinta, obligación 16, en los dos informes dice que se brindaron herramientas a los jóvenes, pero no ha evidencia. Se anexa Obligación 16.0.

Al revisar la evidencia adjunta se identifica certificación la cual no es valida para la presente obligación; lo que se solicita son las intervenciones o actividades realizadas de acuerdo a lo que se reporta en el informe técnico de complementarias: **"Durante el presente mes, se brindaron herramientas que le permitieron a los jóvenes comprender la importancia de salvaguardar su vida e integridad".**

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes,

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Centro de Desarrollo Comunitario Versall Armenia <versallarmenia@hotmail.com>
Enviado el: martes, 26 de mayo de 2026 9:32 a. m.
Para: Diana Marcela Gómez Pinilla <DianaM.GomezP@icbf.gov.co>; Luz Patricia Valencia Rivera <Luz.Valencia@icbf.gov.co>; Yuliana Ortiz Truque <Yuliana.Ortiz@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Corrección Informe Técnico y evidencias - Abril

Cordial Saludo.

En atención al correo que antecede, respetuosamente adjunto lo solicitado, así mismo, es importante mencionar, que las mismas ya están cargadas en el SharePoint.

Agradezco se nos informe la subsanación de las mismas, para proceder a radicar los faltantes.

Con el debido respeto,

1. Clausula Quinta, obligación 2, en no privativas coloca acta de gestión militar y no de comunidad de aprendizaje. Se anexa Acta Comunidad de Aprendizaje.
2. En la cláusula Quinta, No hay evidencia en la obligación 4 de la carpeta de la modalidad complementarias. Se anexa Obligación 4.
3. En la cláusula Quinta, quinta obligación, no hay adjunto, ¿es por qué no se hicieron aperturas de nuevas historias de atención en la modalidad libertad vigilada? Se anexa apertura de Anexos Historia de Atención.
4. Clausula Quinta, obligación 9, dice que se adjunta certificado en el informe de complementarias pero la carpeta está vacía. Se anexa Obligación 9.0.
5. En la cláusula Quinta, obligación 10, en el informe no privativa dice que la evidencia está en obligaciones específicas del contratista pero no hay evidencia. En el presente mes no se generaron acciones encaminadas al enfoque diferencial.
6. En la cláusula Quinta, obligación 10, en el informe no privativa dice que la evidencia está en obligaciones específicas del contratista pero no hay evidencia. Se anexa Obligación 11.
7. En el informe técnico de no privativas en la obligación quinta, cláusula 12 se informa que la evidencia se encuentra en la carpeta anexo número 12 y se encuentra en blanco, ¿ha evidencias? Se anexa Obligación 12.
8. No privativa, Obligación quinta, cláusula 13, en el informe técnico refiere que se encuentra evidencia en la subcarpeta anexo 13, pero no hay nada. Se anexa Obligación 13.
9. Cláusula quinta, obligación 16, en los dos informes dice que se brindaron herramientas a los jóvenes, pero no ha evidencia. Se anexa Obligación 16.0.
10. No está la certificación en ninguna de las modalidades de acuerdo con el anexo de verificación documental. Se anexa Obligación 18.0
11. Cláusula quinta , obligación 20, en el informe técnico se menciona que hay soportes en no privativas de las intervenciones en el anexo 20, pero la carpeta se encuentra en blanco. Se anexa Obligación 20.
12. La evidencia (salida a cine) no da cuenta de la obligación, ya que en la salida a cine no se evidencia intervención en contexto laboral, educativo o familiar. Se anexa Obligación 20.
13. En la cláusula quinta , obligación 21, solo están las fotos sin el formato de intervención por favor adjuntarlo. Se anexa Obligación 21.

Coordinador SRPA
Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
3217465774

De: Diana Marcela Gómez Pinilla <DianaM.GomezP@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de mayo de 2026 8:16 p. m.
Para: Centro de Desarrollo Comunitario Versall Armenia <versallarmenia@hotmail.com>
Cc: Luz Patricia Valencia Rivera <Luz.Valencia@icbf.gov.co>; Yuliana Ortiz Truque <Yuliana.Ortiz@icbf.gov.co>
Asunto: Corrección Informe Técnico y evidencias - Abril

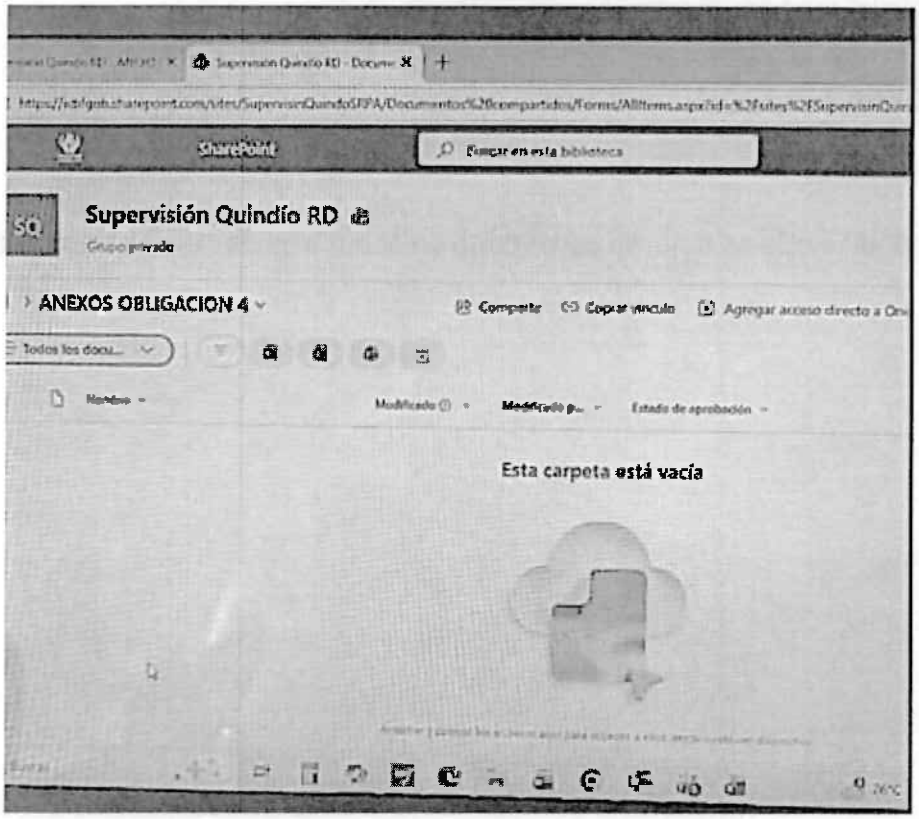
Cordial saludo respetado coordinador,

Por medio del presente se informa que, luego de la revisión del informe técnico y de las evidencias adjuntas en la herramienta SharePoint, se solicita la siguiente información y la respectiva modificación en el informe técnico, de acuerdo con las observaciones realizadas.

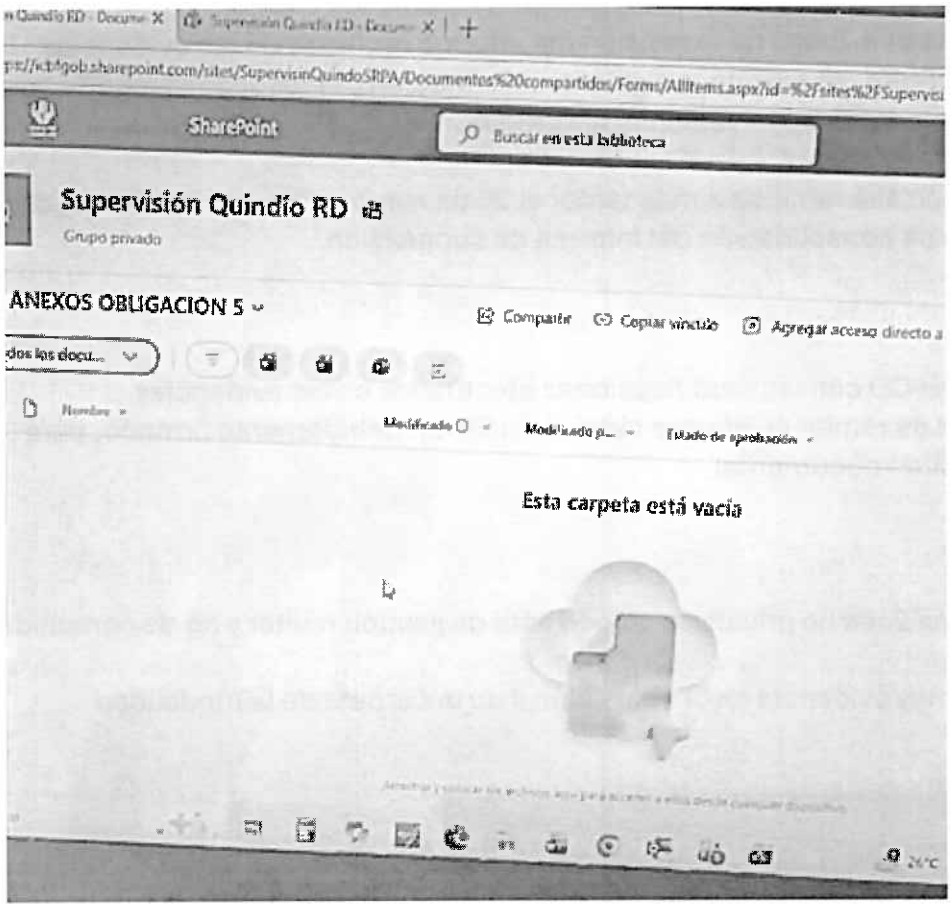
Se agradece que dicha información sea remitida a más tardar el 26 de mayo, antes del mediodía, con el fin de dar continuidad al proceso de consolidación del informe de supervisión.

Así mismo, se requiere el envío del CD con las modificaciones efectuadas en las evidencias. Finalmente, se reitera la solicitud de remitir el informe técnico en físico, debidamente firmado, para adelantar la correspondiente gestión documental.

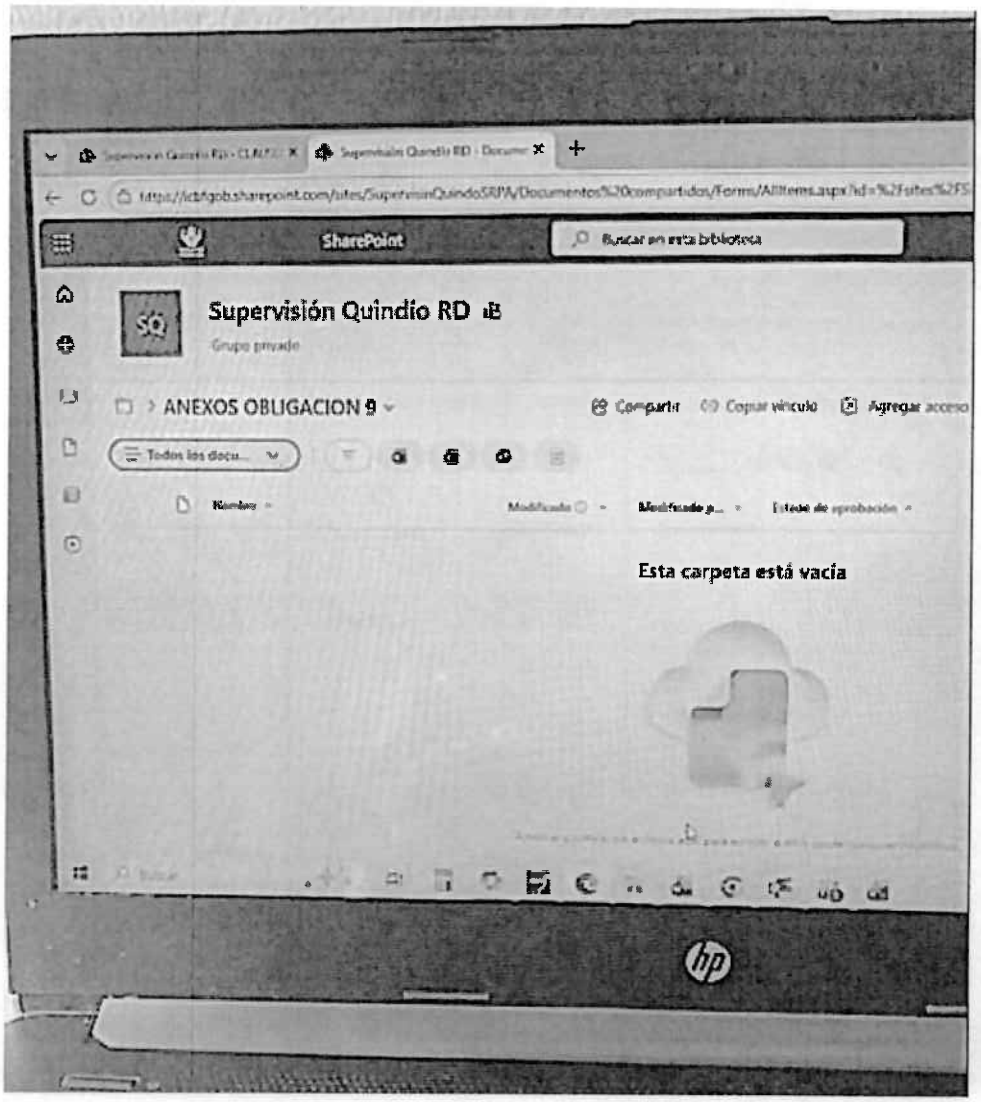
1. Clausula Quinta, obligación 2, en no privativas coloca acta de gestión militar y no de comunidad de aprendizaje.
2. En la cláusula Quinta, No hay evidencia en la obligación 4 de la carpeta de la modalidad complementarias:



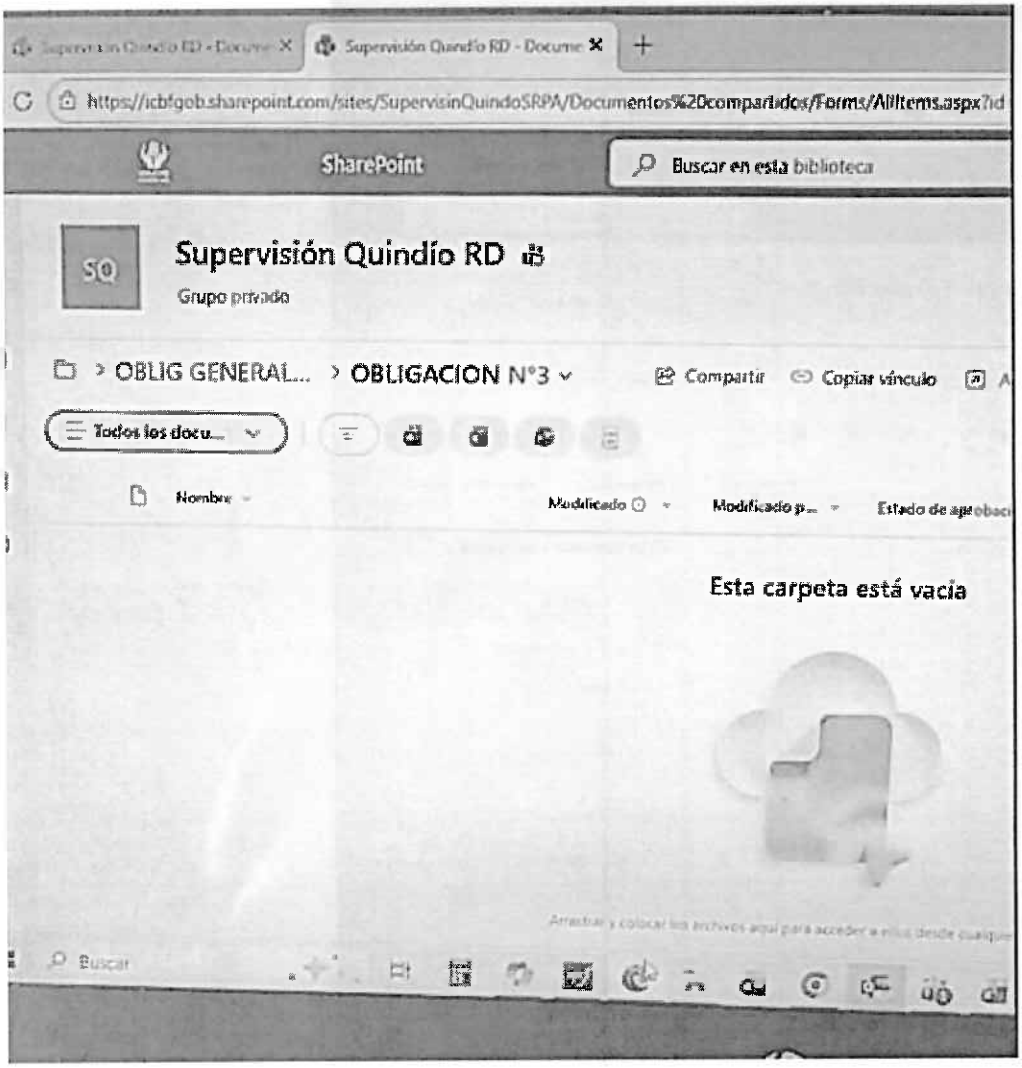
3. En la cláusula Quinta, quinta obligación, no hay adjunto, ¿es por qué no se hicieron aperturas de nuevas historias de atención en la modalidad libertad vigilada?



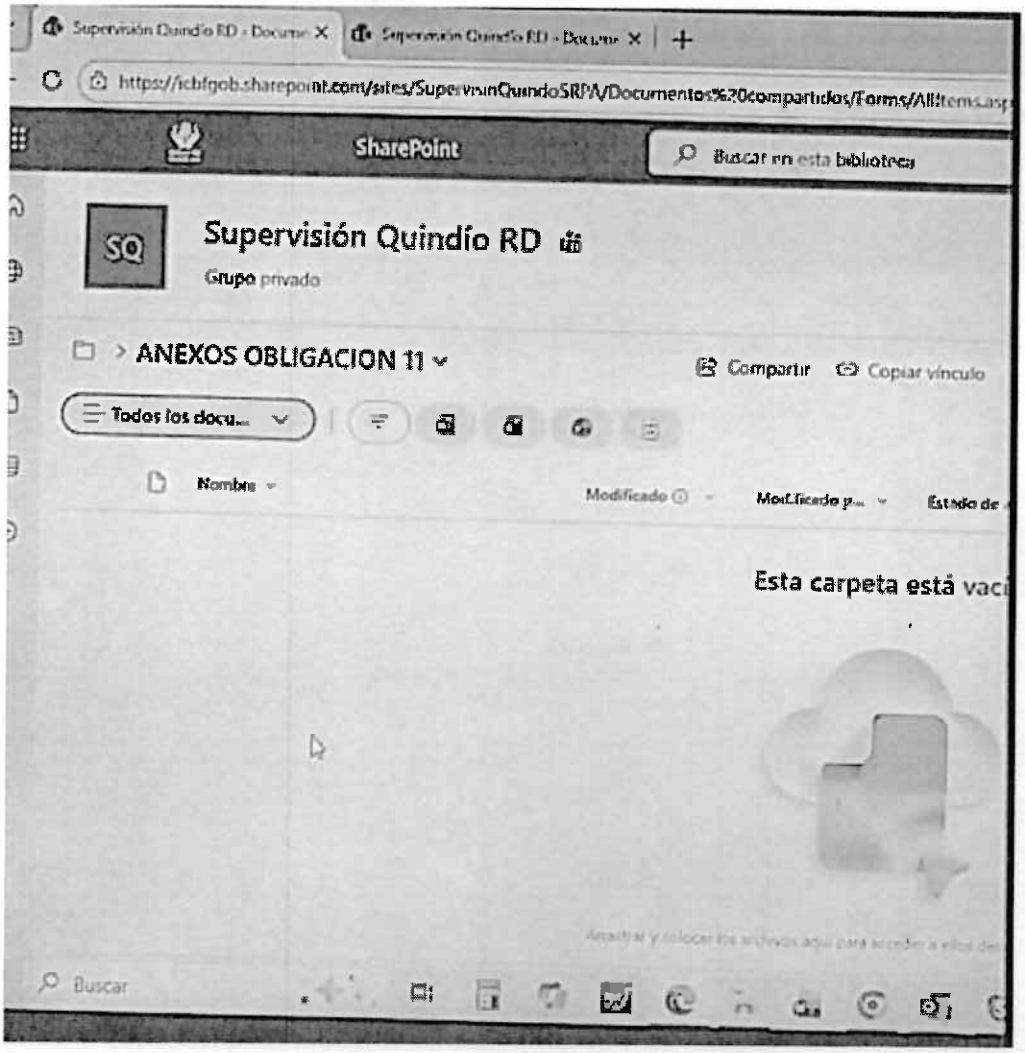
4. Clausula Quinta, obligación 9, dice que se adjunta certificado en el informe de complementarias pero la carpeta está vacía:



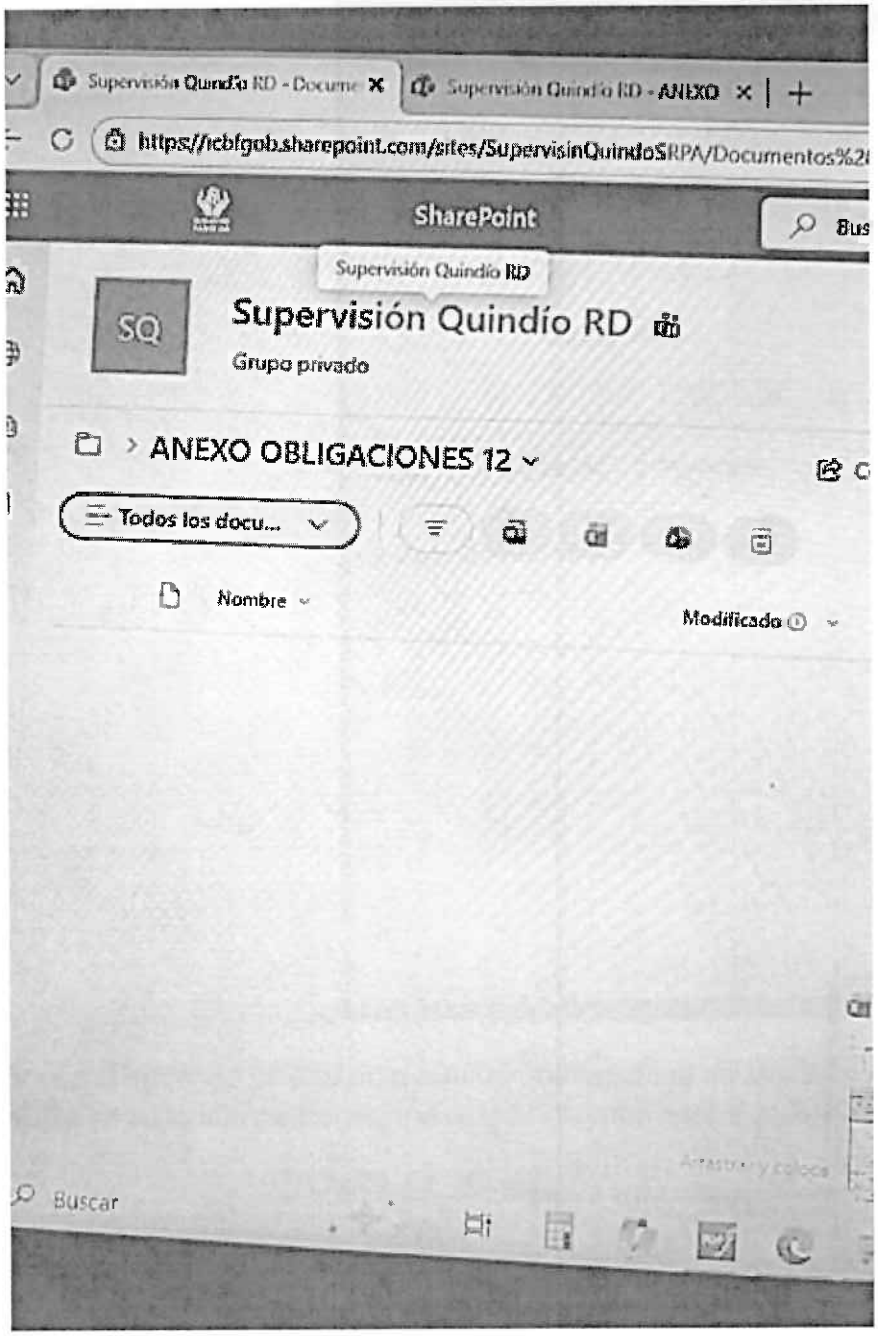
5. En la cláusula Quinta, obligación 10, en el informe no privativa dice que la evidencia está en obligaciones específicas del contratista pero no hay evidencia:



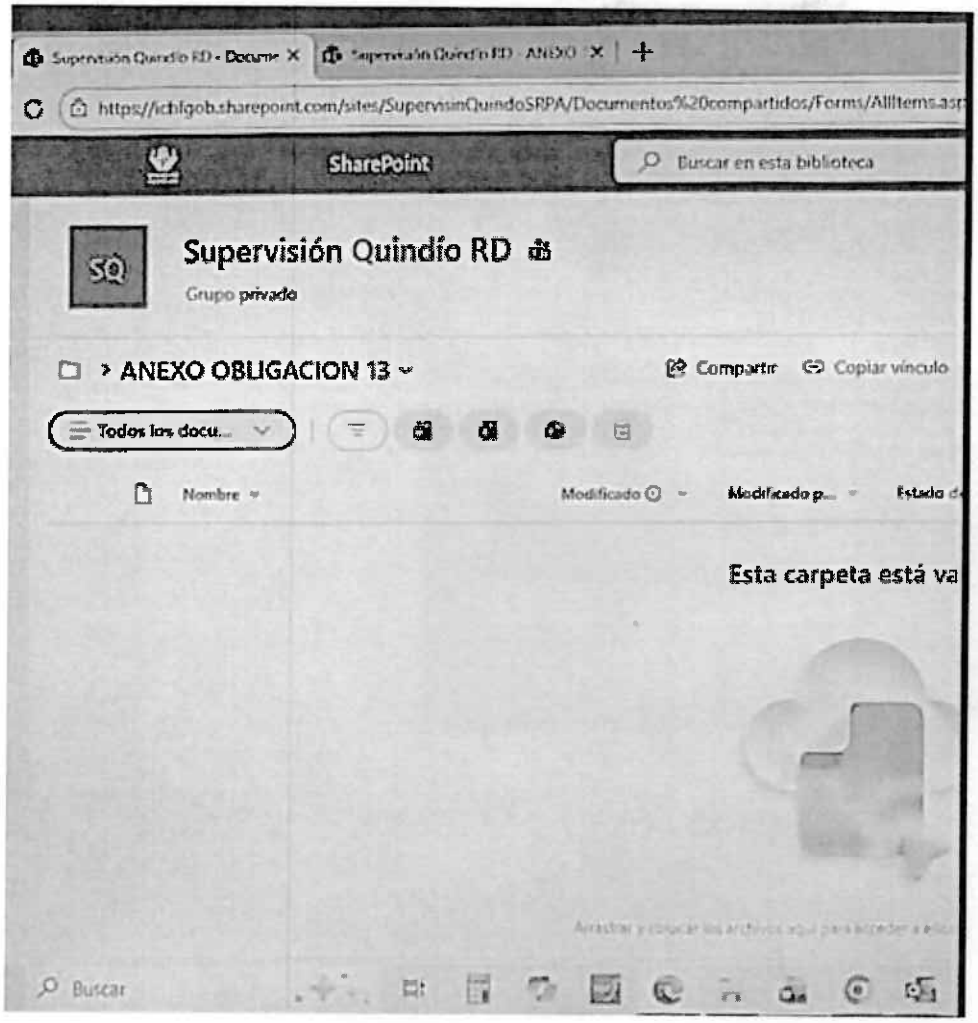
6. En la cláusula quinta obligación contractual 11 en el informe no privativas se reporta que la evidencia se encuentra en anexos obligación 11 pero la carpeta está vacía, hay información?



7. En el informe técnico de no privativas en la obligación quinta, cláusula 12 se informa que la evidencia se encuentra en la carpeta anexo número 12 y se encuentra en blanco, ¿ha evidencias?

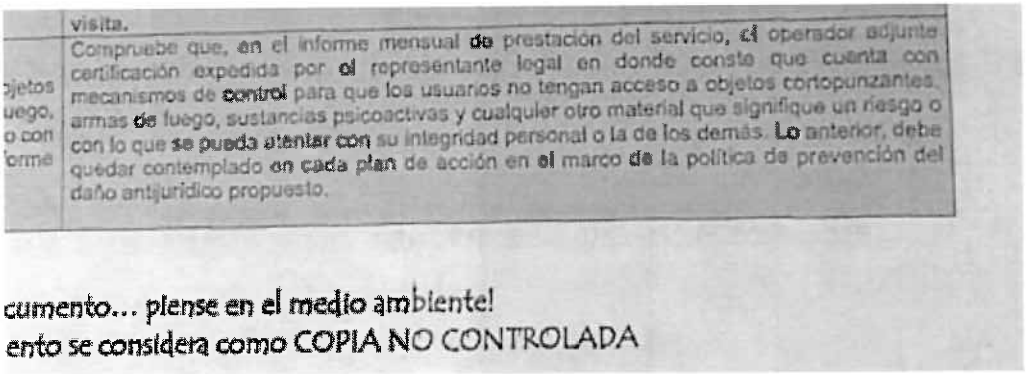


8. No privativa, Obligación quinta, cláusula 13, en el informe técnico refiere que se encuentra evidencia en la subcarpeta anexo 13, pero no hay nada:



9. Cláusula quinta, obligación 16, en los dos informes dice que se brindaron herramientas a los jóvenes, pero no ha evidencia. Por favor anexar soporte.
10. No está la certificación en ninguna de las modalidades de acuerdo con el anexo de verificación documental:

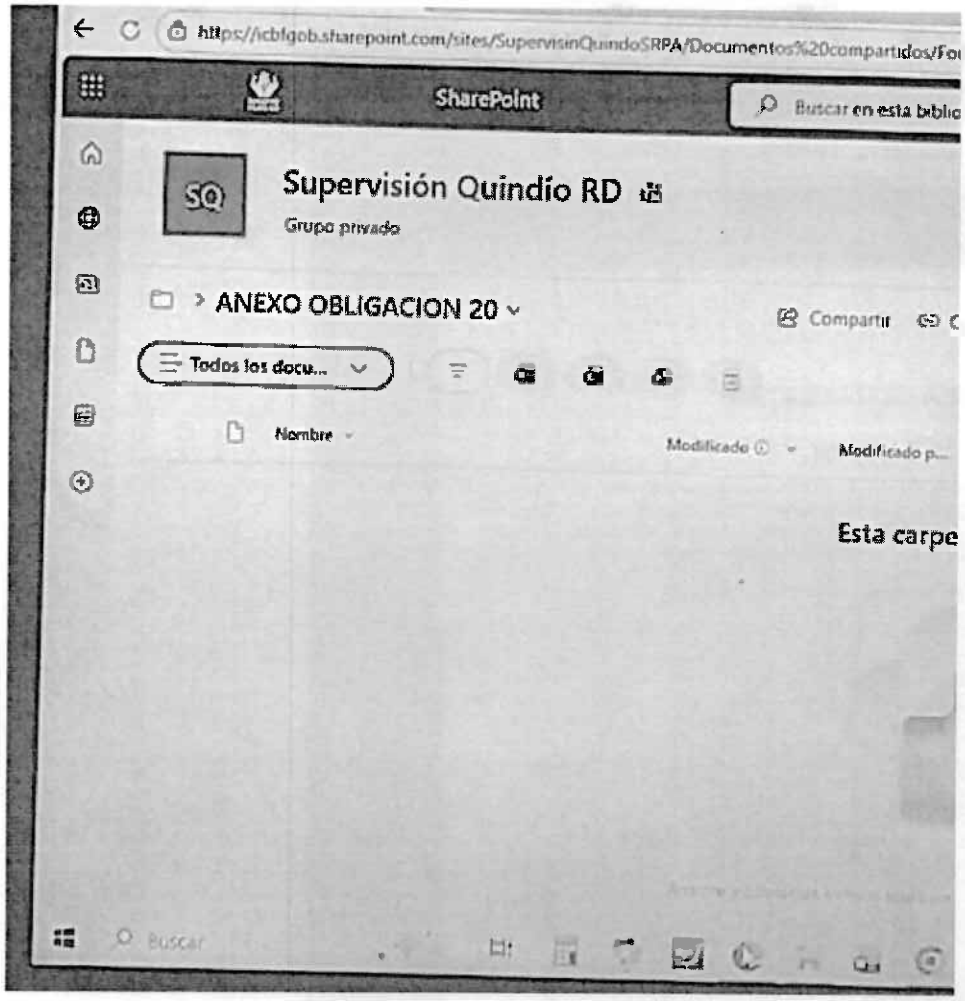
63	18.Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	N/A	
64	19.Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento, evasiones o abandono de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato, autoridad judicial y		



	visita.
?jetos uego, o con forme	Compruebe que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal en donde conste que cuenta con mecanismos de control para que los usuarios no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con su integridad personal o la de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto.

cumento... piense en el medio ambiente!
ento se considera como COPIA NO CONTROLADA

11. Cláusula quinta , obligación 20, en el informe técnico se menciona que hay soportes en no privativas de las intervenciones en el anexo 20, pero la carpeta se encuentra en blanco:

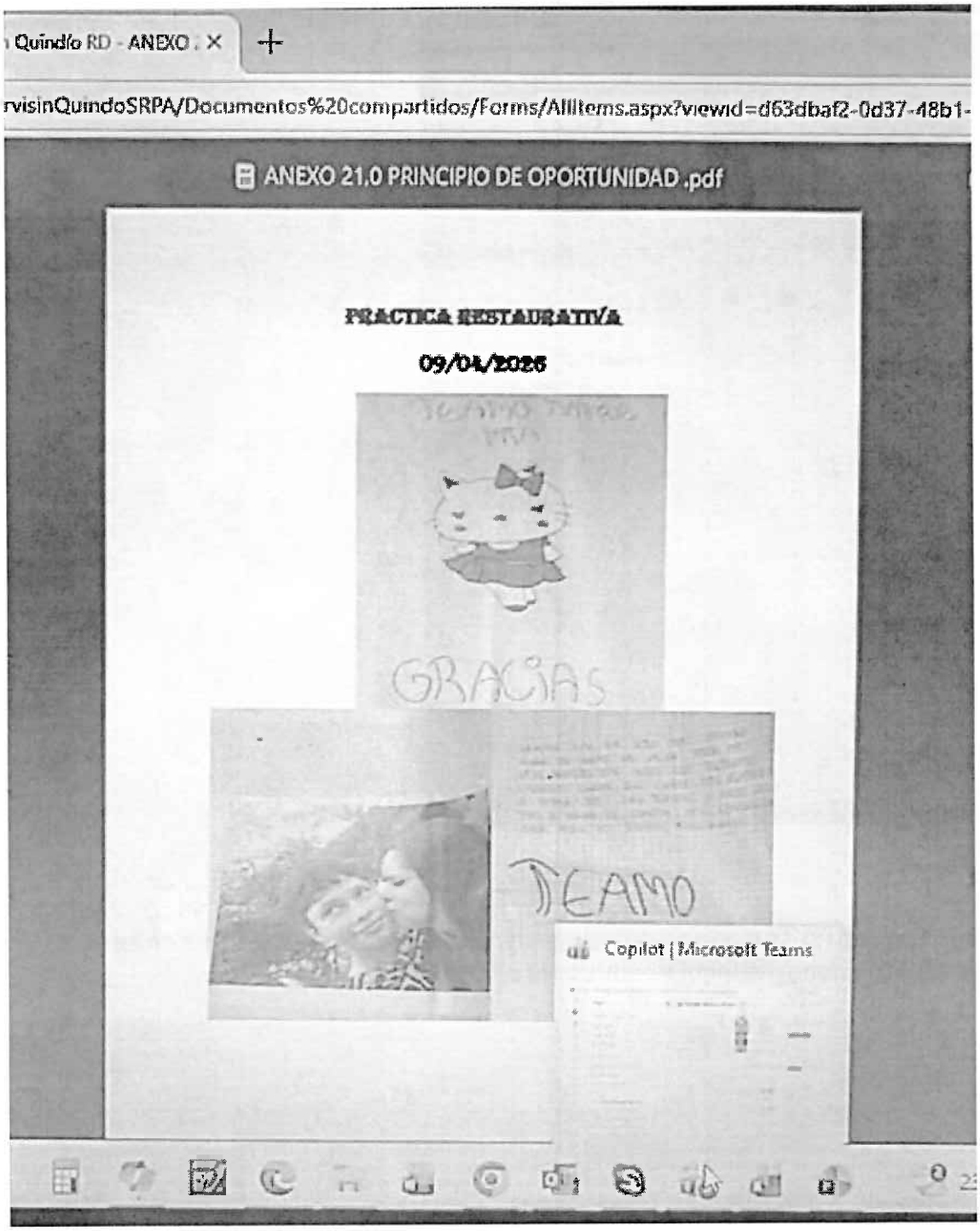


12. La evidencia (salida a cine) no da cuenta de la obligación, ya que en la salida a cine no se evidencia intervención en contexto laboral, educativo o familiar:

64				
65	19.Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento, evasiones o abandono de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y	N/A	N/A	N/A
66	20.Trasladarse al lugar en que el adolescente o joven se encuentra desarrollando actividades laborales, educativas o familiares, para realizar intervenciones en contexto (cuando aplique) (aplica para modalidades no privativas de la libertad, la privación de la libertad en la estrategia detención domiciliaria y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial en que aplique).	SI	INTERVENCIONES EN CONTEXTO	CLÁUSULA QUINTA - COMPONENTE TÉC ANEXO 20,0
67	21.Disponer lo necesario para que se cumpla con lo establecido en los casos de aplicación del principio de oportunidad de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ.	SI	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	CLÁUSULA QUINTA - COMPONENTE TÉC ANEXO 21,0

Informe de Supervisión

13. En la cláusula quinta , obligación 21, solo están las fotos sin el formato de intervención por favor adjuntarlo:



Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes,

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Diana Marcela Gómez Pinilla

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: martes, 26 de mayo de 2026 7:28 p. m.
Para: Luz Patricia Valencia Rivera; Yuliana Ortiz Truque; Oscar Eduardo Duque Valencia
Asunto: Informe de supervisión Versalles Abril

Cordial saludo respetada supervisora y compañeros,

Atenta y respetuosamente, me permito informar que, de conformidad con el informe de supervisión del operador **Versalles**, correspondiente al contrato **63003032025** y al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, este ya se encuentra disponible en SharePoint para su respectiva revisión. Es importante señalar que, tras realizar la verificación documental aportada por el operador, las evidencias fueron revisadas y debidamente relacionadas dentro del informe de supervisión.

Finalmente solicito de manera respetuosa al resto de compañeros informarme cuando el informe ya este diligenciado por cada uno de sus componentes, para proceder a la gestión documental.

Agradeciendo la atención y quedando atenta a cualquier observación o corrección.

BIENESTAR FAMILIAR

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Diana Marcela Gómez Pinilla

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: jueves, 28 de mayo de 2026 4:09 p. m.
Para: Maria Jose Castillo Jaramillo
CC: Luz Patricia Valencia Rivera
Asunto: Sugerencias PAI - Versalles

Cordial saludo respetada compañera por medio del presente socializo sugerencias para el PAI de la entidad contratista de la referencia:

El Plan de Atención Integral (PAI) en la modalidad de Libertad Vigilada debe estructurarse como un instrumento técnico que oriente las acciones de acompañamiento y seguimiento al usuario vinculado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Su diseño debe responder a un diagnóstico inicial que identifique las condiciones familiares, educativas, de salud y comunitarias, permitiendo establecer objetivos claros y diferenciados según las necesidades particulares de cada caso. El plan no puede ser genérico, sino que debe reflejar la singularidad del adolescente y su entorno, garantizando la pertinencia de las intervenciones.

En cuanto a los objetivos del PAI, es fundamental que se definan metas específicas y medibles en las dimensiones educativa, de salud integral, fortalecimiento familiar y participación comunitaria. Estos objetivos deben estar alineados con los lineamientos técnicos del ICBF, asegurando que el proceso contribuya tanto a la responsabilización del adolescente frente a la conducta como al fortalecimiento de sus competencias ciudadanas y habilidades para la vida. La planeación debe incluir metas de corto, mediano y largo plazo, con indicadores verificables que permitan evaluar avances y ajustar estrategias.

Las estrategias de intervención deben contemplar acciones concretas en educación, salud, convivencia y proyecto de vida. Es necesario garantizar la vinculación escolar o a programas de formación para el trabajo, coordinar con las entidades de salud para la atención física y mental, y desarrollar espacios de orientación familiar que fortalezcan las dinámicas parentales. Asimismo, se recomienda incluir actividades de reparación simbólica y comunitaria, como proyectos barriales o culturales, que favorezcan la integración social y la prevención de reincidencia. Estas acciones deben estar documentadas y contar con responsables institucionales claramente definidos.

El cronograma de ejecución debe establecer actividades mensuales con fechas precisas y responsables asignados, asegurando mecanismos de verificación como actas, registros o evidencias documentales. El seguimiento debe realizarse mediante visitas domiciliarias y entrevistas periódicas, al menos una vez al mes. Además, se recomienda elaborar informes trimestrales que analicen el cumplimiento de los objetivos, identifiquen dificultades y propongan ajustes oportunos.

Finalmente, el cierre del PAI debe incluir un informe integral que valore los logros alcanzados, las competencias fortalecidas y los retos pendientes. Este documento debe servir como insumo para la continuidad del proceso en el entorno familiar y comunitario, garantizando que las acciones adelantadas tengan sostenibilidad en el tiempo. El PAI, en este sentido, debe ser entendido como un instrumento dinámico y flexible, sujeto a ajustes según la evolución del adolescente y las condiciones de su contexto.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes,

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 63003032025
INFORME PERIODO (5) Del 01 al 30 de Abril de 2026

1. Datos generales

Período del Informe	01 al 30 de abril de 2026	Número de contrato/convenio:	63003032025
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio :	15 de diciembre de 2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	395.114.865	Plazo de Ejecución **Inicial**:	16 de diciembre de 2025
		Plazo de Ejecución **Final** :	31 de julio de 2026

Objeto: Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en las modalidades de Prestación de Servicios a la Comunidad – Libertad Asistida / Vigilada – Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia para el cumplimiento de las sanciones impuestas por la autoridad judicial y las medidas impuestas por la autoridad administrativa, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes y de medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA vigentes y/o para el cumplimiento de las condiciones acordadas en aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba.

Alcance del objeto (si aplica) N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA SUPERVISORA	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	02/01/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	Cédula o NIT:	800.180.234-1
Dirección:	Calle 2 Norte No. 18-36 Barrio Nueva Cecilia - Armenia	Correo electrónico:	Versallarmenia@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ	Identificación:	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):			
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión . Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):			

(i) Estos datos sólo deberán diligonciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	16/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31 de julio de 2026
Fecha aprobación pólizas:	15/12/2025	Fecha expedición R.P.:	06/01/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	16/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	$	**395.114.865,00**
Aporte ICBF	$	395.114.865,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	-

No. de CDP:	36425	Fecha CDP:	15/12/2025	Valor de CDP:	$ 25.623.540,00
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	N/A
No. de RP:	109125	Fecha RP:	15/12/2025	Valor de RP:	$ 25.623.540,00
No. de CDP:	926	Fecha CDP:	06/01/2026	Valor de CDP:	$ 369.491.325,00
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	N/A
No. de RP:	926	Fecha RP:	06/01/2026	Valor de RP:	$ 369.491.325,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 18/02/2026 Valor Adición: 35.514.325

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: Adción ajuste valor cupo mes vigencia 2026.

No.CDP Adición:	926	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	13/02/2026	Valor CDP Adición:	$ 35.514.325,00
No. de RP Adición:	926	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	18/02/2026	Valor RP Adición:	$ 35.514.325,00

Valor adición aporte contratista: N/A
Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : 0

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	0

LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ESTABLECIDA EN LA LEY 1581 DE 2012

No. de RP disminución : N/A Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : N/A Valor RP disminución : 0

Valor disminución aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la disminución N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 0

Valor anticipo (si aplica): N/A
Porcentaje amortización (si aplica): N/A

Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Período facturado: N/A

LOS DATOS PERSONALIZADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente a la mitad del total de cupos contratados para el mes de Enero, más la mitad del valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112 presentando los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria; 2. Aprobación de Garantía; 3. Acta de Inicio; 4. Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. (ii) Para la vigencia 2026 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados, más el valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contralista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en enerode 2025 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador y los exigidos en la resolución 5360 de 2023. (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 63003032025 NO existio contratación Derivada.

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relacion de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
16-31 Enero	19/12/2025	25.623.540	Expediente contractual- Formato PDF share point Financiera sub carpeta pagos protección	Desembolso alistamiento 15 días de enero2025
ENERO	15/01/2026	52.784.475	Expediente contractual- Formato PDF share point Financiera sub carpeta pagos protección	Alistamiento mes de enero 2026
FEBRERO	24/02/2026	56.720.790	Expediente contractual- Formato PDF share point Financiera sub carpeta pagos protección	Desembolso atención mes de enero 2026.
FEBRERO	10/03/2026	5.073.475	Expediente contractual- Formato PDF share point Financiera sub carpeta pagos protección	Desembolso ajuste alistamiento enero 2026
MARZO	23/03/2026	56.896.852	Expediente contractual- Formato PDF share point Financiera sub carpeta pagos protección	Desembolso atención mes de febrero 2026
ABRIL	23/04/2026	56.236.423	Expediente contractual- Formato PDF share point Financiera sub carpeta pagos protección	Desembolso atención mes de marzo 2026.

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	25.623.540	24/12/2025	526968525	N/A	Expediente contractual-
2	52.784.475	20/01/2026	5972826	N/A	Expediente contractual-
3	56.720.790	27/02/2026	51446826	N/A	Expediente contractual-
4	5.073.475	13/03/2026	74440126	N/A	Expediente contractual-
5	56.896.852	30/03/2026	94600126	N/A	Expediente contractual-
6	56.236.423	28/04/2026	13687126	N/A	Expediente contractual-
TOTALES	253.335.555				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) N/A

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) N/A

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 395.114.865,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 395.114.865,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$ 0,00**
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 35.514.325,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$ 0,00**
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 395.114.865,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 430.629.190,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 253.335.555,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 253.335.555,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 177.293.635,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 177.293.635,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)

Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta 28/05/2026

12. Garantias

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Cobertura	Vigencia	
				Desde	Hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ASEGURADORA SOLIDARIA DECOLOMBIA	rc-42-40-101051314	cumplimiento del contrato	16/12/2025	31/01/2027
CALIDAD DEL SERVICIO			pago de salarios	16/12/2025	30/07/2029
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		42-44-101165600	calidad del servicio	16/12/2025	31/01/2027
PAGO DE SALARIOS			Responsabilidad civil extracontractual	01/04/2025	31/10/2028

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
			N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMEN	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.	SI	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Se allegan documentos suscritos por el operador, a traves del cual se demuesta que en el periodo comprendido, se dio respuesta a solicitudes realizadas por la supervisora contractual.	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
5. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Para el periodo comprendido, el operador allega constancias de instrucciones o recomendaciones realizadas por el supervisor, de igual manera se deja constancia de que no se realizaron requerimientos por parte de ICBF	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	

6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF.	**pendiente**	Para el periodo comprendido no se solicito información al operador en aras de dar respuesta algun requerimiento de los organismos de control.	Certificacion emitida por el repesentante legal, y en los archivos fisicos adjuntos en la oficina juridica de la regional Quindiio.	
7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	**pendiente**	El operador actualmente cuenta con imagenes del ICBF de conformidad con la modalidad que representa, sin embargo las mismas no cumplen con lo estipulado en los lineamientos del manual de identidad visual vigente.	N/A	
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se exceptúan las solicitudes de información de las autoridades judiciales competentes.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la regional quindio, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la regional quindio, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	**pendiente**	De conformidad con la obligación, la misma se cumplira finalizando la ejecución del contrato	N/A	
11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la regional quindio, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
12. Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la regional quindio, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
13. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la regional quindio, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
14. Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la regional quindio, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	

15. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la regional quindio, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
16. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	Para la fecha, no se allega documento que soporte el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que el contrato esta en etapa de inicio	N/A	
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la regional quindio, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
Obligaciones especificas del contratista - Componente Tecnico	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Adelantar acciones conjuntas con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de la población atendida en la modalidad (No aplica para la modalidad Centro Transitorio).	**Pendiente**	Mediante la verificación documental y la visita de supervisión realizada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se corroboró lo informado en el reporte técnico. Se constató que todos los usuarios vinculados en las diferentes modalidades cuentan con el documento de identidad actualizado.	No Aplica	
2. Apoyar la realización de acciones con la familia y/o red de apoyo, y las autoridades competentes, para inscribir a la población con 18 años o más, en el aplicativo del ejército para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 977 de 2018 (no aplica para las modalidades centro de emergencia ni Centro Transitorio).	**SI**	Mediante la verificación documental (sharepoint) y la visita de supervisión realizada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se corroboró lo informado en el reporte técnico, donde refieren que para el mes de abril se adelantaron los trámites relacionados con la gestión de la libreta militar para tres jóvenes vinculados a la modalidad Libertad Vigilada. La evidencia documental se encuentra disponible en el sharepoint en la carpeta correspondiente a la modalidad no privativa, en la ruta Cláusula Cuarta: "Componente técnico – No privativas, Obligación 2, PDF de seis (6) folios denominado Anexo 2.0. El documento cuenta con los tres formatos de gestión militar, respaldados con evidencia fotográfica y con las firmas del profesional del operador y de los usuarios.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	

3. Realizar acciones para la vinculación de la población atendida en la modalidad, en actividades culturales, deportivas y recreativas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo (en las modalidades Centro Transitorio y Centro de Emergencia se observará si la infraestructura lo permite, caso contrario no aplica).	**SI**	Mediante la verificación documental y la visita de supervisión realizada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se corroboró lo informado en el reporte técnico, donde refieren que para el mes de abril reporta que se adelantaron los trámites relacionados con las articulaciones para las modalidades RAJ y No Privativas. Dando continuidad con el proceso de articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a través de diversas actividades formativas como curso de obtención de objetos artesanales con totumo, madera y guadua y curso de globoflexia y estampados. La evidencia documental se encuentra disponible en las carpetas correspondientes a cada modalidad, en la ruta "Obligaciones específicas del contratista – Componente técnico obligación 3- Anexo 3.0, consistente en un archivo PDF de diez (10) folios donde se evidencian formatos de intervenciones con la firma de los asistentes y registros fotográficos de las diferentes actividades.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
4. Asegurar la conformación y funcionamiento de los Comités de convivencia y elaborar y aplicar los acuerdos de convivencia que contemplen derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la interacción, con la participación de la población atendida en la modalidad, sus familias, red de apoyo y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de la población atendida, es decir las consecuencias o sanciones no pueden afectar el acceso a las actividades educativas, recreativas, limitar o impedir el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia o red de apoyo, de igual forma no pueden contemplar el uso de gimnasia dirigida o calistenia como parte de una consecuencia ante una conducta inadecuada (El comité de convivencia y los acuerdos de convivencia no aplican para modalidades centro transitorio, centro de emergencia, Intervención de Apoyo RAJ ni Apoyo Post Institucional).	**SI**	Mediante la verificación documental (sharepoint) y la visita de supervisión realizada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se corroboró lo informado en el reporte técnico, donde refieren que para el mes de abril en la modalidad **Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ)** socializan a 38 usuarios, y en **No Privativa**, se hace socialización de los acuerdos de convivencia a tres usuarios. Esta evidencia se encuentra en el sharepoint, en la ruta "Obligaciones específicas del contratista – Componente técnico Obligación4, Anexo 4.0, consistente en un archivo PDF.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis vigente en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiarios (as) de la modalidad.	**Pendiente**	Mediante la visita de supervisión realizada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se corroboró lo informado en el reporte técnico, donde refieren que para el mes de abril no se presentaron situaciones disciplinarias en las modalidades No Privativas y RAJ, donde fuera necesario implementar el protocolo de intervención en crisis, de acuerdo a información reportada por el operador.	No Aplica	

6. Cumplir cabalmente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	SI	Mediante la verificación documenta (sharepoint) y la visita de supervisión realizada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se corroboró lo informado en el reporte técnico correspondiente a esta obligación, para la modalidad de **Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ)**, se encuentra disponible en la carpeta "Obligaciones específicas – Componente técnico", identificado como Anexo 6.0: Intervenciones individuales. Tras la verificación realizada desde la supervisión, se encuentra que dicho documento consta de treinta y cinco (35) folios que registran intervenciones a los usuarios. Para la modalidad **No Privativas**, el soporte se encuentra igualmente en la carpeta "Obligaciones específicas del contratista – Componente técnico - No privativas Obligaciones específicas", identificada como Anexo 6", donde reposa un documento en formato PDF de veinticuatro (24) folios, donde se encuentran las atenciones individuales realizadas a usuarios.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
7. Establecer pautas y orientaciones para la buena convivencia que contemplen derechos, responsabilidades y reglas básicas para la interacción dentro de la modalidad (aplica para modalidades Centro de Emergencia, Intervención de Apoyo RAJ, Apoyo Post Institucional y Centro Transitorio).	SI	Mediante la visita de supervisión realizada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se corroboró lo informado en el reporte técnico, donde refieren que para el mes de abril para la modalidad de **Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ) y No Privativas**, se encuentra disponible en la carpeta "Obligaciones específicas del contratista – Componente técnico obligación 7 - Anexo 7, documento en PDF de cinco folios.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
Obligaciones especificas del contratista - Componente Administrativo	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
8.Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Dentro del periodo contractual se vienen realizando acciones en cumplimiento de la presente obligación - Certificacion suscrita por el representante legal de la fundacion	documentos allegados por el operador y que reposan fisicamente en la dirección juridica de la regional Quindío	
9.Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de adolescentes y jóvenes en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.	SI	Para el periodo comprendido, se realizaron acciones comprendidas al cumplimiento de la obligacion por parte del operador	Archivo digital remito por el operador, de igual manera en el archivo fisico que reposa en la direccion juridica de la regional quindio	
10.Realizar los mantenimientos preventivos anuales de las Plantas de Tratamiento de agua potable y aguas residuales, así como también los mantenimientos preventivos/correctivos del equipo de bombeo de agua potable y red contra incendio conforme a los recursos destinados en el contrato para tal fin y lo estipulado por el ICBF y/o autoridad ambiental según sea el caso, cuando aplique (aplica para modalidades privativas de la libertad e internado RAJ de ser el caso).	N/A	N/A	N/A	

11.Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las Infraestructuras donde se prestan servicios asociados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes consistentes en reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, que no involucren la elaboración de estudios y diseños y/o mejoras estructurales. El alcance de las actividades deberá ser reportado para aprobación de la supervisión designada por el ICBF según corresponda. Para atender la necesidad de realizar reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, y por supuesto, que no desnaturalicen el objeto contratado, el cual es servicios y no obras, debe el ordenador del gasto realizar el análisis respectivo incluyendo: a) análisis de la necesidad; b) determinación de si esta resulta indispensable para la prestación del servicio contratado; c) determinar el grado de urgencia de los mismos de cara al servicio prestado; d) verificar que la misma no tenga la virtud de desnaturalizar el objeto del contrato; y, e) contar con la aprobación de la supervisión del contrato y el ordenador del gasto..	**N/A**	N/A	N/A	
12.Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	**N/A**	N/A	NA	
Obligaciones especificas del contratista - Componente legal	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
13.Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI	Documento suscrito por representantes legales del icbf y el contratista, con fecha del 16 de diciembre de 2025.	Documento que reposa en el expediente contractual y en la plataforma SECOPII	
14.Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	El operador suscrio las actas correspondientes, dentro del periodo que no concierne	Certificación que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional quindio. de igual manera en el archivo digital allegado por el operador	
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (EN CASO DE QUE APLIQUEN):	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
15.Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	SI	Desde el grupo administrativo se genera un archivo desde el aplicativo SEVEN con los elementos que tienen registrado por unidad de servicio, el cual fue enviado por correo electrónico (anexo) con esta información según el procedimiento se adelanta la verificación de los elementos en cada operador y las novedades deben ser informadas al almacén del grupo administrativo.	N/A	
16.Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	SI	Desde el grupo administrativo se genera un archivo desde el aplicativo SEVEN con los elementos que tienen registrado por unidad de servicio, el cual fue enviado por correo electrónico (anexo) con esta información según el procedimiento se adelanta la verificación de los elementos en cada operador y las novedades deben ser informadas al almacén del grupo administrativo.	N/A	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente*

17.Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	SI	Desde el grupo administrativo se genera un archivo desde el aplicativo SEVEN con los elementos que tienen registrado por unidad de servicio, el cual fue enviado por correo electrónico (anexo) con esta información según el procedimiento se adelanta la verificación de los elementos en cada operador y las novedades deben ser informadas al almacén del grupo administrativo.	N/A	
18.Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	SI	Desde el grupo administrativo se genera un archivo desde el aplicativo SEVEN con los elementos que tienen registrado por unidad de servicio, el cual fue enviado por correo electrónico (anexo) con esta información según el procedimiento se adelanta la verificación de los elementos en cada operador y las novedades deben ser informadas al almacén del grupo administrativo.	N/A	
19.Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	SI	Desde el grupo administrativo se genera un archivo desde el aplicativo SEVEN con los elementos que tienen registrado por unidad de servicio, el cual fue enviado por correo electrónico (anexo) con esta información según el procedimiento se adelanta la verificación de los elementos en cada operador y las novedades deben ser informadas al almacén del grupo administrativo.	N/A	
20.Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	SI	Desde el grupo administrativo se genera un archivo desde el aplicativo SEVEN con los elementos que tienen registrado por unidad de servicio, el cual fue enviado por correo electrónico (anexo) con esta información según el procedimiento se adelanta la verificación de los elementos en cada operador y las novedades deben ser informadas al almacén del grupo administrativo.	N/A	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE TÉCNICO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Atender la modalidad de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional, de conformidad con el número de cupos que se defina en el estudio previo.	SI	Mediante la verificación documental (sharepoint) y la visita de supervisión realizada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se corroboró lo reportado por el operador, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se corroboró lo informado en el reporte técnico correspondiente a esta obligación con soporte en la herramienta sharepoint, para la modalidad de **Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ):** Cupos contratados: 50, cupos utilizados: 47 En cuanto a la modalidad **No Privativa,** libertad vigilada: Cupos cotratados 40, Cupos utilizados: 38 y **Prestación de servicios a la Comunidad:** Cupos contratados: 5, Cupos antendidos: 4. El soporte se encuentra igualmente en la herramienta Sharepoint carpeta Abril, subcarpeta Informe Técnico y Planilla y dentro de ella cuadro excel denominado Anexo 1,0 planilla.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	

2.Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo , la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes nacional, documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación del servicio.; en el evento en que durante la ejecución del contrato se produzcan modificaciones a los documentos técnicos, lineamiento modelo de atención, manuales, guías, instructivos, formatos, etc, deberá aplicar las modificaciones.	SI	Mediante la verificación documenta (sharepoint) y la visita de supervisión efectuada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se reivsaron los siguientes anexos de historias de atención donde se identifica cumplimiento a la presente obligación: 33883242, 33883765, 33884088, 33739285, 254136532, 280132696, 33741690, 33885690, 33871699, 32243764, 19833480, 33740429, 33742424, 33742049, 33739778, 17549751, 33740621, 33740737, 33742506 y 33740157. De otra parte, el operador adjunta acta N° 56 del ICBF, donde el equipo de resultados de la supervisión hace comunidad de aprendizaje, esta evidencia se encuentra en el Sharepoint en las carpetas complementarias y no privativas, carpeta clausula quinta - obligación 2 - anexo 2,0 con PDFde 16 folios.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
3.Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	SI	Durante la visita de supervisión y el informe técnico, se verifica que para las modalidades el operador registra que se realizaron espacios de reflexión para fortalecer en adolescentes y jóvenes la construcción de proyectos de vida con propósito, promoviendo la identificación de habilidades, valores y motivaciones personales. Se ejecutaron acciones orientadas a consolidar vínculos familiares, afectivos y sociales, reconociéndolos como redes de apoyo esenciales para el restablecimiento de derechos y la integración comunitaria. Se impulsó la autonomía mediante procesos pedagógicos flexibles	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
4.Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada adolescente o joven.	SI	Mediante la verificación documental (sharepoint) y la visita de supervisión efectuada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se reivsaron los siguientes anexos de historias de atención donde se identifica cumplimiento a la presente obligación: 33883242, 33883765, 33884088, 33739285, 254136532, 280132696, 33741690, 33885690, 33871699, 32243764, 19833480, 33740429, 33742424, 33742049, 33739778, 17549751, 33740621, 33740737, 33742506 y 33740157; adicional, en la herramienta sharepoint, el operador adjunta los formatos de intervención realizada con los usuarios. Esta evidencia se encuentra en la carpeta de cada una de las modalidades Intervencion de **Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ)** y **No Privativas**, archivos en la "Clausula Quinta – Componente técnico", documento PDF denominado Anexo 4,0.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
5.Abrir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF.	SI	Durante revisión documental y en informe técnico, el operador reporta que el soporte correspondiente a esta obligación, para la modalidades de **Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ)** y **No Privativas,** se encuentra disponible en las carpetas de estas "Clausula Quinta – Componente técnico", documento PDF denominado Anexo 5,0: Historias de atención con un folio donde relacionan cinco fomatos de identificación de expediente.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	

LOS DATOS PERSONALES QUE SEAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PUESTA A LA VISTA EN EL SITIO

6.Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	SI	Mediante la verificación documental (sharepoint) y la visita de supervisión efectuada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se reivsaron los siguientes anexos de historias de atención donde se identifica cumplimiento a la presente obligación para la modalidades: **Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ) y No Privativas: 33883242, 33883765, 33884088, 33739285, 254136532, 280132696, 33741690, 33885690, 33871699, 32243764, 19833480, 33740429, 33742424, 33742049, 33739778, 17549751, 33740621, 33740737, 33742506 y 33740157. Los soportes correspondientes se encuentran disponibles en las carpetas de cada modalidad, en la ruta: "Cláusula Quinta – Componente técnico", anexo obligaciónn 6, documento en PDF denominado: "anexo 6,0 intervenciones grupales".**	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
7.Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF- (No aplica en detención domiciliaria).	SI	Durante la visita de supervisión e informe tecnico se evidencia cumplimiento del operador a la presente obligación con las siguientes evidencias: PLANILLAS ENTREGA DE REFRIGERIO, las cuales estan establecidas por semanas del mes, con las respectivas firmas de los usuarios, CARNE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS de la persona de aseo general (P.A.M) y auxiliar administrativo (S.E.M) quienes son los encargados de entrega de refrigerios en la institución.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio ubicado en el SHAREPOINT correspondiente al periodo de abril, CARPETA: CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIÓN 7	**Se encuentra que en las planillas de refirgerio no se diligencia el dia de entrega, por lo que se hace la observación de incluir dicha información. Se evaluara el cumplimiento en el siguiente mes**
8.Entregar y garantizar a cada adolescente o joven, los elementos de dotación, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ , vigentes.	N/A	Durante la visita de supervisión y en el informe técnico se identificó que el operador dispone de la dotación e insumos el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los servicios sanitarios, cumpliendo con los estándares vigentes de salubridad e higiene. Así mismo, se observaron desinfectantes, jabón líquido, papel higiénico y toallas desechables.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
9.Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género; (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	SI	Mediante la verificación documental (sharepoint) y la visita de supervisión efectuada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se reivsaron los siguientes anexos de historias de atención donde se identifica cumplimiento a la presente obligación para la modalidades: Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ) y No Privativas: 33883242, 33883765, 33884088, 33739285, 254136532, 280132696, 33741690, 33885690, 33871699, 32243764, 19833480, 33740429, 33742424, 33742049, 33739778, 17549751, 33740621, 33740737, 33742506 y 33740157.Adicional el operador adjunta certificación de la atencipon de los usuarios la cual se encuentra disponible en la carpetas de las modalidades no privativas y complementaria denominadas: "Clausula Quinta – Componente técnico", documento PDF denominado Anexo 9,0: Certificación, con un (1) folio, donde mencionan: "Obligación 9: Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género; (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio".	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	

10.Desarrollar acciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, pertenencia étnica y demás categorías definidas en el modelo enfoque diferencial de derechos del ICBF.	SI	Mediante la verificación documental (sharepoint) y la visita de supervisión realizada al operador en el mes de mayo, en la cual se revisaron las obligaciones correspondientes a los meses de abril y mayo, se corroboró lo reportado por el operador, en el reporte técnico para la modalidad de **Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ),** se encuentran las evidencias disponibles en el sharepoint en las carpetas de cada modalidad con el nombre de "Clausula Quinta – Componente técnico", documento PDF con ocho (8) folios denominado Anexo 10,0, enfoque diferencial.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
11.Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características de la persona adolescente o joven, a los criterios de la oferta institucional del SENA u otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio.	SI	Bajo validación del informe técnico y visita de supervisión se evidencia que el operador presenta soportes correspondientes a esta obligación, para las modalidades **complementaria y no privativa**, el cual se encuentra disponible en la carpeta denominada: "Clausula Quinta – Componente técnico", documento en PDF denominado "Anexo 11,0", con seguimientos en las instituciones educativas y solicitudes de vinculación a educación.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
12.Realizar acciones para que la familia y/o red de apoyo participe en el proceso de atención de adolescentes y jóvenes, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	SI	Bajo validación del informe técnico y en visita de supervisión, se evidencia que el operador presenta soportes correspondientes a la presente obligación, para la modalidades de **Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ) y No Privativas**, el cual se encuentra disponible en la carpetas de estas denominadas "Clausula Cuarta – Componente técnico", documento en PDF de nombre: "Anexo 12,0" con 16 folios en RAJ y de 117 en no privativas.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
13.Remitir al juzgado a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del mismo y a la Fiscalía cuando proceda, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes.	SI	Durante la visita de supervisión y en informe técnico se evidencia que para las modalidades **No privativas** y de **Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ**, se encuentran las evidencias de la entrega al juzgado de los informes del proceso de atención de los jóvenes que se encuentran con alguna de las medidas mencionadas anteriormente. La evidencia se encuentra en el sharepoint, carpeta de cada una de las modalidades, subcarpeta clausual quinta, componente técnico - obligación 13 - PDF de 10 folios denominado Anexo 13,0 planes de atencion en la modalidad RAJ y en no privatas de 30 folios.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
14.Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de adolescentes y jóvenes .	Pendiente	En el informe técnico el operador reporta: "En el presente mes no se presentaron situaciones de riesgo que afectaran la vida e integridad de los adolescentes y jovenes".	No aplica	
15.Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia la población atendida.	Pendiente	En el informe técnico el operador reporta: "En el presente mes no se presentarón denuncias o reportes a la supervisión del contrato por eventos de matrato o violencia sexual".	No aplica	
16.Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de adolescentes y jóvenes.	Pendiente	Durante la visita de supervisión y en informe técnico, se verifica que para las modalidades de **Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ)** y **No Privativas,** se brindan herramientas para garantizar la seguridad e integridad de los jovenes.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	

LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY ESTATUTARIA

17.Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la Entidad Administradora del Plan de Beneficios.	No aplica	No aplica	No aplica	
18.Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	Pendiente	Durante la revisión documental se evidencia que el operador emite certificación que da cuenta del cumplimiento de la presente obligación. Esta se puede observar en el sharepoint, en la carpeta de cada una de las modalidades- Clausula Quinta - Componente técnico - Obligación 18 - Anexo 18	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
19.Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento, evasiones o abandono de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA. No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar o castigar a adolescentes o jóvenes de la unidad de servicio.	Pendiente	En informe técnico el operador refiere: "Durante el presente mes, no se presentaron situaciones de alteración".	No aplica	
20.Trasladarse al lugar en que el adolescente o joven se encuentra desarrollando actividades laborales, educativas o familiares, para realizar intervenciones en contexto (cuando aplique) (aplica para modalidades no privativas de la libertad, la privación de la libertad en la estrategia detención domiciliaria y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial en que aplique).	SI	En la revisión documental, el operador deja como evidencia en la herramienta SharePoint las actas de intervenciones realizadas en contexto, específicamente en el operador Faro San Gabriel y en el Centro Comercial Portal Quindío, donde se desarrollaron espacios de reflexión sobre el respeto por los espacios públicos. Estas evidencias reposan en las carpetas correspondientes a cada una de las modalidades, dentro de "Cláusula Quinta – Obligación 20 – Anexo 20".	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
21.Disponer lo necesario para que se cumpla con lo establecido en los casos de aplicación del principio de oportunidad de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ.	SI	Para las modalidades **No privativa** no se aplica esta obligación y en la de **Restabelcimiento en Administracion de Justica - RAJ**, el operador reporta las evidencias en la carpeta "Clausula Quinta - Componente Técnico", Documento en PDF denominado Anexo 21,0.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE ADMINISTRATIVO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

22.Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia vigentes a la fecha. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes.	SI	El operador allega tabla de talento humano, la cual da fe del cumplimiento de la presente obligacion	Tabla de talento humano allegada por el operador, de igual manera en el archivo fisico que reposa en la direccion juridica del icbf	
23.Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de desembolso de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	**SI**	El operador allega certificación que da muestra del cumplimiento de la presente obligación	Archivo fisico que reposa en la direccion juridica de la regional quindio y en los documentos digitales allegados por el operador.	
24.Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha. Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y la población atendida, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA).	**SI**	se allego certificacion emitida por la representante legal de la fundacion donde da fe del cumplimiento de la presente obligacion en el periodo comprendido	Archivo fisico que reposa en la direccion juridica de la regional quindio y en los documentos digitales allegados por el operador.	
25.Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a adolescentes y jóvenes bajo el cuidado, en otra sede.	**SI**	Para el periodo comprendido, no se realizo autorizacion de coformidad con lo solicitado en la presente obligacion	N/A	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

26.Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a adolescentes y jóvenes, actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas. Así mismo, cumplir con el Instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA, publicado en la página web del ICBF.	SI	Para el periodo comprendido, no se realizo autorizacion de coformidad con lo solicitado en la presente obligacion	N/A	
27.Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando correspondan.	SI	Para el periodo comprendido, no se realizo autorizacion de coformidad con lo solicitado en la presente obligacion	N/A	
28.Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	SI	Se allego comprimiso de confidencialidad firmado por el representante legal de la fundación, en la cual da fe del cumplimiento de la obligación en el periodo comprendido.	documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío.	
29.Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	N/A	N/A	N/A	
30.Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de la población atendida.	SI	Se allegan soportes donde podemos evidenciar cumplimiento de la presente obligación	documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío.	
31.Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF, formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avance del mismo.	PENDIENTE	Para el periodo comprendido, no se realizaron acciones en cumplimiento de la presente obligacion	N/A	
32.Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	El operador allega certificacion y manifiesta en su informe de actividades que cumple con lo estipulado en la presente obligación	Certificado de talento humano allegado por el operador, archivo fisico que reposa en la direccion juridica de la regional Quindío	
33.Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de adolescentes y jóvenes.	SI	Para el periodo comprendido, el operador da fe del cumplimiento a la presente obligacion	Certificado emitido por el representante legal de la entidad	

34.Contar con un programa de "Cuidado al Cuidador", que busca proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios con el fin de minimizar el impacto de la acción con daño.	SI	Para el periodo comprendido, el operador da fe del cumplimiento a la presente obligacion	Certificado emitido por el representante legal de la entidad	
35.Responder por la conservación y preservación de los anexos de historias de atención en soporte físico, digital y electrónico hasta que sean trasladadas y entregadas al ICBF, dando cumplimiento a los procedimientos aprobados; siendo responsable por el deterioro o pérdida durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con la Ley General de Archivos y el Acuerdo 001 de 2024.	SI	N/A	N/A	
36.Suministrar durante la ejecución del contrato los insumos requeridos para unidades de almacenamiento y de conservación de los anexos de historias de atención, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en la normatividad proferida por el Archivo General de la Nación para tales fines.	SI	Se allega documento que da fe del cumplimiento de la presente obligacion por parte del operador.	certificación emitida por el representante legal	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE LEGAL	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
37.Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	Se allega certificación expedida por la representante legal del operador, en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
38.Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Se presenta licencia de funcionamiento por parte del operador y avalada por el ICBF en cumplimiento de la presente obligación	Documentos que reposan dentro del expediente contractual ubicado en la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en la plataforma SECOP II	
39.Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados o contratistas en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el desembolso de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los desembolsos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	Se allega certificación expedida por la representante legal del operador, en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ESTABLECIDA POR LA LEY

40.Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de adolescentes y jóvenes para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de la población atendida en cualquier tiempo por el operador.	SI	Se allega certificación expedida por la representante legal del operador, en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE FINANCIERO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
41.Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	*Presupuesto inicial entregado dentro del primer mes de ejecución del contrato de aporte. Acta de aprobación de presupuesto inicial N°0344 del 29 de enero del 2025. *Formato definido por el ICBF versión correspondiente. *Tabla de talento humano requerido para la modalidad de acuerdo a lo establecido en el manual operativo	N/A	**Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico. Documento se adjunta al inicio del contrato de aporte.**
42.Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	SI	Informe Mensual Sobre la Prestación del Servicio, mes de ABRIL del 2026.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
43.Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	N/A	Planillas de usuarios durante la vigencia del contrato- Informe donde se evidencie logros y dificultades - Registro contable de aportes recibidos.	N/A	**El contrato de aporte tiene fecha de finalización hasta el 31 de julio del 2026. Se adjuntará informe toda vez sea requerido.**
44.Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	Certificado emitido por el representante legal del operador y el contador donde indica que lleva su contabilidad de acuerdo al Plan Único de Cuentas -PUC y aplicando las NIIF.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	
45.De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	*Formato de seguimiento de compras locales vigente, y sus respectivos soportes de compra. * Soportes de compras locales que cumplen con la normatividad vigente.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	
46) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	SI	Formato del seguimiento financiero junto con los soportes documentales corresponientes. Soportes de gastos libros de contabilidad, Extractos y/o conciliación bancaria.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	**Formato pdf compras locales mes de ABRIL del 2026.**

47.Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	*Formato de seguimiento financiero donde se detalla el valor ejecutado. Libro auxiliar de la cuenta de bancos.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	
48.Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	SI	"Certificado de cumplimiento pago de proveedores- Conciliaciones bancarias- Certificado del revisor fiscal y/o representante legal donde indica que se encuentra paz y salvo con los proveedores- extractos bancarios."	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	
49.Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Certificado expedido por el representante legal, contador donde consta que cuenta con los libros de registro, archivos , actas, informes expedientes y demás información financiera actualizada, en el lugar de ejecución del contrato de aporte.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	
50.Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	Oficio por parte del operador donde solicite el traslado de recursos y su respectiva justificación. • Acta, correo u otros que identifique la aprobación por parte del supervisor de contratos del traslado de recursos en el mes que se está verificando.	N/A	**Para la ejecución del mes de ABRIL no se realizan solicitudes de traslados presupuestales.**
51.Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Libro de inventarios • Soportes de gasto, planillas de entrega, libros auxiliares y demás información requerida para validar la compra y entrega de mercancías.	N/A	**Operador no realiza compras de mercancia para entrega a usuarios. N/A**
52.Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Documentos contables que evidencien los pagos de las obligaciones adquiridas por el operador en los tiempos que se hayan pactado para ello.. Libros auxiliares, soportes de pago de nómina. Extractos bancarios.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	
53.Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Certificación expedida por el representante legal, contador público donde consta que lleva la contabilidad por centro de costos, en la cual se identifica la fuente del recurso.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	

54.Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y, en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	N/A	Copia de la consignación y/o transferencia cuando se haya solicitado reintegro y no se haya realizado descuento. (Si aplica).	N/A	**Para el mes de ABRIL no se realizan solicitudes de reintegros**
55Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	El operador presenta certificación bancaria con el banco Bancolombia cuenta exclusiva para el uso exclusivo de los recursos del ICBF	La certificación correspondiente se anexa al expediente contractual.	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (EN CASO DE QUE APLIQUEN)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
55.Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	SI	Para el mes de abril , el operador anexa certificación, la cual se encuentra ubicada en la carpeta dotación adquirida, documento denominado Anexo 8.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
56.Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	SI	Para el mes de abril, el operador anexa certificación, la cual se encuentra ubicada en la carpeta dotación adquirida, documento denominado Anexo 8.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	

57.Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar.	SI	Para el mes de abril, el operador anexa certificación, la cual se encuentra ubicada en la carpeta dotación adquirida, documento denominado Anexo 8.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
58.Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	SI	Para el mes de abril, el operador anexa certificación, la cual se encuentra ubicada en la carpeta dotación adquirida, documento denominado Anexo 8.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
59.Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	
60.Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	Para el mes de abril, el operador anexa certificación, la cual se encuentra ubicada en la carpeta dotación adquirida, documento denominado Anexo 8.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
61.Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	SI	Para el mes de abril, el operador anexa certificación, la cual se encuentra ubicada en la carpeta dotación adquirida, documento denominado Anexo 8.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
62.Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	SI	Para el mes de abril, el operador anexa certificación, la cual se encuentra ubicada en la carpeta dotación adquirida, documento denominado Anexo 8.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	

63.Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	Para el mes de abril, el operador anexa certificación, la cual se encuentra ubicada en la carpeta dotación adquirida, documento denominado Anexo 8.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
64.Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	SI	Para el mes de abril, el operador anexa certificación, la cual se encuentra ubicada en la carpeta dotación adquirida, documento denominado Anexo 8.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000040172 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional.	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (EN CASO DE QUE APLIQUEN)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
65.Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	N/A	N/A	
66.Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	

67.Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. 70). Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	N/A	
68.Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	N/A	N/A	
69.Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	N/A	N/A	
70.Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique.	N/A	N/A	N/A	
71.Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	
72.Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	N/A	N/A	
73.Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	
74.Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	
75.Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A	

LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES VIGENTE Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión				
OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMEN**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación - ademas de las constancias de aportura del buzon de sugerencias.	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMEN**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	se presento suscripción de compromiso de confidencialidad.	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador - plataforma secop	
2 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
4)Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMEN**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS SUMINISTRADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ESTABLECIDA EN LA LEY 1581 DE 2012

1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	El operador Presento certificado de la designación del representante de Seguridad y salud en el trabajo, en el primer mes de ejecucion	Documentos presentados en el primer informe de ejecución contractual.	
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	El operador Presento la Matriz de peligros y evaluación de riesgos en formato del operador debidamente firmado, durante el primer mes	Documentos presentados en el primer informe de ejecución contractual.	
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	En el primer informe mensual se realizó entrega magnética de la inducción dada al personal en materia de seguridad y salud en el trabao y de acuerdo con los peligros a los cuales estara expuesto el trabajador en el desarrollo de la actividad.	Documentos presentados en el primer informe de ejecución contractual.	
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	En el primer informe mensual se realizó entrega magnética de matriz	Documentos presentados en el primer informe de ejecución contractual.	
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Al incio del contrato se comparte certificado de examen medico ocupacional, los cuales estan vigentes	Documentos presentados en el primer informe de ejecución contractual. de igual manera, al realizar seguimiento del talento humano se observa que	
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	el presente informe no se presentaron soportes de plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias	Documentos presentados en el primer informe de ejecución contractual.	
OBLIGACIONES DEL EJE DE AMBENTAL (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	si	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	si	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	si	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	si	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	si	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	si	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	

7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	si	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.
(ii) Si el Supervisor establece que no se ha dado el cumplimiento a una obligacion, dentro de uno de los informes periodicos, debera indicar las razones por las cuales es asi, y que acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de no cumplimiento se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.
(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de informe 26/05/2026

Firma
LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA
Cargo Supervisor

Firma
BLANCA NUBIA TORO RODRIGUEZ
Trabajadora Social Equipo de apoyo a la supervision

Firma
DIANA MARCELA GOMEZ PINILLA
Psicologa Equipo de apoyo a la supervision

Firma
OSCAR EDUARDO DUQUE VALENCIA
Abogado, Equipo de apoyo a la supervision

Firma
YULIANA ORTIZ TRUQUE
Contadora apoyo equipo de supervisión

Firma
ISABELA HENAO OSPINA
Nutricionista equipo de apoyo a la supervisión

Firma
ANYI LORENA CAMPO GUEVARA
Pedagoga Equipo de apoyo a la supervision

Firma

LOS DATOS PERSONALES SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012